TOMO LXXXIX — Montevideo, Lunes 3 de Octubre de 1927 — Núm. 6399

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se establece un Reglamento por el que se regirán la recaudación y el contralor de los impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.

Conforme a la resolución de fecha 25 de Abril del año en curso, por la que se dispuso fueran refundidos en un solo cuerpo los distintos decretos y resoluciones sobre cada materia; y vistas las leyes relativas al impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

CAPITULO I

De la recaudación

Artículo 1.° La recaudación y contralor de los impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos, establecidos por las leyes de 11 de Enero de 1896, 19 de Diciembre de 1900, 29 de Diciembre de 1914, 27 de Octubre de 1919 y 16 de Noviembre de 1926, se regirán por el presente Reglamento y estarán a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos en Montevideo y de las Administraciones y Agencias de Rentas en los demás Departamentos.

El pago del impuesto se justificará mediante la aplicación de estampillas o fajas a los productos gravados, en las que se especificará su respectivo valor, la designación del impuesto y la ley que lo establece.

Dichas estampillas serán de los valores siguientes:

Para tabacos: $ 0.05, $ 0.04, $ 0.03, $ 0.02 y $ 0.01.

Para cigarros habanos: $ 0.03.

Para cigarros no habanos: $ 0.004, $ 0.003, $ 0.0023, $ 0.002 y $ 0.001.

Para cigarrillos: $ 0.04 y $ 0.02.

CAPITULO II

De las inscripciones

Artículo 2.° Las inscripciones prescriptas por las leyes que se reglamentan comprenden a importadores, fabricantes, consignatarios y cultivadores.

Art. 3.° A los efectos de las referidas inscripciones y del cumplimiento de las leyes y disposiciones de este decreto se considerarán:

Importadores. — A los que se ocupen de la importación de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Fabricantes. — A los que en los locales de sus fábricas hagan todas las manipulaciones necesarias hasta preparar y estampillar los tabacos, cigarros y cigarrillos en forma de que salgan directamente para la venta.

Consignatarios. — A los que reciban como comitentes los tabacos de producción nacional, y

Cultivadores. — A los que se dediquen al cultivo del tabaco.

Art. 4.° Para obtener cualesquiera de las inscripciones deberán los interesados presentarse por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos en el Departamento de la Capital, y a las Administraciones Departamentales de Rentas en los demás Departamentos, estableciendo en la solicitud el nombre del peticionario, la denominación de la casa comercial, ubicación, calidad de la inscripción, capital en giro, relación de las marcas y etiquetas, detalle de las maquinarias que posean, según corresponda, y las demás declaraciones que determine la nombrada Dirección.

Acompañarán con la solicitud una declaración en que conste la capacidad de cada uno de los envases de los productos que pretendan librar a la venta y dos ejemplares de cada uno de ellos, estableciendo, además, en la solicitud, el peso del ciento de cada una de las clases de envases vacíos, a efecto de ser tenido en cuenta, en la proporción que corresponda, para el descargo de los tabacos.

Art. 5.° La inscripción como fabricante de tabacos, cigarros y cigarrillos sólo podrá acordarse cuando el interesado haya instalado su fábrica en forma que para la elaboración de sus productos no tenga necesidad de recurrir a terceros, esto es, que disponga de las maquinarias y útiles necesarios para la elaboración completa de tabacos, cigarros o cigarrillos.

Los fabricantes de cigarros de hoja deben elaborar por lo menos mil quinientos kilogramos de tabaco anualmente, pudiendo la Dirección General de Impuestos Internos, eliminarlos del Registro si semestralmente no han elaborado la mitad de esa cantidad.

Art. 6.° Por excepción, los que figuran actualmente inscriptos como fabricantes y no disponen de las maquinarias a que hace referencia el inciso 1.° del artículo anterior, podrán continuar elaborando sus productos en las fábricas en que están autorizados para hacerlo, pero al cambiar de firma o transferir a cualquier título los derechos de propiedad, los adquirentes deberán establecer las fábricas con las maquinarias necesarias para la elaboración, sin lo cual no se autorizará la transferencia.

Art. 7.° En todos los casos la Dirección General de Impuestos Internos, antes de acordar las inscripciones, dispondrá las verificaciones e inspecciones necesarias para comprobar la observancia de los requisitos exigidos por el presente decreto.

La nombrada Dirección, además, exigirá garantía, a su satisfacción, a las personas que inscriba en sus Registros, siempre que lo considere conveniente.

Art. 8.° Podrá autorizarse a una misma persona o razón social el ejercicio simultáneo de un solo local de más de una de las actividades que requieren inscripción especial, debiendo llenar en este caso por separado, las obligaciones que contrae con el Fisco, por las respectivas inscripciones.

Art. 9.° La Dirección General de Impuestos Internos o la respectiva Administración Departamental de Rentas cuando corresponda, expedirán a cada inscripto un certificado en el que conste su nombre o razón social, ubicación del establecimiento y carácter de la inscripción.

Este certificado deberá ser colocado por su dueño en paraje visible de su establecimiento.

Art. 10. La Dirección General de Impuestos Internos publicará mensualmente la nómina de los inscriptos que se

hallan habilitados para operar en tabacos, cigarros y cigarrillos.

CAPITULO III

De la compraventa de tabacos

Artículo 11. Todos los que importen tabacos, cigarros o cigarrillos están obligados a declararlos previamente a su salida de las Aduanas en la Dirección General de Impuestos Internos u oficinas de su dependencia que correspondan.

Este requisito deberá llenarse aún en los casos en que se reciban partidas como muestras, por encomienda postal.

Esta declaración debe ser hecha aunque se trate de mercadería estampillada en el exterior.

Art. 12. La Dirección General de Aduanas y sus dependencias no permitirán la extracción o embarque de tabacos, cigarros y cigarrillos, estampillados o no, sin la intervención de la Dirección General de Impuestos Internos o de las oficinas de su dependencia.

Igual procedimiento deberá observar la Dirección de Correos y Telégrafos en cuanto al servicio de encomiendas postales que contengan esos artículos.

La Dirección General de Aduanas determinará en la Capital los puntos exclusivos de embarque, así como los portones de salida para estos productos, lo que comunicará a la de Impuestos Internos a los efectos de la fiscalización que corresponde a los empleados de esta oficina.

Dispondrá que las oficinas de su dependencia den aviso con la debida anticipación a la Fiscalía de Impuestos Internos de los despachos y de las operaciones a realizarse, a los efectos de la intervención que corresponda.

Detendrá las mercaderías que no hayan sido objeto de la debida intervención de los Fiscales de Impuestos Internos, dando cuenta de ello a la Dirección General del ramo, previo aviso a la citada Fiscalía para que tome la intervención del caso.

Comunicará mensualmente a la Dirección General de Impuestos Internos las cantidades y pesos de los tabacos, cigarros y cigarrillos importados, con especificación de clases y nombre de las personas para quienes fueron despachados, cuyo último dato exigirá la Aduana del introductor o despachante, quedando éstos responsables de la exactitud de sus declaraciones.

La intervención fiscal de la Dirección General de Impuestos Internos se iniciará con el Fiscal de Balanza o Pesador en los despachos de tabacos en bruto, y en el acto de la verificación del Vista, tratándose de otras clases de tabacos, estampillados o no.

La constancia de la intervención se dejará en el "Permiso de Despacho" y en la "Papeleta de Salida", la que no será autorizada por el Vista sin que esté sellada y firmada por el respectivo empleado de Impuestos Internos.

Los Guardaportones detendrán toda carga de tabacos, cigarros y cigarrillos, estampillados o no, cuya documentación carezca de la intervención a que se refiere el inciso anterior.

Art. 13. Los importadores, consignatarios y cosecheros, sólo podrán hacer ventas de tabaco en bruto a los fabricantes debidamente autorizados.

Toda operación de compraventa, consignación u otra de tabacos que cree o extinga obligaciones para con el Fisco, deberá ser previamente registrada en la oficina del ramo, si recae sobre cantidad superior a veinticinco kilogramos.

Al efecto se presentará a la oficina la libreta de declaraciones de ventas, expresándose en el original y el duplicado, debidamente firmados por el vendedor y comprador, si residiesen en el Departamento de la Capital o en las ciudades cabezas de los demás Departamentos, la operación a realizarse.

Fuera de estos casos, la conformidad del comprador se justificará por carta-pedido.

La omisión de este requisito, vicia de nulidad la operación con respecto al vendedor, sin perjuicio de las obligaciones que para con el Fisco le crea al comprador.

Los cosecheros se regirán por lo dispuesto en el artículo 53.

Art. 14. Las partidas de tabacos correspondientes a las operaciones de compraventa registradas en la oficina recaudadora del impuesto, deberán ser retiradas en su totalidad de la casa vendedora, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Las operaciones declaradas en los dos últimos días del mes deberán quedar cumplidas dentro del mismo.

CAPITULO IV

De la remoción de los tabacos

Artículo 15. Hechas las declaraciones que para cada caso determina el presente reglamento, los tabacos en bruto o elaborados no podrán ser removidos sin la guía que resguarde su circulación, con arreglo a lo que se establece en los incisos siguientes:

1.º La guía para los tabacos importados, estampillados o no, será expedida por la Fiscalía de Impuestos Internos establecida en la Aduana de Montevideo y por las Administraciones Departamentales o Agencias de Rentas respectivas, cuando la importación se efectúe por otras Aduanas habilitadas.

2.º La guía para los tabacos en bruto que los importadores o consignatarios vendan a los fabricantes habilitados, será expedida por los empleados de servicio en las casas importadoras o consignatarias, y cuando no tengan servicio de intervención fiscal, por la Dirección General de Impuestos Internos o Administraciones Departamentales de Rentas.

3.º Las guías a que se refieren los incisos anteriores serán impresas, talonarias, duplicadas y numeradas correlativamente.

Contendrán el número de la declaración respectiva, el nombre del importador o consignatario remitente, el número y calidad de su inscripción, el nombre del destinatario, la ubicación de su establecimiento, el paraje, fecha y hora de la expedición, la cantidad de bultos y sus marcas, el peso bruto, tara y neto de los tabacos, cigarros y cigarrillos removidos y el número del vehículo que conduce la mercadería.

4.º La guía para los tabacos que sean removidos por los fabricantes a que se hace referencia en el artículo 6.º del presente decreto, contendrán en cuanto sea aplicable los datos que se establecen en el inciso anterior, sustituyéndose el nombre del importador o consignatario por el del fabricante remitente y determinándose la operación de que va a ser objeto el tabaco. Estas guías serán expedidas exclusivamente por la Dirección General de Impuestos Internos y constarán de un talón especial destinado a acompañar el retorno de la mercadería ya elaborada, al fabricante remitente. Los pesos de los tabacos para picar o elaborar se referirán siempre a tabaco seco.

5.º La guía para los tabacos, cigarros y cigarrillos estampillados que remitan los fabricantes o importadores del Departamento de Montevideo a los otros Departamentos, serán también duplicadas; contendrán los nombres del remitente y destinatario, punto de destino, medio de transporte y clasificación y peso de la mercadería remitida.

6.º Las guías, además de llevar la firma del empleado fiscal cuando corresponda, serán suscriptas por el respectivo importador, consignatario o fabricante; sus originales deberán ser entregados por sus destinatarios en el día del recibo de la mercadería a la oficina de impuestos respectiva.

7.º Las guías para picar y elaborar tabacos, sólo serán válidas para el día que expresen las mismas, hasta las diecisiete horas, debiendo ser devueltas a la oficina en el mismo día antes de las dieciocho horas por quien reciba dicha mercadería, expresando la cantidad recibida, fecha y firma.

La parte de ese documento de contralor destinada a acompañar el retorno del tabaco picado o elaborado, expresará la cantidad resultante de la operación y será entregada en el día por su recibidor, a la oficina, con expresión de fecha y firma.

En las casas que tengan servicio de intervención fiscal, la conformidad y retiro de los documentos a que hace referencia este inciso, se hará por su intermedio.

8.º Las remesas que de sus cosechas hagan los cultivadores de tabacos, se regirán por las disposiciones del capítulo XII

CAPITULO V

De los locales de las fábricas

Artículo 16. Las fábricas de tabacos, cigarros y cigarrillos y los consignatarios sólo podrán establecerse en las capitales de los Departamentos y en las localidades que la Dirección General de Impuestos Internos habilite.

Art. 17. Los locales destinados a depósito y manufacturas deben reunir todas las condiciones que a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos sean necesarias para la mejor fiscalización.

La nombrada Dirección podrá denegar cualquier inscripción que se le solicite cuando los locales declarados no reunan las condiciones requeridas.

Art. 18. Las operaciones de entrada y salida de las fábricas y demás establecimientos que operen en tabacos se realizarán por una sola puerta, la que será habilitada oficialmente a ese efecto.

Las comunicaciones con predios o edificios linderos y las demás con la vía pública, serán intervenidas en la forma que sea conveniente.

CAPITULO VI

De los envases y pesos a que deben ajustarse

Artículo 19. Los pesos a que deben sujetarse los envases de tabacos elaborados en el país, serán los siguientes:

Paquetes, 50 gramos.

Latas, 100, 250 y 500 gramos.

Los mismos pesos regirán para los tabacos importados en envases para la venta al detalle.

Sin embargo, y dentro del máximum de 500 gramos, se permitirá la importación y venta de envases de tabacos con otros pesos, siempre que el respectivo importador abone el impuesto correspondiente, computándose por 50 gramos las fracciones de peso menores.

En los pesos establecidos para paquetes y latas de tabacos se considera incluido el del respectivo envase.

Los pesos de las cajillas de cigarrillos serán los siguientes:

Los de hasta de diez cigarrillos, hasta diez gramos.

Los de hasta de veinte cigarrillos, hasta veinte gramos.

Se permitirá, no obstante, la importación y venta de cajas y cajillas conteniendo mayor cantidad, pero siempre que el respectivo importador abone el impuesto correspondiente en proporción al número de cigarrillos, computándose por diez cigarrillos las fracciones menores.

Los cigarrillos nacionales o importados no podrán tener un largo mayor de setenta milímetros.

Art. 20. Los envases de tabacos y cigarrillos tendrán una parte destinada a la aplicación de la estampilla, libre de barniz u otra substancia que haga difícil la adherencia de la misma.

Deberá constar en ellos el nombre y ubicación de la fábrica y el nombre o razón social del fabricante, la clase de tabaco y su peso en gramos.

Queda prohibido el empleo de envases que tengan más de una abertura.

Art. 21. Los fabricantes no podrán envasar en ningún caso cigarrillos ni tabacos en otros envases que los registrados en la Dirección General de Impuestos Internos.

CAPITULO VII

De las fajas y estampillas

Artículo 22. La impresión de las estampillas y fajas estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos, con la intervención que le corresponde a la Contaduría General de la Nación.

Queda facultada la nombrada Dirección para suprimir el engomado y perforado de las estampillas y fajas, así como para localizarlas o individualizarlas.

Las estampillas para los cigarrillos importados serán de color distinto al de las que se destinan a los de fabricación nacional.

Art. 23. Queda facultada la Dirección General de Impuestos Internos para disponer la impresión de estampillas con leyendas y lemas a pedido de los respectivos importadores o fabricantes, debiendo éstos pagar al exceso de costo sobre el precio de las comunes.

Las leyendas o lemas serán previamente aprobados por la nombrada Dirección, la que tomará las medidas de seguridad que estime convenientes y podrá suspender el goce de ese beneficio si lo juzgara perjudicial para la mejor fiscalización del impuesto.

Los importadores de tabacos, cigarros y cigarrillos podrán enviar las estampillas al exterior para recibir los productos estampillados, solicitándolas por escrito de la Dirección General de Impuestos Internos, la que llevará cuenta a cada importador.

Art. 24. Las estampillas o fajas se colocarán íntegramente sin cercenamiento alguno, en los envases autorizados, perfectamente adheridas en toda su extensión con cola o goma fuerte, de modo que no pueda abrirse el envase sin desgarrar la estampilla.

Cuando un envase de tabacos o cigarrillos deba llevar más de una estampilla, éstas se colocarán separadas unas de otras.

Art. 25. Los cigarros de hoja llevarán la estampilla que corresponda según su clase o peso, perfectamente adherida en la parte media del cigarro, sin superponerse a la etiqueta o anillas que contenga, y el acondicionamiento de éstos en los envases se efectuará en forma que, a juicio de la Dirección General de Impuestos Internos, no dificulte la verificación del estampillado. Verificado el estampillado podrán cerrarse los envases aplicándosele una faja de garantía cuyo uso reglamentará la nombrada Dirección.

Art. 26. Los fabricantes e importadores de tabacos, cigarros y cigarrillos están obligados a inutilizar las fajas y estampillas colocadas en sus productos por medio de un sello con tinta indeleble, que contenga el nombre del fabricante o del importador, según corresponda.

El sello de inutilización deberá colocarse de modo que una parte de éste quede estampada en la faja o estampilla y los extremos en los envases correspondientes. El sello inutilizador se estampará por entero en las estampillas aplicadas a los cigarros.

En todos los casos el sello deberá colocarse de una sola vez, nítidamente, en la parte media de la faja o estampilla.

La Dirección General de Impuestos Internos queda facultada para adoptar otra forma de inutilización de estampillas o fajas que resultara más eficiente.

Art. 27. Los sellos de inutilización de estampillas deberán también ser previamente registrados, estampándolos en un libro especial que se llevará al efecto en la Dirección General de Impuestos Internos o en las Administraciones Departamentales de Rentas que corresponda.

En cuanto a la forma y dimensiones de esos sellos, así como el color y la calidad de la tinta a emplearse para su estampado, deberán ajustarse a lo que disponga la nombrada oficina.

Art. 28. Los fabricantes y los importadores no podrán tener en sus locales de venta, tabacos, cigarros o cigarrillos sin que se encuentren envasados y estampillados debidamente.

Cuando los fabricantes deseen exhibir en sus vidrieras productos sin envasar, deberán solicitar en cada caso la autorización necesaria de la Dirección General de Impuestos Internos, la que podrá acordarla o denegarla.

Art. 29. Los tabacos y cigarrillos deberán ser estampillados inmediatamente después de elaborados.

Los cigarros de hoja podrán permanecer en las fábricas un mes sin estampillar, con excepción de los cigarros tipo toscano, que podrán conservarse hasta tres meses en esa forma.

La Dirección General de Impuestos Internos tomará las medidas necesarias para el más exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 30. Los importadores que despachen tabacos, cigarros o cigarrillos en envases para la venta directa al público, abonarán el impuesto correspondiente, liquidado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, antes de su salida de las Aduanas.

Las estampillas las obtendrán en la respectiva oficina de Impuestos Internos, mediante documento expedido por la Fiscalía establecida en la Aduana, en el que se determinará la clase, cantidad y peso de los artículos gravados, expresados por unidad imponible.

Sólo se permitirá la salida de la mercadería ante la presentación del aviso escrito de la oficina en que conste la adquisición de las estampillas.

Art. 31. Los tabacos, cigarros y cigarrillos importados, a que se refiere el artículo anterior, serán estampillados en la Fiscalía de Impuestos Internos establecida en la Aduana.

En casos excepcionales la Dirección General de Impuestos Internos podrá autorizar el estampillado en las casas importadoras, a cuyo efecto queda facultada para tomar las medidas de seguridad que juzgue oportunas.

Art. 32. Ningún fabricante, importador ni persona alguna podrá utilizar o poseer otros valores que los que directamente hayan adquirido en las oficinas respectivas. El uso o simple posesión de otros valores, utilizados o no, dará lugar a la aplicación de las disposiciones penales que correspondan según el caso.

Art. 33. Las estampillas serán adquiridas directamente en la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, según corresponda, valiéndose al efecto de libretas talonarias.

Para el pago podrán otorgarse plazos con las garantías que se determinan en el artículo 39.

CAPITULO VIII

De la contabilidad

Artículo 34. La contabilidad del impuesto será llevada por la Dirección General de Impuestos Internos.

Los importadores, fabricantes y consignatarios llevarán contabilidad especial del movimiento de sus tabacos, adaptando su escrituración a la forma de cuentas corrientes documentadas, una para cada clase de tabaco o estado de manufactura y a cada una de las diversas estampillas que utilicen, todo según corresponda en cada caso.

Dentro de los tres primeros días de cada mes presentarán a las oficinas respectivas un balance mensual del movimiento y existencias, que deberá ser la expresión fiel de la escrituración de sus libros.

Dichos balances serán compulsados por funcionarios de Impuestos Internos o pasarán para su contralor a la Sección que corresponda.

Serán suscritos por los respectivos importadores, fabricantes o consignatarios, quedando éstos responsables de su exactitud.

Los datos de dichos balances se ceñirán a los que requiera el formulario impreso destinado a ese fin.

Los importadores, fabricantes y consignatarios conservarán en su poder los talonarios de las libretas de instrumentos de contralor que hayan utilizado en declaraciones de importación, venta o adquisición de estampillas.

Art. 35. Los libros de contabilidad especial que deben llevar los importadores, fabricantes y consignatarios serán habilitados y rubricados por el Jefe de la Sección encargada de la recaudación y contralor del impuesto, en

Montevideo, y por los señores Administradores de Rentas, en los demás Departamentos.

Art. 36. Los empleados fiscales en servicio de intervención en las casas importadoras, fábricas o depósitos de los consignatarios llevarán un libro de entradas y salidas, independientemente de la contabilidad especial a cargo del inscripto.

Art. 37. La Dirección General de Impuestos Internos cuando lo considere conveniente dispondrá el romaneo de las existencias y recuento de valores en las casas importadoras y de consignaciones y fábricas de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Los Inspectores de Impuestos Internos practicarán los mismos romaneos a fin de comprobar la exactitud de los balances y declaraciones mensuales.

Estas verificaciones terminarán en el día en que fueron iniciadas, salvo fundadas excepciones que apreciará en cada caso la nombrada Dirección, la que queda ampliamente facultada para tomar, a los efectos del cumplimiento de la verificación dispuesta, todas las medidas de seguridad que crea convenientes.

Los excedentes de tabaco que se constaten mediante esos romaneos y deban ser decomisados se retirarán en tabaco en bruto en buen estado.

Art. 38. Los fabricantes establecerán mensualmente en sus libros de contabilidad las mermas reales producidas en la manufactura de sus tabacos.

Esas mermas, incluído el peso de las envolturas que no pasen del 2 % de su peso bruto, no podrán exceder del máximum señalado en la planilla siguiente:

Clase de tabaco	Tabaco en bruto a despalillado	Despalillado a picado y elaborado
—	—	—
Uruguayo	20 %	5 %
Bahía	20 "	3 "
Virginia	15 "	5 "
Filipino	15 "	5 "
Paraguayo	15 "	5 "
Habano	20 "	—
Sumatra	20 "	—
Río Grande	20 "	—
Negro (cuerda)	—	10 "
Despalillado importado	—	3 "

Los tabacos de "Virginia" y "Paraguayo", empleados en la elaboración de cigarros tipo "toscano", dispondrán de un 15 % más de mermas sobre lo establecido en la planilla.

Los envases especiales cuyo peso exceda del 2 % de su peso bruto serán destarados por los importadores, previa verificación en cada caso, por la Dirección General de Impuestos Internos.

CAPITULO IX

Del pago del impuesto

Artículo 39. El pago del importe de las fajas y estampillas se verificará al contado o a plazo.

La Dirección General de Impuestos Internos podrá abrir créditos a los importadores y fabricantes con garantía hipotecaria o en títulos de deuda pública.

Los plazos para las letras que se otorguen en este último caso, no podrán ser mayores de un mes para las sumas hasta de $ 2.000.00 y de dos meses si excedieran de dicha cantidad.

Por excepción las letras que correspondan al importe de estampillas y fajas remitidas al exterior gozarán de un plazo hasta de ciento veinte días.

Los deudores morosos quedarán de hecho eliminados del registro respectivo, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente que les seguirá la Dirección General de Impuestos Internos a los efectos del cobro.

CAPITULO X

De la fiscalización del impuesto

Artículo 40. La Dirección General de Impuestos Internos podrá establecer, cuando lo juzgue conveniente, servicio de intervención fiscal en las casas importadoras, fábricas o depósitos de tabacos.

Podrá establecer análogo servicio en las empresas de transportes y sus sucursales, las que pasarán una relación quincenal de los tabacos que circulen por sus líneas.

Art. 41. Los empleados de servicio de intervención tendrán los cometidos siguientes:

1.° Intervendrán con expresión de fecha y firma los documentos que acompañan las mercaderías de entrada o salida, previa verificación de cantidad, calidad y peso.

2.° Retirarán de inmediato los documentos de contralor ya utilizados, entregándolos diariamente al Inspector que corresponda.

3.° No permitirán que las operaciones de entrada y salida de tabacos se efectúen por otra puerta que no sea la habilitada oficialmente a ese efecto.

4.° Escriturarán en el libro a que se refiere el artículo 36 las operaciones de entrada y salida de tabacos que se hayan realizado durante su turno.

El cierre mensual de este libro y la apertura del mes siguiente, corresponderá al empleado fiscal que se halle de turno el día 1.° del mes que se inicia, y siendo alternado el servicio, el del turno de la mañana.

5.° Cuidarán de que el establecimiento en que prestan servicio fiscal de intervención, cumpla todos los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

Comunicarán a su superior inmediato todas las novedades ocurridas, y en el caso de comprobar alguna infracción, labrarán acta procediendo a la detención de la mercadería que la motivó.

Art. 42. La Dirección General de Impuestos Internos podrá intervenir, siempre que lo juzgue conveniente, las máquinas existentes en las fábricas de tabacos, en forma que no puedan ser utilizadas sin su autorización.

Art. 43. Los importadores, fabricantes y consignatarios de tabacos; además del cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes respectivas y por el presente decreto, están obligados:

1.° A determinar la clase de comercio, de manera visible, al frente de su establecimiento, aun cuando sea anexo o depósito.

2.° A hacer la misma determinación en los vehículos en que transporten sus productos.

3.° A ceder el local necesario para la instalación decorosa del servicio de intervención fiscal si así lo resolviera la Dirección General de Impuestos Internos. infracción, librarán acta procediendo a la detención

4.° A prestar acatamiento a la autoridad fiscal.

5.° A suministrar al personal fiscal los datos y antecedentes de investigación necesarios para el desempeño de sus cometidos; y de ser requeridos a poner a su disposición personal, local y demás enseres que sean menester.

6.° A llevar al día, y en forma clara y prolija, la contabilidad especial del impuesto y demás anotaciones requeridas para su contralor.

7.° A poner a disposición del personal fiscal los libros y antecedentes a que se refiere el inciso anterior, así como cualquier documento que, relacionado con el impuesto, se hallare en su poder.

8.° A permitir en cualquier momento la revisación general del establecimiento y sus depósitos, la verificación de existencias, de la aplicación e inutilización de estampillas, así como la observación de las distintas manipulaciones de que son objeto los productos de su fabricación.

9.° A entregar a la Dirección General de Impuestos Internos o Administraciones Departamentales de Rentas que corresponda dentro de tercero día:

A) Las declaraciones de compraventa de tabacos cuando no alcancen a veinticinco kilogramos.

B) Los demás documentos de contralor para los que no se haya establecido un plazo especial en el presente decreto.

Art. 44. La Dirección General de Impuestos Internos declarará en suspenso las operaciones de los inscriptos en sus Registros cuando éstos no entreguen en los plazos establecidos los instrumentos de contralor requeridos por este decreto, formando en cada caso expediente especial a los efectos de la aplicación de las sanciones que establece el artículo 7.° de la ley de 27 de Octubre de 1919.

CAPITULO XI

De la exportación de los tabacos

Artículo 45. Las exportaciones de tabacos, cigarros y cigarrillos, se regirán por el decreto de 10 de Enero de 1905, con la supresión del artículo 4.° con relación a las exportaciones que se hagan por encomienda postal, requisito que será suplido por el recibo otorgado por la Oficina Postal respectiva.

CAPITULO XII

De los cultivadores de tabacos

Artículo 46. Todo el que se proponga cultivar tabaco, solicitará la respectiva inscripción que determina el artículo 2.° del presente decreto, ante la Dirección General de Impuestos Internos en Montevideo o Administraciones de Rentas en los demás Departamentos.

Se declarará en la solicitud correspondiente: nombre, ubicación exacta de los terrenos cultivados, superficie y número de plantas.

No se autorizará la plantación de tabacos en tierras situadas a menos de treinta kilómetros en línea recta del punto más cercano de la frontera terrestre.

Art. 47. Comprobada la exactitud de los datos, ya sea por intermedio del personal de Impuestos Internos o información policial, se expedirá el certificado de inscripción correspondiente, que será de carácter anual. Las inscripciones tos, con el número de plantas declarado por cada uno.

Las Administraciones Departamentales de Rentas pasarán a la Dirección General de Impuestos Internos dentro de la primera quincena de Diciembre la nómina de los inscriptos, con el número de plantas declarado por cada año.

Art. 48. En el plazo que media entre el 1.º de Diciembre y el 31 de Enero, los cultivadores inscriptos presentarán declaración en la comisaría seccional de policía, ante dos testigos de arraigo, en formularios duplicados y por lo que se les otorgará recibo.

Las declaraciones referidas contendrán: Departamento, sección policial, paraje determinado con exactitud, área, cantidad de plantas, clase de tabaco, estado de la plantación y probable producción en kilos de tabaco seco.

El Comisario o Subcomisario seccional dejará constancia en estas declaraciones de que es de su conocimiento la existencia del plantío declarado.

Art. 49. Pasado el 31 de Enero no se admitirá por las seccionales de policía declaración alguna, remitiéndose los originales y duplicados de las presentadas, sin demora a la Jefatura de Policía del Departamento, la que a su vez las remitirá, directamente, a las Administraciones Departamentales de Rentas.

Art. 50. Conservarán las Administraciones Departamentales de Rentas los duplicados de las declaraciones recibidas, con cuyos datos abrirán cuenta corriente a cada uno de los cosecheros, sin asentar en ellas la cantidad de kilogramos que calculan obtener.

El original de las declaraciones seguirá a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 51. La Dirección General de Impuestos Internos dispondrá que el 1.º de Marzo se inicie la inspección técnica de los cultivos.

Los empleados designados, acompañados del Comisario seccional de policía, o de quien lo represente, inspeccionarán todos los plantíos declarados y calcularán el monto de la cosecha, labrando acta por duplicado que será suscripta con el cultivador, si éste expresara su conformidad, entregándole una de las actas y retirándole el recibo en su poder.

Art. 52. Los duplicados de las actas de verificación serán enviados, a la brevedad posible, a la Administración Departamental de Rentas que corresponda, la que anotará en las cuentas abiertas a los cultivadores el total de kilogramos de tabaco cosechado, según los resultados finales establecidos en las actas respectivas.

Con constancia de esa anotación serán remitidos por primer Correo a la Dirección General de Impuestos Internos.

Se remitirán también a las Administraciones de Rentas los recibos retirados a los interesados.

Art. 53. La remoción del tabaco cosechado se autorizará previa obtención de la Guía de Tránsito Terrestre para Tabacos que se extenderá por duplicado y contendrá los siguientes datos: número, Departamento, año de la cosecha, cantidad de fardos o bultos, kilogramos en total, número de las boletas aplicadas a los fardos o bultos, remitente y destinatario, fecha y firma del remitente y del empleado fiscal expedidor.

Se expedirá la guía ante la presentación del boleto duplicado de compraventa o consignación, según corresponda, y con la conformidad escrita del comprador o consignatario, el acta de verificación del plantío y el detalle del peso de cada uno de los fardos a remitir.

Art. 54. La oficina ante la cual se solicite la guía verificará la documentación que se le exhiba, reteniendo la que corresponda y la cuenta del cultivador solicitante, y si ésta arrojara saldos disponibles procederá a la expedición de la Guía especial de Tránsito Terrestre para Tabacos.

Se entregará en ese acto al interesado una boleta de contralor para cada fardo, la que contendrá los siguientes datos: número de orden, Departamento, año de la cosecha, remitente, peso, clase de tabaco, número de la guía, fecha y firma del remitente.

Estas boletas se aplicarán con cola o goma fuerte a cada uno de los correspondientes fardos.

La documentación entregada al cultivador acompañará al tabaco hasta su destino y será entregada por el destinatario en el día que lo reciba a la Oficina de Impuestos Internos de la localidad.

Se anotará la operación al dorso del acta de verificación, devolviéndose al interesado si se tratara de remisión parcial; no así si fuera remesa total, en cuyo caso quedará en poder de la oficina.

Art. 55. Los duplicados de las guías expedidas, de las declaraciones de compraventa o consignación y la conformidad escrita del comprador o consignatario seguirán a la Dirección General por primer Correo, quedando los talonarios de las guías en las Administraciones de Rentas como comprobantes de descargo de las cuentas respectivas.

La expedición de las guías, destinos y medios de transporte se anunciará telegráficamente a la Inspección General de Impuestos Internos.

Art. 56. Toda discrepancia por apreciación de cálculos sobre el resultado de las cosechas, entre los empleados comisionados y los cultivadores, se hará constar en acta por separado y se elevará a consideración de la Dirección General de Impuestos Internos.

Las diferencias en más o en menos, que no pasen del 5 % del total de kilogramos de tabacos de que pueden disponer los cultivadores, según el acta de verificación, no darán lugar a formación de expediente y serán aceptadas por la oficina respectiva, comunicándolo a la Dirección General de Impuestos Internos a los efectos que correspondan.

Las diferencias mayores del 5 % serán motivo de gestión especial.

Art. 57. Las plantaciones de tabacos serán distribuídas en amelgas, de forma regular y no contendrán más de 20.000 plantas por hectárea, distribuídas simétricamente para facilitar su recuento.

Art. 58. Las Guías de Tránsito Terrestre para Tabacos, serán válidas, y así lo expresarán a tinta roja, por tres días para el Departamento de Montevideo, cinco días para el de Canelones y diez para los demás Departamentos.

Art. 59. Los cultivadores no podrán efectuar más manipulaciones con el tabaco que las indispensables para su recolección, fermentación y enfardelado.

Art. 60. Las faltas o excedentes de tabacos cosechados, según documentación en poder de los cultivadores, que pasen del 5 % del total cosechado y no hayan sido motivo de gestión especial, serán considerados defraudación del impuesto y caerán bajo la sanción de las disposiciones penales que rigen en materia de tabacos en general.

Las demás omisiones en el cumplimiento de lo que disponen los artículos 46 al 59 serán penadas de acuerdo con el artículo 7.º de la ley de 27 de Octubre de 1919.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 61. La Dirección General de Impuestos Internos proveerá los formularios para los certificados de inscripción, declaraciones, recibos, actas de verificación, boletas de contralor, boletos de compraventa y consignación, guías de tránsito, etc.

La confección y distribución de los formularios citados estarán también a su cargo con intervención de la Contaduría General de la Nación, en lo que corresponda.

Los libros de contabilidad serán de cargo de los interesados.

Art. 62. La Dirección General de Impuestos Internos efectuará la revisación de todos los establecimientos en que se depositen, elaboren o expendan tabacos, cigarros y cigarrillos y la de vehículos en general, cargueros y bultos, cualquiera sea su contenido y el medio de transporte.

Dispondrá la revisación de cargas, encomiendas y equipajes en los puertos, estaciones de ferrocarriles y agencias de transportes terrestres, marítimos y fluviales, quedando facultada para establecer en ellos un servicio de intervención fiscal en la forma que estime conveniente.

Podrá asimismo designar especialmente Revisadores del impuesto a los empleados de su dependencia que estime conveniente.

Art. 63. El personal de Impuestos Internos está facultado para proceder al secuestro de los tabacos, cigarros y cigarrillos en infracción, en poder de quien quiera que estuvieran y cualquiera sea el título a que se conducen o poseen.

Tratándose de empresas regulares de transporte, se otorgará recibo, labrándose en todos los casos el acta respectiva.

Art. 64. Las cargas, encomiendas y equipajes sospechosos serán detenidos con aviso a las empresas respectivas y éstas no podrán hacer entrega de ellos sin la previa intervención fiscal.

Podrá también el personal de Impuestos Internos incautarse de ellos, otorgando recibo.

En presencia de sus dueños o de testigos, en su defecto, se procederá a su revisación, secuestrándose la mercadería si estuviera en infracción y labrándose acta.

Art. 65. Las infracciones se harán constar mediante acta que labrará el funcionario fiscal y que suscribirá con el infractor.

Si éste se negara a hacerlo, con dos testigos, y a falta de éstos se solicitará la presencia de la autoridad policial y con ella se dejará constancia de la infracción, suscribiendo el acta el empleado policial con el funcionario fiscal que haya intervenido.

Se procederá en todos los casos al secuestro de la mercadería en infracción.

Las actas labradas y las mercaderías secuestradas se remitirán de inmediato a la Dirección General de Impuestos Internos u oficina de su dependencia que corresponda.

Art. 66. Los vehículos que conduzcan tabacos, cigarros y cigarrillos, en infracción, serán detenidos y conducidos de inmediato a la comisaría de policía más próxima, donde se labrará acta haciendo constar el establecimiento a que

pertenece el vehículo, el número del empadronamiento, el de la patente y a nombre de quién ha sido expedida, nombre del conductor, su domicilio y la clase y peso de la mercadería conducida, determinando la infracción.

Labrada el acta y suscrita por el conductor, testigos o autoridad policial que hubiera intervenido, quedará la mercadería, el vehículo y los animales empleados en el transporte, a la orden de la Dirección General de Impuestos Internos, la que podrá nombrar depositario.

Bajo garantía a satisfacción de la nombrada oficina, y tratándose de persona inscripta en sus registros, podrá nombrarse depositario al propio infractor, quedando éste responsable de los perjuicios que sufrieran los efectos y animales depositados, aun cuando se alegue causa de fuerza mayor o accidente.

La intervención errónea o la expedición indebida de documentos por los empleados fiscales no será causa eximente de responsabilidad para los infractores, sin perjuicio de las sanciones de que dichos empleados sean pasibles.

Art. 67. Los empleados de policía prestarán el concurso que les sea solicitado por los funcionarios de Impuestos Internos.

La policía queda facultada para proceder por sí a la detención de vehículos y personas que conduzcan tabacos, cigarros o cigarrillos sin las estampillas o sin las guías que resguarden su circulación, en cuyo caso lo comunicará de inmediato a la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias para que tomen la intervención que corresponda.

La multa y comiso serán adjudicados a los funcionarios aprehensores.

Art. 68. Constituirán pruebas para justificar la defraudación:

A) Los libros de contabilidad especial del impuesto.

B) Los balances mensuales y su documentación, las actas de romaneos de existencias y las que labren los empleados denunciantes con motivo de la constatación de las defraudaciones.

C) Los artículos secuestrados.

Cuando se constatara la circulación de tabacos, cigarros y cigarrillos en infracción a las leyes de impuestos intervendrá en cuanto le corresponda la oficina recaudadora que haya efectuado la detención e incautándose de la mercadería.

Si se presumiera que existe defraudación de otros impuestos o derechos se pasará testimonio de lo actuado a la oficina que corresponda y a los efectos que hubiere lugar.

Art. 69. Los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos, que de acuerdo con las leyes que rigen en la materia, caigan en comiso y sean adjudicados a los aprehensores pueden ser vendidos sin envasar a fabricantes matriculados o directamente a comerciantes o consumidores, previo envase y estampillado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las envolturas y etiquetas llevarán la siguiente inscripción: "Dirección General de Impuestos Internos. Tabaco decomisado", y serán provistas por la nombrada oficina.

Si el envase fuera de lata será provisto por el interesado.

Envasado el tabaco, estampillado e inutilizadas las estampillas aplicadas, se entregará al aprehensor, previo pago del impuesto.

Quedará de todo constancia en el expediente.

Art. 70. Los tabacos en bruto o elaborados, cuyos adjudicatarios no deseen envasarlos serán vendidos exclusivamente a fabricantes matriculados.

El aprehensor concertará la venta y dará aviso a la oficina respectiva, la que con constancia en el expediente y previo cobro del importe, formará cargo por el tabaco al comprador, expidiendo los recaudos necesarios para su circulación.

Art. 71. Los empleados adjudicatarios de tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos decomisados, gozarán de la exoneración del impuesto correspondiente, cuando el peso de los productos no exceda de treinta kilogramos, siempre que no haya podido hacerse efectiva la multa al infractor. Por el excedente abonarán el impuesto.

La oficina respectiva aplicará las estampillas que correspondan y las inutilizará, descargando su importe con expresión de causa.

Esta franquicia se aplicará también cuando los aprehensores sean empleados aduaneros o policiales.

Art. 72. Cuando sean detenidos tabacos, cigarros o cigarrillos en infracción y cuya procedencia se ignore, serán entregados al aprehensor después de transcuridos treinta días de su detención.

Art. 73. La Dirección General de Impuestos Internos será representada ante la autoridad judicial por sus respectivos procuradores departamentales.

Podrá, no obstante, hacer designación especial de procurador cuando lo juzgue conveniente.

El Procurador General podrá actuar como tal en todo el territorio de la República.

Art. 74. Las omisiones a las disposiciones del presente decreto que no tengan señalada una pena especial en las leyes que se reglamentan, serán penadas con multa de $ 20.00 a $ 300.00, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.º de la ley de 27 de Octubre de 1919.

Art. 75. La Dirección General de Impuestos Internos aun en los casos en que las penalidades en que incurran los infractores a las leyes del impuesto deban ser aplicadas por la autoridad judicial, notificará a los interesados de los expedientes que se formen con tal motivo y de las penalidades en que, a su juicio, hayan incurrido.

Art. 76. Solicítese de la Presidencia de la República la autorización correspondiente para que las autoridades policiales puedan ejercer los cometidos que por este decreto se les confían.

Art. 77. Derógánse los decretos y resoluciones que se opongan al presente.

Art. 78. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Gualberto Montañez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Número 819|927.

Vistos: La gestión del señor Gualberto Montañez a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de peón de la Escuela de Veterinaria, en virtud de haberse inutilizado en acto directo del servicio (inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925), contando con 14 años, 8 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gualberto Montañez, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 20, apartado 2.º de la ley mencionada, una asignación anual de $ 548.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a la señorita Generosa Brandón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.—Número 632|927.

Vista la gestión de la señorita Generosa Brandón, Escribiente de la Oficina de Identificación de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º, iniso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 28 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por la señorita Generosa Brandón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 376.00. Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Pesce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.—Número 1301|927.

Vista la gestión del señor Pedro Pesce, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de

haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 22 de Febrero de 1927, contando hasta esa fecha con 21 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Pesce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la menionada ley, una asignación anual de 342.52, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI, — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Genaro Pimienta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.—Número 1104|927.

Vista la gestión del señor Genaro Pimienta, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de ha haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el 15 de Marzo de 1927, contando hasta esa fecha con 14 años y 7 meses de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Pimienta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 217.35, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Hipólito Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.—Número 920|927.

Vista la gestión del señor Hipólito Silva, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 4 años y 8 meses de servicios efetivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Hipólito Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Alicia R. de Rodríguez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 1842|927.

Vista la gestión de la señora Alicia R. de Rodríguez, por sí y sus hijas Alicia Olga y Flor de María, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado por "Rentas Generales" don Carlos A. Rodríguez, fallecido el 24 de Marzo próximo pasado, como se comprueba con la partida agregada, y por otra parte, las señoritas Rosa Blanca, María Teresa y Margarita E. S. Rodríguez, en su calidad de hijas del causante en primeras nupcias con doña María Rosa Margarita Santa Rosa;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alicia R. de Rodríguez e hijas Alicia y Flor de María Rodríguez y las señoritas Rosa Blanca, María Teresa y Margarita Sarah Rodríguez, estas últimas en su calidad de hijas del primer matrimonio del causante, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 72.19, o sea la proporción que corresponde a cada una de las citadas beneficiarias dentro de la suma de $ 505.26, o sea la mitad de la jubilación que percibía el referido causante. Dicha asignación será servida por "Rentas Generales", en virtud de lo preceptuado por la ley de 22 de Julio de 1911.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Celina C. de Carrasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927—Número 2022|927.

Visla la gestión de la señora Celina G. de Carrasco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Antonio P. Carrasco, fallecido el día 4 de Julio de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celina C. de Carrasco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 379.50, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora María del C. Corsanego de Salinas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 348|927.

Vista la gestión de la señora María del C. Corsanego de Salinas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Calo Salinas Rodríguez, fallecido el día 30 de Setiembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María del C. Corsanego de Salinas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 364.87, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a las señoritas Ema y Adela Dufrechou

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 2340|927.

Vista la gestión de las señoritas Ema y Adela Dufrechou, a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión que percibía su señora madre doña Cristina Fernández de Dufrechou, fallecida el 1.° de Mayo de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Ema y Adela Dufrechou con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 243.00, la cual será liquidada desde la fecha del deceso de la expresada causante.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Juana Barbé de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 2058|927.

Vista la gestión de la señora Juana Barbé de González a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Sargento 1.° de la Jefautra de Policía de Montevideo, jubilado por la ley de 5 de Mayo de 1838, don Faustino González, fallecido el día 26 de Junio próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Barbé de González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 1838 y la de 26 de Abril de 1920, a contar desde el deceso del causante, una asignación anual de $ 173.23 y la bonificación del 15 %, de acuerdo con el artículo 13° de la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M.ª MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a los menores Petrona y Manuel Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 898|927.

Vista la gestión del señor Manuel Brián, en su calidad de tutor dativo de los menores Petrona y Manuel Pérez, para que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex empleado de los Corrales de Abasto del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Gregorio M. Pérez, fallecido en el desempeño de dicho cargo de 1.° de Marzo de 1924, contando hasta esa fecha con 13 años, 9 meses y 16 días de servicios computados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a los menores Petrona y Manuel Pérez la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiiones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 120.80, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora María del Carmen Giménez de Velazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 1893|927.

Vista la gestión de la señora María del Carmen Giménez de Velazco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Modelista de la Dirección Puerto de Montevideo don Antonio Manuel Velazco, fallecido en el ejercicio del cargo el día 23 de Agosto de 1924, contando hasta la fecha con 6 años, 3 meses y 13 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María del Carmen Velazco con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Josefina Abrelina y Raquel Lima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 1173|926.

Vista la gestión de las señoritas Josefina Abrelina y Raquel Lima a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.ª sección del Departamento de Artigas don Saturnino Lima, fallecido en el desempeño de su cargo el 10 de Agosto de 1924, contando hasta esa fecha con 18 años, 8 meses y 14 días de servicios prestados, según foja acompañada;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Josefina Abrelina y Raquel Lima, con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la pensión de la señorita Estela Muró Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 732|927.

Vista la gestión de la señorita Estela Muró Rivas a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta los servicios que prestó el causante, doctor Julio Muró, en la Escuela Militar, durante un año y seis meses, los cuales agregados a los que figuran en la foja adjunta ascienden a un total de 20 años, 2 meses y 15 días;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Enero 17 de 1927 declarando: Que la señorita Estela Muró Rivas tiene derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.165.62, en sustitución de la de $ 1.085.28, que actualmente percibe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Dorila Pintos de Childe e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 1418|927.

Vista la gestión de la señora Dorila Pintos de Childe, por sí y sus hijas María Isabel, Petrona, Delia y Celia Julia Childe, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que se omitió tomar como base para la pensión (artículo 5.° de la ley de 9 de Noviembre de 1926), el último

sueldo de $ 120.00 que disfrutaba el causante en su calidad de Oficial 2.° del Juzgado de lo Civil de 2.° turno;

Considerando: Que de lo obrado en estos antecedentes se justifica la causal invocada, correspondiendo, por lo tanto, la reforma de cédula que se gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Mayo de 1927 declarando que la señora Dorila Pintos de Childe y sus hijas María Isabel, Petrona, Delia y Celia Julia Childe, tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 670.93, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Ema Tapia Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 2086|927.

Vista la gestión de la señorita Ema Tapia Sierra a efecto de que se le otorgue el traspaso de la pensión que, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, percibía en común con su hermana de nombre Cipriana Tapia Sierra, fallecida el día 8 de Julio de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Ema Tapia Sierra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 5 de Mayo de 1838, desde el 8 de Julio próximo pasado, una asignación anual de $ 900.00.

En consecuencia, comuníquese a la Caja de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que la pensión que transmitió don Liborio de los Santos corresponde a la señora Teodora Toledo de de los Santos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Número 1806|926.

Vista la gestión de la señora Teodora Toledo de de los Santos a efecto de que se modifique la resolución de 11 de Octubre de 1926 que le otorga una pensión de $ 120.00, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Artigas don Liborio de los Santos;

Considerando: Que, en realidad, hubo error de copia como lo expresa la interesada, al otorgar dicha pensión a nombre de Teresa en vez de Teodora Toledo de de los Santos, por cuyo motivo procede hacer la debida rectificación;

Atento a lo manifestado por la Caja de Jubilacioens Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la expresada resolución de 11 de Octubre de 1926 declarando: Que la pensión de $ 126.00 anuales que transmitió don Liborio de los Santos debe ser percibida por la compareciente, señora Teodora Toledo de de los Santos, en su calidad de viuda del citado causante.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General, debiendo dicha Caja desglosar y hacer entrega de las partidas que solicita la interesada al señor Ramón de Vicente, a quien autoriza al efecto.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

19

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "A B C".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.—Acta N.o 1681.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José Zunín, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "A B C", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 66;

Resultando: Que la Sociedad Anónima "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos" se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13478, denominada "Chocolat des Gourmets", que está destinada a diversificar productos de la clase 66; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima improcedente la oposición interpuesta y aconseja se haga lugar al registro solicitado;

Considerando: Que si bien ambas marcas están integradas por la palabra "Gourmets" debe tenerse presente que en la marca cuyo registro se solicita constituye un elemento secundario, debiéndose aplicar en el caso ocurrente el principio consagrado en la doctrina y en la jurisprudencia de que las marcas deben ser valoradas por la suma de sus elementos constitutivos, sin dispersar a éstos del conjunto;

Considerando: Que en la práctica de las transacciones la marca de propiedad de la firma opositora se reconocerá por "Chocolat des Gurmets", en tanto que la marca que desea depositar el señor Juan José Zunín se distinguirá por "A B C", tres letras proyectadas en cruz que constituyen un rasgo esencial, todo lo cual demuestra la imposibilidad de que sean confundidas; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "A B C" solicitado por el señor Juan José Zunín.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Sarnabaño"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.—Acta N.° 14107.

Vista la gestión iniciada por la razón social William Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Sarnabaño", para distinguir un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado mayor (clase 79);

Que el Consejo Nacional de Higiene expresa a fojas 7 que la referida denominación no debe registrarse como marca si no va acompañada del nombre de la razón social peticionante;

Que, por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno sostiene en su dictamen que, llámese la marca "Sarnabaño" o "Bañosarna", la idea que sugiere es la de un específico para el tratamiento de la sarna, y siendo así, expresa el tributo del producto, lo que las hace irregistrables, según lo dispone el inciso 4.° del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que aún admitiendo que "Sarnabaño" en su estricta significación no sea iniciativa de calidad aplicada a un producto destinado al tratamiento de la sarna, por lo que cabe aplicar la disposición contenida en el inciso 4.° del artículo 3.° precitado de la ley de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Sarnabaño" solicitado por la razón social William Cooper y Nephews.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 384 que luce a fojas 2 de estos obrados.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Setiembre 24 de 1927

1—Compañía Telegráfica "Western"— Solicita el pago de $ 343.91 que se le adeudan por telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio. —Informe la Comisión de adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada.

2—Arnaldo A. Conforte, Capitán de Navío retirado — Expediente por liquidación de asignaciones de mesa y compensaciones de actividad. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

3—Nota de la casa Ferman adjuntando una documentación relativa a los reductores de velocidad de hélice que fabrica esa casa. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

4—Juliana O. D'Acosta — Expediente por traspaso de pensión. — Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

5—Chadwick, Weir y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Romera". — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Dorner y Bernitt — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Harburg". — Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Chadwick, Weir y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Beechpark". — Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Comisaría de Guerra — Oficio relacionado con la justificación de existencia de la pensionista militar Saba Rodríguez de López durante los meses de Junio y Julio del corriente año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Carlos Tiscornia, Guardia Marina —Expediente de retiro. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 10, "Lubrificantes" (Capitanías). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Capitán Ricardo Hents. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Chadwick, Weir y C.o — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Calemore". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Carrau y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Modemi". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

14—Carrau y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Copenhagen". — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Sociedad U. de Carbón y Sal — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Valcerusa". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Italia relativa a la aceptación de inscripciones y presentación de memorias para el V Congreso Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación a sus efectos.

17—Máxima Ferreira — Expediente por pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a este Ministerio.

18—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Consulta cómo corresponde computar el tiempo servido con posterioridad a la fecha en que fué puesta en vigencia la ley de 16 de Noviembre de 1926 a los efectos del aumento progresivo que establece para las clases de tropa. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Christophersen Hermanos — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Saturnia". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

Setiembre 26 de 1927

1—Estado Mayor del Ejército — Solicita la impresión de 200 ejemplares de los nuevos planes de estudio para la Escuela Militar, aprobado con fecha 6 del corriente. — Pase a la Imprenta Militar.

2—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha concedido el cese de matrícula del buque-motor "Gama". — Enterado, archívese.

3—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de primera clase de Central a Salto a favor del Radiotelegrafista de segunda clase asimilado a 2.o Teniente Enrique Faraut. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Estado Mayor del Ejército — Solicita la provisión de seis máquinas de escribir "Underwood". — Agréguese la propuesta de Curt Berger y C.o y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Capitanía General de Puertos — Sobre medidas de previsión sobre embarque y desembarque de explosivos e inflamables en el puerto de Montevideo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el Oficial de guardias nacionales don Luis Bonomi. — Enterado, archívese.

7—Inspección General de Hacienda — Comunicando que el 30 del corriente vence en el Banco Hipotecario del Uruguay la hipoteca rural 62 "N" Superior Gobierno. — Habiéndose mandado pagar la suma que se reclama, archívese.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para que el Director interino pueda firmar los cheques y demás documentos que se presenten para su cobro en el Banco de la República mientras dure la licencia del titular. — Pase al Directorio del Banco de la República.

9—Zona Militar número 2 — Solicita la liquidación de $ 10.00 correspondiente a reparación de calzado efectuado en el mes de Junio próximo pasado, que no le ha sido liquidado. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Sobre entrega a su propietario del local que en San Gregorio ocupaba la Compañía de Infantería número 1 por no haber más que un Oficial y diez hombres de tropa para custodia del Banco de la República en dicha localidad. — Pase al Directorio del Banco de la República.

11—Felipe Díaz, por la Asfaltadora Uruguaya — Gestiona el pago del pavimento y cordón, labrado, construído frente al edificio que ocupa la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Dese vista a los interesados.

12—Compañía General de Obras Públicas — Gestionando el pago del pavimento y cordón de hormigón armado construído frente al edificio del Arsenal de Guerra. — Dese vista a los interesados.

13—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relacionado con el Intendente del Hospital Militar Central señor Claudino Rifas, quien se encuentra con parte de enfermo. — Enterado, devuélvase.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la nota y clasificaciones a que se refiere una comunicación por el mismo recibida de la Legación de la República en Francia relacionada con la actuación del Mayor Otero en su permanencia en Francia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la construcción de un cerco en el terreno ocupado por la Estación Radiotelegráfica de Melo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Escuela Militar — Solicita se proceda a cambiar el revestimiento de zinc en las piletas de la cocina, que se encuentran deterioradas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Sumario instruído al tambor Basilio Sosa, del Batallón de Infantería número 14 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

19—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Relacionado con los correajes para el ganado de la unidad. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Coronel Alberto Cortés, Jefe del Batallón de Infantería número 1 — Solicita autorización para dirigir al señor Secretario de Estado de Cuba la nota y formulario que acompaña. — De conformidad, vuelva a sus efectos.

21—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que ha pasado en observación al Hospital Vilardebó el Teniente Coronel Eusebio Roque Tajes.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Anulación de la orden número 11609 a favor lel señor Víctor Raúl Rodríguez (Alférez de Navío).

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido proveído con cargo al Coronel Manuel A. Lerena un uniforme modelo "Blandengue" solicitado por este Oficial. — Enterado, archívese.

24—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril de Central a Maldonado a favor del radiotelegrafista de la Isla de Lobos don Mario Etcheverry. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Relacionado con la muerte del soldado Faborinlo Acosta que fué encontrado dentro del alojamiento del Alférez Atanasildo Suárez, en el cuartel de la citada unidad. — Enteralo, espérese la remisión del sumario.

26—Escuela Militar de Aviación — Su Director el Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso comunica que se ha dado pronto para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Regimiento de Caballería número 9 — Da cuenta de haber encontrado herido, en su celda, el prevenido soldado Francisco Beracochea, que se encuentra a disposición del señor Juez Militar de Instrucción de turno. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

28—Felipe Delfino — Solicita el pago de la cuenta adjunta por despacho de cajones venidos en el vapor "Vestris". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Batallón de Infantería número 19 —Relacionado con el accidente automo-

vilístico del que resultó muerto el Capitán Ricardo Hents y acompañando la relación de dinero y efectos dejados por el extinto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Liquidación por $ 4.25 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 10 Pedro M. Moreyra — Al Ministerio de Hacienda.

31—Liquidación por $ 196.00 a favor del Sargento retirado Faustino Benítez. —Al Ministerio de Hacienda.

32—Liquidación por $ 20.76 a favor del ex marinero Máximo Guruchaga. — Al Ministerio de Hacienda.

33—Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno — Devuelve el expediente administrativo de Calixta Andrea Tabares. — Enterado, archívese.

34—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunicando que ha sido hospitalizada en la Sección Hospital Militar Central la señora Josefa Nocito de Appa. — Enterado, archívese.

35—Batallón de Infantería número 11 —Haciendo saber la participación que tuvo el personal de esa Unidad en la extinción de un incendio en la ciudad de Minas. — Enterado, archívese.

36—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Juan López Blanco, por la que se le pone en completa libertad.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Ramón Medina por la que se le pone en completa libertad.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Francisco Moraes, por la que se le pone en completa libertad.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

39—Van Bokkelen y Rhor — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Cakspring". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remtie copia de una nota del señor Ministro Plenipotenciario de Bélgica y una carta por la que el señor Marcel Pastur solicita ingresar en la Marina de Guerra de este país. — Vuelva.

41—Nicolás Mihanovich — Por cobro de pasajes expedidos a los militares Ricardo Botta y Arturo Paz. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Batallón de Infantería número 17 —Comunicando que no ha sido liquidada a esa Unidad, la asignación para atender la reparación del calzado de tropa por el mes de Junio próximo pasado. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

43—Comisión investigadora en la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones — Da cuenta que el Director ingeniero Gilberto Lasnier no ha contestado hasta la fecha el interrogatorio que se le remitió el 16 del corriente y que con esta fecha se reitera. — Enterado, archívese.

44—Sumario instruído al soldado Américo Valdéz del Batallón de Infantería número 11 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndole saber al Estado Mayor del Ejército.

45—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

46—Comisión Investigadora en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que solicitó informes a Construcciones Militares por intermedio del Estado Mayor del Ejército, sobre trabajos efectuados en la Estación "Cerrito", que aún no ha contestado. — Habiéndose dispuesto lo pertinente, archívese.

47—Batallón de Infantería número 16 —Comunica que no le ha sido liquidada la correspondiente asignación para atender la reparación del calzado de tropa, por el mes de Junio último. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

48—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Expedientes relacionados con los haberes dejados al fallecer por el corneta Eugenio Lara de dicha unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

49—Sanidad Militar — Expediente relacionado con el dinero y efectos dejados al fallecer en el Hospital Militar Central por el extinto Cabo Nicasio Carbajar, del Instituto Geográfico. — Pase a la Dirección de Sanidad del Ejército y la Armada.

50—Arsenal de Guerra — Solicita se expida una orden de pago por la suma de $ 15.78, importe de telegramas al Teniente Coronel don José Trabal, en París. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Expediente sobre una notificación de la Comisión investigadora. — Enterado, archívese.

52—Sanidad del Ejército y la Armada —Solicitando se gestione el despacho libre de derechos aduaneros de 30.000 paquetes de curación venidos de Italia. — Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada haciendo saber al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

53—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

54—Dirección de la Armada — Expediente relacionado con tres pólizas que aseguran los buques R. O. U. "Barón de Río Branco", "Zapicán", y "Charrúa" adquiridos en Alemania. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra Subalcaide de la Jefatura de Policía de Montevideo al Mayor retirado don José Sosa. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

56—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota que le ha remitido la Legación Británica relacionada con un nuevo servicio de pasajeros y correspondencia entre Montevideo y Port Stanley (Islas Falkkland) emprendido el 21 del corriente por el vapor "Fleurus". —Pase a la Capitanía General de Puertos.

57—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que se ha presentado el Capitán de "Disponibilidad" don Aníbal Basedas que se encontraba en uso de licencia en el Paraguay. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

58—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública para el suministro de pan y galleta para el consumo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 destacado en Arapey. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

59—Asociación Sportiva Artigas — Solicita la donación de 2.000 cartuchos de guerra. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

60—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 35 "Borceguíes". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

61—María Dolores Olivera de Alvarez —Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo, el Teniente Zoilo Alvarez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Setiembre de 1927.

1—Desígnase para los cargos de Guardas 3.os de la División de Receptorías a los señores Raúl Carrasco y José María González.

2—Déjase sin efecto la designación del señor Arturo Rodríguez para el cargo de Dibujante de 2.ª clase de la Dirección General de Avalúos, designándose al señor Cayetano Pronto, para dicho cargo y para Auxiliar 2.º al señor Andrés Vera Serpa.

3-4—Autorízase la devolución al señor Alberto Lalanne de la suma de $ 62.78 abonada en exceso por derechos a la importación de una partida de muñecas de celuloide.

5—Declárase libre de derechos la importación de 13 cajones y 12 bultos conteniendo maquinarias destinadas a los astilleros de la Administración Nacional del Puerto.

6—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 22 de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía, por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la suma total de $ 46.24.

7—Autorízase la devolución al señor Rafael Alonso Freire de la suma de pesos 28.35 abonada en exceso, por derechos a la importación de una partida de pelotas de goma.

8 al 15—Autorízase la importación libre de derechos de un cernidor para el clasificador del equipo "Sirio", destinado a la Dirección de Agronomía.

16—Declárase libre de derechos la importación de los materiales introducidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Setiembre de 1926 con destino a los servicios de alumbrado y energía eléctrica.

17—Desestímase el reclamo interpuesto por el Oficial 1.º de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Alfredo Silveira (hijo), contra la designación del señor Ambrosio Carranza para el cargo de 2.º Jefe de 2.ª clase de dicha Dirección.

18 al 22—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

23—Desígnase para el cargo de Auxiliar 3.º de la Contaduría General de la Nación al señor Horacio Castellanos Alves.

Jubilaciones, pensiones, pases a retiro, etc.

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Oribe de Tort e hijas con una asignación anual de $ 243.00.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Martínez del cargo de cochero de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 120.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique de Nava del cargo de Director de la Oficina de Censo, Estadística y Archivo del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de pesos 2.892.56.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa García de Palacios con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Pimienta del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de pesos 217.35.

6—Declárase que no corresponde otorgar la jubilación solicitada por el señor

Cesáreo Audiffred del cargo de cartero de la Sucursal de Correos de San Carlos.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hipólito Silva del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Mariana N. Gerner de Acosta con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María M. de Anchustegui del empleo de Encargada de la Estación Meteorológica del Observatorio Nacional con una asignación de $ 291.70 anuales.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa R. de Ayala Medina con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santos Larrosa del cargo de caballerizo de la Administración Nacional de Tranvías del Estado con una asignación anual de $ 288.47.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Espina del cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno con una asignación anual de $ 1.885.00.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Pesce del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 342.52.

14—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Coniglio.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lucía C. de Somoza con una asignación anual de $ 822.65.

16-17—Otórgase el pase a retiro solicitado por la señorita Generosa Brandon del cargo de Escribiente de la Oficina de Identificación de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 736.00.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Setiembre de 1927.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Francisco Angles y Bovet.

2-3—Desestímase la solicitud del señor Agesilao Gubitosi para que se le conceda, en su carácter de jubilado de la Nación, la bonificación que acuerda la ley de 5 de Mayo de 1838.

4—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo Nacional a la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles y la "Convención relativa a la circulación internacional de caminos" suscrita en París el 24 de Abril del año próximo pasado.

5—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las obras a efectuarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 16 de Soriano.

6—Autorízase a la misma Dirección para llamar a licitación las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 23 de las Chacras (Departamento de Florida).

7-8—Idem ídem para aceptar la propuesta del señor Luis A. Paulino que asciende a la suma de $ 22.103.41, presentada al llamado a licitación para la ejecución de obras ampliatorias del edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 53 del Cerrito de la Victoria.

9—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole la sanción del proyecto de ley por el cual se declara Monumento Nacional al barrio en construcción y demarcación de la ciudad de Colonia.

10—Modifícase la resolución de 13 de Julio último declarando con la antigüedad del 8 de Marzo próximo pasado la acumulación de sueldos que por la misma se concede al señor José Pou y Orfilia.

11—Autorízase a la Universidad para disponer de $ 2.058.74 que tomará de notas de los Liceos Departamentales a fin de enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldos del Profesorado" de los mismos, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

12—Dispónese que por el Ministerio de Obras Públicas se libre orden de pago a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por $ 1.200.00, cantidad con la que el Consejo Nacional contribuye para la construcción del edificio escolar propiedad del Estado que se levantará en el Durazno. La referida cantidad se cargará a la ley de 18 de Abril de 1926.

13—Declárase pensionista del Estado al maestro varelíano señor Juan R. Oliver.

14—Declárase pensionista escolar a doña Estefanía Acchiardi de Palezzi, madre viuda del ex educacionista don Emilio Pelazzi.

15—Concédese jubilación a la Ayudante de la escuela de 2.° grado número 59 de la Capital señor Elvira Fernández de Tissoni.

16—Idem ídem a la señorita Vicenta Barreiro y Simón, maestra de la escuela rural número 27 de Canelones.

17—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales cuatro mil pesos para la erección de un monumento a María Eugenia Vaz Ferreira.

18-19—Desestímase la propuesta del señor Ricardo Scanavino sobre venta al Estado de un edificio de su propiedad.

20—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar pesos 724.00, importe de matrimonios pobres celebrados durante el ejercicio 1925-1926 por los Oficiales del Registro Civil La erogación se imputará a la partida que asigna para esos fines la ley General de Gastos.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Pablo de los cargos de miembro de los Jurados que deben entender en los concursos para las adjudicación de las becas de violín y música.

22—Mensaje a la Presidencia de la República expresándole su opinión respecto del acuerdo celebrado para establecer la forma de integración de la delegación del Gobierno del Uruguay al Congreso Panamericano del Niño que se celebrará en la Habana en Diciembre próximo

---

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 29 de Setiembre de 1927.

Pascual Mastrogiovanni, italiano.
Enrique Sobrino, español.
Nicolás Condrubis, griego.
Bartolomé Infante, español.
Juan Ordóñez, español.
José María García, español.
Antonio García, español.
Galileo Berri, argentino.
Luis Vidal Muñiz, español.
Jaime Weistein, polaco.
Osea Galiazzi, italiano.
Manuel Añón, español.
Gumersindo Facal, brasileño.
Carlos Fontana, italiano.
Eugenio Martín, francés.
Elías Sental Cancela.
Benicio Moreira da Silva, brasileño.
Jorge Tusus, griego.
Juan Espinosa, español.
Vicente Senatore, italiano.
Manuel Rodríguez Cristobo, español.
Isaías Rodríguez, español.
Andrés Vignoli, español.
Miguel Rodríguez Freitas, brasileño.
José Emilio Rodríguez, brasileño.
Rufino Fernández, español.
Juan Bautista Aroztegui, español.
Prudencio Lucas de Oliveira, brasileño.
Domingo Silva, brasileño.
Benito Pérez Villamil, español.
Cipriano Rodríguez, español.
Constantino Belo, español.
Carlos Rapallini, italiano.
Juan Zappia, italiano.
Manuel Malde, español.
Jacobo Levi, otomano.
Francisco Rodríguez, español.
Esteban Hentichenko, yugoeslavo.
Pedro Pola, italiano.
José Alfieri, italiano.
Juan Eduardo Del Río, español.
Vicente Eudériz, español.
Silvino Domínguez Ledo, español.
José Domínguez Ledo, español.
Manuel Domínguez Ledo, español.
Vito Mazza, italiano.
José Castro, español.
Fermín Hernández, español.
Jesús Monte, español.
Jesús Suárez, español.
Francisco Lackner, alemán.
Juan José Pena Regueira, español.
Manuel Lista Cancela, español.
Antonio Sánchez Suárez, español.
Willi Baumbach, alemán.
Guiliano Stamile, italiano.
Vicente López, español.
Enrique Scholl, alemán.
Manuel Britos, portugués.
Federico Schike, alemán.
Alfredo Montauti, argentino.
Pascual Simino, italiano.
Vicente Lamanna, italiano.
Antonio Mario Basilio, yogoeslavo.
José De la Torre, español.
Martín Burkhardt, alemán.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración, para el despacho y firma del día sábado 24 de Setiembre de 1927.

1—Concédese la prórroga solicitada por el contratista don Santiago Formento, limitándola a 3 meses del plazo para la terminación de las obras del muelle del puerto de Concordia.

2—Amplíase con la suma de $ 3.800 la de $ 6.801.24, autorizada para la ejecución de las obras del puerto de Nuevo Berlín.

3—Concédese a la Empresa Raúl Costemalle y Cía. una prórroga de 20 días hábiles del plazo para la terminación de las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Florida y San José, comprendido entre los kilómetros 8-200 y 8-974.

4—Acéptase la propuesta del señor Albino Zecchi para la ejecución de las obras de ampliación y complementación de los accesos al puente sobre el Paso del Potrero del arroyo Arerunguá, por pesos 8.528.09.

5—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, de la parcela de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, perteneciente a la sucesión Etelvina Da Costa de Reyes, con una superficie de 236 m2.59.

6—Idem ídem ídem de don Juan Nepomuceno García con una superficie de 7.057m.2.50.

7—Idem ídem ídem de doña Teresa del Marco de Buratti con una superficie de 381m.2.62.

8—Idem ídem ídem de doña Juana Pérez de Uría con una superficie de 43.m.2.67.

9—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública para la

construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón, de la parcela de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, perteneciente a don Francisco Larranduburu, con una superficie de 950m.2.65.

10—Idem ídem ídem de doña Santura Arregui de Iraola, con una superficie de 1.331m.2.30.

11—Idem ídem ídem de la señorita Celina Carrasco con una superficie de 70m.2.65.

12—Idem ídem ídem de doña Teresa del Marco de Buratti con una superficie de 12.021m.2.7.150.

13—Idem ídem ídem de la sucesión Rufina Borches con una superficie de 899m.2.75.

14—Idem ídem ídem del señor Héctor Villamil con una superficie de 101m.2.60.

15—Idem ídem ídem de doña Teresa del Marco de Buratti con una superficie de 8.362m.2.50.

16—Idem ídem ídem de don Francisco Larranduburu con una superficie de 951m.2.50.

17—Idem ídem ídem de la sucesión Miguel Iraola con una superficie de 2.987m.2.80.

18—Idem ídem ídem de don Ricardo Cosio con una superficie de 39m.2.60.

19—Idem ídem ídem de la sucesión Omar Velázquez con una superficie de 922m.2.70.

20—Idem ídem ídem sucesión Miguel Fernández con una superficie de 1.670m.2.70.

21—Idem ídem ídem sucesión José Aramendi con una superficie de 2.914m.2.74.

22—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, para la construcción del puente internacional sobre el río Yaguarón de la parcela de terreno ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo de la sucesión de Eduardo Jiménez de Aréchaga, con una superficie de 37m.2.33.

23—Idem ídem ídem de Esteban Aspiroz con una superficie de 257m.2.40.

24—Idem ídem ídem de Tubaldo Arismendi con una superficie de 13m.2.60.

25—Idem ídem ídem de la señora Carolina M. de Anido con una superficie de 12m.90.

26—Idem ídem ídem de doña María Garca con una superficie de 922m.2.35.

27—Idem ídem ídem de la sucesión Francisco P. Rodríguez con una superficie de 1.887m.2.

28—Idem ídem ídem de don Francisco Larranduburu, con una superficie de 87m.2.68.

29—Idem ídem ídem del señor Héctor Villamil, con una superficie de 2.389m.2.80.

30—Idem ídem ídem del señor Ricardo Cosio, con una superficie de 70m.2.18.

31—Autorízase el pago de la suma de $ 2.431.15 al contratista de las obras de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, don Juan P. Fabini, por modificaciones introducidas en las mismas.

32—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Cía. los explosivos que solicita para las obras a su cargo.

33—Nómbrase, en las condiciones vigentes a don Juan Laborde para ocupar el cargo de vigilante en las obras del puente sobre el río Negro, en el Paso de los Toros, con $ 70.00 mensuales.

34-35—Adquiérese el terreno y mejoras de las señoras Guana G. y Magdalena C. Valentín ubicada en la manzana número 540 de la ciudad de Paysandú, con una superficie de 595m.2/8.490 por la suma de $ 4.627 con destino a las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

36—Apruébase la recepción definitiva de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, efectuada por la Dirección de Hidrografía el 23 de Agosto próximo pasado contratadas con el señor Enrique Broggi.

37—Acéptase la garantía ofrecida por el encargado de la Estación "Treinta y Tres" don César A. Guerra en la persona de don Valentín Olivera Ortiz hasta la suma de $ 1.000.

38—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para ceder gratuitamente a la de Hidrografía 200 metros de rieles fuera de uso para la instalación de vías en el muelle de la Isla de Flores.

39—Adquiérese por $ 682.90 la fracción de terreno de los señores Francisco y José Rizzo de una superficie de 1.138m.2.1.750, ubicada en la manzana número 541 de la ciudad de Paysandú, con destino a las obras de ampliación del puerto de esa localidad.

40—Concédese la prórroga de licencia por el término de 3 meses y por razones de enfermedad que solicita el ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Pastor Jover.

41—Acéptase la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles, de Porrúa, Rolón y Tres Arboles, por la suma de $ 67.168.37.

42—Apruébase la lista de precios unitarios formulada por el contratista del puente sobre el Paso de Polanco del río Yi, señor Miguel Petit García de Zúñiga, para la construcción con hormigón de las fundaciones del estribo derecho por $ 34.00 el m.3, hormigón de fundaciones de las palizadas por $ 151.00 el m.3 y hormigón árido por $ 25.00 el m.3.

43—Nómbrase, en las condiciones vigentes a don Nicolás Herrera Alemañy para ocupar el cargo de mensajero de 2.a clase en la oficina de Paso de los Toros de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía.

44—Desestímase el reclamo interpuesto por el portero de la Dirección de Hidrografía don Juan Giampetraglia contra el nombramiento hecho a favor del señor José A. Rubini Moreno para desempeñar el cargo de Auxiliar en la misma Dirección.

45—Acéptase la propuesta del señor Carlos Cigliutti para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones por la suma de $ 1.554.30.

46—Declárase que el importe del terreno que se expropió a la sucesión de don Juan Peila es de $ 5.926.50 y no de $ 5.986.36 como se estableció en la resolución de 2 de Agosto próximo pasado.

47—Amplíase con la suma de pesos 3.000 los fondos autorizados para los trabajos de alumbramiento de agua potable en el pueblo José E. Rodó, a fin de dar término a los mismos.

48—Prorrógase por un mes más la licencia acordada al portero de la Dirección de Saneamiento don Francisco Vera Rodríguez para proseguir los trámites de su jubilación, por razones de enfermedad.

49—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir los materiales que solicita para sus talleres en diversas casas en plaza por un total de pesos 830.00.

50—Idem a la Dirección Puerto de Montevideo para vender a los señores Cuns y Amenderain 30.000 kilos de hierro viejo que tiene depositado en sus talleres al precio de $ 1.70 la tonelada.

51—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Meretti y Molinari para la provisión de vidrios y masilla para el edificio destinado a la oficina pública de Salto, por la suma total de $ 503.00.

52—Idem ídem ídem y el señor Angel Mancini para la construcción del edificio de la escuela rural número 27 en "La Paloma" (Departamento de Canelones) por la suma de $ 10.496.99 y se autoriza la inversión de las sumas de $ 892.25 y pesos 460.00 para imprevistos y sueldos de Sobrestante, respectivamente.

53—Idem ídem ídem y el señor Emilio Mogni para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 18, en 19 de Abril (Departamento de Rocha) por pesos 6.506.36, y se autoriza la inversión de las sumas de $ 519.03 y $ 552.00 para "imprevistos" y sueldos de Sobrestante, respectivamente.

54—Idem ídem ídem y los señores Girola y Urruty para la ejecución de los trabajos de pintura a realizarse en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional por $ 800.00.

55—Dispónese que la Proveeduría de Muebles y Utiles suministre el informe que solicita la Dirección de Arquitectura para el chauffeur que tiene a su servicio.

56—Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección de Arquitectura con el señor Silvio Rossini para la provisión de balcones, barandas y columnas por $ 5.265.70 y con los señores Ceriani y Mussi para el suministro de 6 portones por $ 2.690 para el edificio en construcción destinado a oficinas públicos de Salto.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Setiembre de 1927.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Coche oficial ferroviario número 537 — Banco de Seguros del Estado — $ 18.17 — Póliza número 143559 de seguro contra incendio — Eventuales de Obras Públicas.

58—Ferrocarril Florida Sarandí del Yi (Estudios) — Varios — $ 292.06 — Suministro y transporte de materiales en Enero, Febrero, Marzo, Abril y Agosto próximo pasados — Ley 9 de Noviembre de 1926

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Saneamiento de Florida, Rocha, Durazno y Treinta y Tres — Marco Pastorini A. Algorta Gerra, J. Araújo y Ramón Moreno — $ 180.00 — Gastos de locomoción originados en Agosto próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

60—Idem en Colonia (Estudios), — Juan C. Altoberro — $ 32.00 — Idem ídem en los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Inspección de Salto, Paysandú y Mercedes y usina de San Carlos — Varios — $ 550.99 — Diversos gastos ocasionados en Julio y Agosto próximo pasados — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

62—Usina de Mercedes — Varios — $ 27.50 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

63—Subinspección de Salto — Ulvino Vagnette — $ 50.00 — Idem sueldo como peón durante el mes de Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Saneamiento de Colonia (Estudios) — Adán Gianoni — $ 21.40 — Gastos de locomoción en los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

65—Subinspección de Mercedes y Paysandú — Varios — $ 70.00 — Gastos de locomoción originados en Julio y Agosto próximo pasados. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

66—Camino de la Tablada al Cerro— Sobrestante Eudoxio Cabrera — $ 51.40 — Manutención y herraje del caballo que utiliza en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos crédito Banco de Seguros para dicha obra.

67—Varias — Manuel Guelfi y Cía. — $ 54.31 — Suministro de repuestos para autos en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem fondos procedentes del empréstito para Vialidad.

68—Varias — Varios — $ 1.140.04 — Adquisición de materiales y forrajes, herramientas, etc. — Idem ídem ídem.

69—Carreteras a San Jacinto, al Tala, a Libertad y puente La Paz — Varios — $ 1.762.44 — Idem ídem alquiler de casa, pastoreo, animales, etc., en Febrero, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

70—Idem al Tala y puentes La Paz y Paso del Empedrado — Varios — pesos 69.40 — Idem ídem ídem en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

71—Varias — Varios — $ 251.04 — Idem ídem ídem en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

72—Carreteras a San José — Mann George Depots L. — $ 2.621.44 — Suministro de carbón en Diciembre de 1926 — Idem ídem ídem.

73—Varias — Compañía Ferrocarril Central del Uruguay — $ 6.223.78. — Transporte de materiales en el primer semestre del corriente año. — Idem ídem ídem.

74—Varias — Varios — $ 628.01 — Adquisición de materiales, forrajes, fletes, etc. en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

75—Varias — Varios — $ 1.011.97— Idem ídem ídem en el primer semestre del corriente año. — Idem ídem ídem.

76—Navegación interior — Varios — $ 159.64 — Planilla de jornales del personal ocupado en el servicio de tráfico, apostadero central Subsección Río Negro en la 1.a quincena de Agosto próximo pasado — Navegación Laguna Merim e Interior — Confirmación de pago.

77—Idem ídem — Banco de Seguros del Estado —$ 114.66 — Prima póliza número 74564 seguro contra incendios del galpón kiosko mobiliario y útiles de la Subsección Río Negro —Idem ídem ídem.

78—Servicio de balizamiento — Varios — $ 423.10 — Planilla de sueldos del personal por Agosto próximo pasado — Remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

79—Idem ídem — Varios — $ 746.41 — Idem de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem. — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

80—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí. (Estudios). — Gaspar Masolle — pesos 238.10 — Cantidad anticipada a dicho ingeniero para gastos de la Comisión de Estudios — Ley de 9 de Noviembre de 1921.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

81—Puentes sobre el río Negro y Paso del Cerro — Varios — $ 2.556.60 — Planilla de diferencia de jornales, aplicación del decreto jornal mínimo por Junio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

82—Puerto Franco de Nueva Palmira — Varios — $ 324.99 — Planilla de diferencia de jornales aplicación del decreto de jornal mínimo por Junio próximo pasado — Idem ídem ídem fondos para la obra mencionada.

83—Puerto de Paysandú. (Ampliaciones) — Varios — $ 243.90 — Planilla de diferencia de jornales aplicación del decreto de jornal mínimo por la 1.a quincena de Agosto próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Hidrografía.

84—Puerto de La Paloma. (Reparaciones, muro) — Varios — $ 135.25 — Idem ídem ídem por Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

85—Idem ídem (Reparaciones piso del muelle — Varios — $ 28.35—Idem ídem ídem por Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

86—Idem ídem (Reparaciones del muro) — Varios — $ 104.50 — Idem ídem ídem por Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

87—Puerto franco de Nueva Palmira— Varios — $ 410.83 — Idem ídem ídem por Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

88—Puerto de La Paloma (Reparaciones piso del muelle) — Varios — $ 11.90 —Idem ídem ídem por Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

89—Dispónese que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de Peñarol, próximas a terminarse, don Alfredo Bragam pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio para la escuela rural número 27 en Paso de La Paloma, (Departamento de Canelones).

90—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar las obras de consolidación y reparación del pabellón de oficinas y alojamiento del Director de la Colonia Educacional de Varones número 2 en Pando, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 2.000

91—Déjase sin efecto la resolución de 15 de Marzo próximo pasado que declaró que la expropiación decretada a nombre de la señora María Bonilla de Martínez, de una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de la capital, destinada a la rectificación de camino a la Barra, debía entenderse hecha a nombre de los señores Sebastián Martorell, Antonio Mérola, Joaquín Sánchez y José E. Crodara, declarándose que ella pertenece a la señora María Bonilla de Martínez, y cuya determinación se compone de tres parcelas que en total importan la suma de $ 3.814.50.

92—Acéptase la propuesta de la Compañía Platence de Electricidad Siemens Schuckert para la ejecución, por la suma de $ 259.712.339 de las obras de pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 22-200 y 30-800, autorizándose la inversión de $ 3.178, en gastos de locomoción, sueldos de Sobrestante y vigilante, etc. de dichos trabajos.

93—Asígnase al Dibujante de 1.a clase de la Dirección de Topografía, don C. Justino de los Santos, la suma de pesos 28.00 mensuales como compensación de los servicios que presta en calidad de ayudante agrimensor de dicha Dirección.

94—Gírase a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 2.556.60, destinada al pago de la planilla de diferencias de jornales (jornal mínimo establecido por decreto de 7 de Junio próximo pasado), del personal que trabajó en las obras del puente sobre el río Negro y del puente sobre el Paso del Cerro, durante el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Febrero de 1927. — Ejercicio económico de 1926-1927.

INGRESOS

A SALDO:			
Que pasa de Enero último, a saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal	$ 22.994 41		
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria .	» 60.365 83		
En el Banco de la República:			
En oro	$ 166.069 64		
En plata . . .	» 42.796 06	» 208.865 70	$ 292.225 94
» *Rentas Escolares*			
Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña			» 26.696 74
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del presupuesto escolar del mes de Enero último			» 173.844 29
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos			» 42.846 12
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo	$ 34.900 73		
Recibido por dicho concepto de la Dirección G. de Aduanas.	» 5.118 55		» 40.019 28
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . .			» 493 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .			» 13.550 —

Concepto			
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 10 80	
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los Departamentos		» 6.694 15	
» *Impuesto de Importación*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas		» 51 606 93	
» *Impuesto de 1 % (Caja Civil)*			
Descontado a los funcionarios amparados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones . . .		» 23 15	
» *Descuento de 6 %*			
Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes:			
Escolar	$ 17 9[illegible]7 54		
Administrativo	» 1 565 27	» 19.512 81	
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 306 60	
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería:			
Inciso 3.º	$ 2 8[illegible]8 68		
» 4.º	» 2 939 [illegible]0	» 3 [illegible]48 18	
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería		» 9[illegible] 74	
» *Reintegro Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería		» 5 79	
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, el importe de la aplicada a Alejo Deliza, por porte de armas . . .	$ 9 90		
Recibido del Juzgado de Paz de la 1.ª sección de la Capital, la impuesta a A. Moreau y Cía por infracción	» 8 —		
Recibido de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, el importe de las multas ingresadas de Julio a Diciembre de 1926	» 143 80		
Tesorería de Tacuarembó — Recibido del Juzgado de Paz de la 1.a sección, el importe de las impuestas a Eduardo M. del Real y Américo F. Aguzzi, por porte de armas	» 8 —	» 169 70	
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en Caja lo siguiente:			
Importe de las ventas de 100 programas escolares . . .	$ 10 —		
Importe presupuestado indebidamente por concepto de gastos de limpieza en la planilla del Cuerpo Médico Escolar de Noviembre último	» 33 33		
Presupuestado demás en Diciembre al señor Eduardo Villarino	» 93 —		
Presupuestado demás a Blanca Aguinaga en Noviembre . .	» 14 91		
Tesorería de Florida — Importe presupuestado demás en Diciembre último a la «Imprenta Moderna»	» 21 78		
Importe aumentado por error en la planilla de Diciembre .	» 111 60		
Tesorería de Cerro Largo — Presupuestado demás en Noviembre a la señora Azucena P. de Mena	» 0 57		
Tesorería de Cerro Largo — Presupuestado demás en Diciembre a «La Defensa» . . .	» 1 01		
Tesorería de Artigas — Importe presupuestado en la planilla de licencias del Ejercicio 1925 y 1926, por haber sido ya abonado con la planilla de Junio de 1926	» 1 442 98	» 1.729 18	
» *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes	$ 3 815 19		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 173.844,29	» 1.738 44	» 2.076 75	
Total		$ 675 450 15	

EGRESOS

Concepto			
Por *Presupuestos de la Capital*			
Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Enero último	$ 55 151 43		
Cursos Nocturnos para Adultos por idem idem . . .	» 19 121 20		
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por idem idem . . .	» 1 513 69		
Instituto Normal de Varones por idem idem	» 1.817 34		
Instituto Normal de Señoritas por idem idem. . . .	» 3.6[illegible] 05		
Instituto Nacional para Niños Sordomudos por idem idem	» 1.[illegible]1 63		
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas por idem idem	» 1 357 33		
Escuela de Aplicación de Varones por idem idem .	» 1 518 09		
Escuela de Aplicación N.º 1 para Señoritas por íd. íd. .	» 1.510 88		
Escuela de Aplicación N.º 2 para Señoritas por íd. íd. .	» 1 301 75		
Cuerpo Médico Escolar por idem idem	» 3.451 49		
Montevideo idem idem . . .	» 102.2[illegible]0 52	$ 165.813 93	
» *Presupuestos de Campaña*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Por Diciembre último			
Presupuesto de San José . . .	$ 9.928 82		
» » Flores	» 4.408 42		
» » Florida . . .	» 1[illegible].257 21		
» » Durazno . . .	» 9.962 79		
» » Minas . . .	» 10.086 16		
» » Maldonado .	» 8 744 75		
» » Rocha	» 10 817 76		
» » Cerro Largo .	» 12 067 36		
» » Treinta y Tres .	» 8 184 38		
» » Tacuarembó . .	» 11.3[illegible]0 14		
» » Rivera . . .	» 10 012 29		
» » Salto . . .	» 11 361 78		
» » Artigas . . .	» 7 645 34		
» » Paysandú .	» 10 655 33		
» » Río Negro . .	» 6 193 15		
» » Soriano . . .	» 11 211 93		
» » Colonia . . .	» 7 28[illegible] 36	» 172.177 [illegible]3	
Por *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 % según comprobantes			» 3.596 09

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuento de 6 %:

Escolar	$ 6.576 59		
Administrativo	» 1 082 67	$ 7.659 26	
Por reintegros.		» 65 93	
Por diferencias de sueldos: Inciso 4.°		» 872 05	
Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922)		» 16.666 66	» 25 263 90

» *Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles*

Entregádole por los siguientes conceptos:

Por Montepío civil	$ 90 74	
» Reintegro Civil. . . .	» 5 79	
» Impuesto de 1 %. . . .	» 23 15	» 119 68

» *Diferencias de sueldos (Inciso 4.o)*

Devuelto a los siguientes por habérseles descontado indebidamente:

Alberto Rusconi, 4 cuotas a $ 5.85 cada una	$ 23 40
Héctor González Fernández, 4 cuotas a $ 5.85 cada una . .	» 23 40

Tesorería de Minas — María E. Smith, descontado en Diciembre último . . .	» 5 85	» 52 65

» *Ley 28 de Octubre de 1926*

Tesorería de Artigas — Pagado el importe de licencias del Ejercicio 1925-926. Resolución de Noviembre 16 de 1926	» 1.706 96

» *Ley 25 de Marzo de 1926*

Tesorería de Cerro Largo — Pagado por concepto de licencia a la señora Juana A. de Imizco Resolución de Setiembre 2 de 1926.	» 26 67

» Saldo: Que pasa a Marzo próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria.		$ 37.979 44	
En las Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria.		» 92 407 29	
En el Banco de la República:			
En oro. . .	$ 124 848 71		
En plata . . .	» 51.057 77	» 175.906 48	» 306.293 21
Total			$ 675 050 15

Montevideo, 28 de Febrero de 1927.

Pablo Ricci, Contador.

Juan Almada, Tesorero

Juan M. Sorín, Inspector de Hacienda.

V.° B.°:
Eduardo Acevedo, Director

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 12.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 1?
Para San José y Eclida Paullier, a las 1?
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto, a las 21
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 13.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 28

Rosa Alba de Hernández, española, 52 años, casada, Canelones 783.
Luisa Pariano de Bertachini, oriental, 12 años, casada, Arroyo Grande 2624.
Aurora Díaz, oriental, 15 días, Larrañaga 214.
Carlos Alberto Pazos, oriental, 11 meses, Isla de Flores 889.
Manuel Cornés, español 58 años, casado, Santiago Sierra, 17.
Francisco Amoretti, italiano, 74 años, casado, Constituyente 1757.
Santina De Lucia, italiana, 65 años, viuda, Cerro Largo 2245.
María Iris Yañez, oriental, 16 años, soltera, Rocha 2530.
José Lema Lema, español, 63 años, viudo, Nueva York 1536.
Hebert Nelson Gutiérrez, oriental un año, Hospital Pedro Visca.
Orlando Aguilar, oriental, 5 meses, Santurio 1582.
María Rebagliatti, oriental, 66 años, casada, Colonia 1139.
José Figueroa, español, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Concepción Claves de Segales, española, 78 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Nicolás Escobar, oriental, 66 años, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Gandioli, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonia Odriosola de Indart, española, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Pereira, oriental, 13 días, Núñez de Arce 1.
Josefina Brondo, italiana, 50 años, soltera, Chacarita.
Ricardo Pinillos, oriental, 24 años, soltero, Arazá 25.
Manuel Suárez, español, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Secundino R. Leal, oriental, 90 años, viudo, Hospital Pasteur.
Julia Esther Defacio, oriental, 2 años, Pérez Galdós 25.
Valentín de los Santos, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Angel Saavedra, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Washington Rodríguez; oriental, 15 meses, Regeneración 5.
Roberto Pinelli, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Víctor Alvarez, español, 30 años, soltero, Camino Millán 663.

Día 29

Fidela Joanicó de Escudero, oriental 87 años, viuda, Pernas 16.
Juana Delgado, oriental, 2 meses, Isidoro Larraya sin número.
Ursula González, oriental, 25 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Gerardo, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Campora de Rognon, italiana, 80 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Dorotea Gayoro, oriental, 53 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Tempora Morales, 6 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Pereira, brasileña, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Arrieta Goñi, español, 82 años viudo, Francisco Tajes 1179.
Justino Jiménez de Aréchaga, oriental, 44 años, casado, Joaquín Requena 1210.
María Silva, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Pascual Lattare, oriental, 51 años, casado, Cerro Largo 2037.
Ilia Espinosa, oriental, 3 años, Nueva Palmira 1933.
Edelma Ferarra, oriental, 3 años, Defensa 2342.
Juan José Baliñas, oriental, 9 meses, Julio Herrera y Obes 1527.
Pedro Julián Berro, oriental, 60 años, viudo, Médanos 1376.
Diolinda Mujica de Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1830.
Miguel García Rojo, español, 73 años, viudo, Miguelete 1912.
Carmen Risso de Bardanca, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.

Día 30

Ernesto Zabaglia, italiano, 42 años, casado, Dalmiro Costa 20.
Aniceto Aldecoa, español, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Elbia Yolanda Báez, oriental, 2 1|2 años, San Borges sin número.
Josefa Mazza, italiana, 67 años, soltera, 8 de Octubre 3920.
Nilda Rosa Cabrera, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Magdalena Badó de Bonavia, italiana, 75 años, casada, Charrúa 2071.
Lúcas Julio Menini, oriental, 36 años, casado, Bolivia 68.
Rodolfo Aldecosea, oriental, 17 meses, Isla de Flores 982.
Fermín Ramos Vidal, oriental, 17 años, soltero, Marcos Bruto 1413.
José López, español, 74 años, casado, Arenal Grande 2030.
José Manuel Suárez, español, 49 años, casado, Porongos 2806.
Marcelino López, oriental 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Perdigón de Cabrera, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Celestina Olivera, argentina, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José García, español, 60 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Enriqueta Donelly de Previtali, oriental, 52 años, casada, Millán 4321.
Amara Gómez de Almada, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Elvira Aragona de Guastavino, argentina, 25 años, casada, Casa de la Maternidad.
Rosa Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Milano Rosterich Servie, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Germán Gerónimo José Bravo, oriental, 2 meses, L. Fernández 1691.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

110.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 2 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6398, Poder Legislativo, página 16 B)

deben efectuarse en los países donde están acreditados; deben exhibir los productos de nuestras industrias, realizar exhibiciones y toda clase de propaganda en general, relacionada con nuestro país. Además, en los sitios en que no hay acreditados Ministros diplomáticos, tienen esos Cónsules la representación total y oficial del país. Asimismo deben examinar todo el movimiento relacionado con el desarrollo de las industrias del comercio, de las ciencias, de las artes, etc.. de los países en que ellos actúan y radican, y en esas disposiciones a que he referido, leyes y decretos — existe una serie grande de decretos, especialmente — se establece en forma terminante que los Cónsules deben dar cuenta de sus cometidos — que he relatado así someramente — cada mes, cada tres meses, y hay otros informes de otra categoría que deben ser proporcionados al Ministerio de Relaciones Exteriores cada seis meses. La labor, pues, es muy importante.

De manera que me parecen muy justas las reformas, las modificaciones que propone la Comisión de Presupuesto, cambios de denominación y en general un aumento de los sueldos, como también me parece muy plausible que los recursos se hayan tomado del exterior sin afectar para nada las rentas que pueda producir el país, no afectándose a nuestra producción ni a los habitantes en general de la República. Por eso le voy a prestar mi voto a este proyecto de ley en sus líneas generales y voy a proponer sólo algunas reformas que no tienden a modificarlo fundamentalmente, sino precisamente, a obtener que se cumplan las disposiciones y los deseos que evidencia la Comisión de Presupuesto en el dictamen que se ha repartido. Pero la Comisión, señor Presidente, al traer al estudio de la Cámara este proyecto de presupuesto, plantea un problema de carácter delicado, no diré ya grave, y es el que ella misma denuncia en su informe y que ella cree que con este solo procedimiento del aumento de sueldos se va a corregir.

Hay defectos de carácter fundamental en el nombramiento de los Cónsules y en la vigilancia que debe ejercerse sobre el desempeño de sus cometidos, que deben ser concretamente establecidos y para ser corregirlo. Dice, por ejemplo, la Comisión, en uno de sus párrafos, probando que la tarea de los Cónsules es deficiente y que hasta ahora no ha reportado beneficio de magnitud para el país: "La impresión que en este sentido recogen sin excepción todos nuestros conciudadanos que viajan por el extranjero, no puede ser peor; todos están contestes en que la acción de nuestros Cónsules tiene que ser poco eficaz porque se les condena a vivir poco menos que al margen de la vida social y comercial. Los intereses materiales y la dignidad nacional sufren la consecuencia inevitable de este estado lamentable en que se mantiene el Cuerpo Consular, por cuya razón esta ley de mejoramiento debe considerarse como problema nacional de urgente resolución".

Pero, señor Presidente, habría que averiguar si el mal comportamiento de los Cónsules se debe solamente a la falta de una remuneración justa o a la falta de cumplimiento de sus obligaciones en general, sin tenerse en cuenta la poca o la mucha remuneración con que el Estado paga sus trabajos, o a la falta de condiciones, como afirma en voz baja a mi lado el señor García Selgas, que es un destacado miembro de la Comisión informante.

Es, precisamente, lo que yo quiero destacar, porque por regla general, y como es del conocimeinto de todos los Representantes, no se tiene mayor cuidado por parte del Poder Ejecutivo — salvo algunas excepciones, como es natural — en la designación de los Cónsules. Por lo general, se designa para desempeñar esos cargos a ciudadanos que han prestado más o menos servicios de carácter político y se les envía al extranjero, casi me atrevo a asegurarlo, no con la intención de que presten los servicios a que están obligados por esas leyes y decretos a que me he referido, sino como un medio de darles ubicación a algunos de estos señores tan tenidos en cuenta en las gestiones de carácter político. Esa es una verdad que me parece que no puede ser puesta en duda por ningunno de los señores Representantes; y, por otra parte, el Poder Ejecutico, quizás conociendo de antemano que no se trata de personas idóneas, muy competentes, cae en la falta de no obligarles a desempeñar sus tareas en la forma que corresponde.

Con ello se llega a la conclusión de qu es una absoluta verdad esto que afirma la Comisión: que el Cuerpo Consular de la República acreditado en el extranjero no surte ningún efecto ni reporta mayores beneficios al país.

Yo conozco manifestaciones de personas que han viajado por distintos países de Europa, y como norma general no encuentran en sus puestos a muchos Cónsules que deberían hallarse allí al frente de las oficinas del Estado. Tengo declaraciones de personas que han viajado en estos últimos tiempos, que llevaban cometidos oficiales en países de Europa y se encontraron con funcionarios del Estado que no los podían atender aún mismo en su misión de carácter oficial, porque precisamente en ese término empezaba su período de vacaciones, período de vacaciones que se puede agregar al período permanente de que muchos de esos Cónsules disfrutan en esos países en que están acreditados.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

¿La argumentación del señor Representante Andreoli está encaminada a fundar alguna enmienda a la ley Consular Orgánica?

Señor Andreoli — A la ley Consular Orgánica no, sino a este presupuesto, que puede tener relación, como es natural, con las leyes de carácter orgánico y con muchos decretos que ha dictado el Poder Ejecutivo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Me proponía, al interrumpir al señor Representante Andreoli, hacerle conocer que en Comisión se había planteado esta cuestión. Más: que se había requerido del Poder Ejecutivo un proyecto sobre reorganización de los servicios consulares, y que el Poder Ejecutivo informó entonces a la Comisión, y ha vuelto a informar, porque se le retiró el pedido, que tiene pronto un proyecto orientado en esa fi-

nalidad, y entonces la Comisión de Presupuesto creyó que en una ley puramente presupuestal no debía involucrar cuestiones de orden orgánico. Esa es la razón por la cual la Comisión se ha limitado casi exclusivamente a tratar cuestiones de carácter presupuestal.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Yo había pedido una interrupción precisamente para decir lo mismo que acaba de manifestar el señor Representante García Selgas. El Poder Ejecutivo acaba de anunciar que en breve enviará el proyecto de reorganización consular, en el cual caben todas las modificaciones a que posiblemente va a aludir el señor Representante Andreoli. El discurso del señor Representante Andreoli ya me hacía suponer que iba a proponer modificaciones a la ley orgánica y por eso pedí la intervención.

Además, me interesa dejar constancia de que las manifestaciones del señor Representante Andreoli con respecto a los Cónsules, tienen un fundamento distinto al que le ha dado la Comisión. La Comisión ha querido significar que los Cónsules no pueden cumplir con su cometido por la remuneración exigua de que gozan y que no pueden instalarse debidamente, no por las circunstancias que ha mencionado el señor Representante Andreoli.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Considero que, dado el escasísimo número de Representantes en Sala, esta discusión podría continuarse cuando en realidad debía producirse de acuerdo con la moción del señor Representante Nieto Clavera.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

Debe descontárseme todo este tiempo de mi período de veinte minutos, señor Presidente. Yo había pensado hacer uso del plazo máximo; pero estas interrupciones alargan mi disertación.

Señor Cerdeiras — El señor Representante Nieto Clavera nos dijo que su interés era que en esta sesión empezase la discusión del asunto, y que luego continuase en la sesión del lunes, porque una vez empezado, decía, el asunto ya queda en marcha. Pero la cuestión es que son casi las 8 y estamos discutiendo el fondo del asunto. Propongo que se levante la sesión para continuar el lunes.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Creo que deberíamos continuar la sesión hasta la hora 20.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Yo voy a apoyar la indicación del señor Representante Otamendi. Es necesario que nuestro trabajo tenga algún resultado. Ningún señor Representante ha hecho objeciones a esto proyecto, con excepción del señor Representante Andreoli, y tampoco hace objeciones al artículo, vamos a votar siquiera un artículo.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Cerdeiras, para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y cuatro**).

—Queda terminado el acto).

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 27 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

111.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO GHIGLIANI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Bellini Hernández, Berreta, Colistro, De Mula, Dufour, Gamba, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Macció, Machado, Macedo, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Otamendi, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Puyol, Ros y Schinca.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Paladino y Pedragosa Sierra.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrosa, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Costa, Durán, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Garolini, López Aguerre, Manini Ríos, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Seuánez Olivera, Vázquez, Vianna y Vidal.

Total: 23.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Demicheli, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fortez, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otero, Patrón, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 67.

Señor Secretario Relator—Señores Representantes: no encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

(Votan por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani los señores Representantes: Berreta, Puyol; De Mula, Gamba, Bellini Hernández, Ros, Dufour, Gutiérrez (don César Mayo), Schinca; don Juan Labat los señores Representantes: Andreoli, Ponce de León, Otamendi, Machado, Pérez (don Saviniano), Macedo y Mendiondo; por el señor Representante don Luis M. De Mula, el señor Representante Ghigliani, y por el señor Representante don L. Enrique Andreoli el señor Representante Labat).

—Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Francisco Ghigliani.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Francisco Ghigliani).

Señor Presidente — No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

112.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Representante don Narciso A. Machado por el que se crea un liceo de enseñanza secundaria en la Villa Sarandí del Yi (Departamento de Durazno).
4—Integración de Comisiones. Recomendación de pronto despacho, y autorización a la Comisión de Asuntos Internos para sesionar a la misma hora que los efectúa la Honorable Cámara.
5—Cartas de ciudadanía. Cuestión promovida por el señor Representante don L. Enrique Andreoli respecto a la falta de pronunciamiento de la Comisión respectiva en el proyecto del Consejo Nacional de Administración relativo a las cartas de ciudadanía. Cuestión promovida por el señor Representante L. Enrique Andreoli respecto a la falta de pronunciamiento de la Comisión respectiva en el proyecto del Consejo Nacional de Administración relativo a las cartas de ciudadanía. Creación de una Comisión especial de veinticinco miembros encargada de dictaminar en ese proyecto y en los demás relacionados con reformas a las leyes electorales.

ORDEN DEL DIA:

6—Consulados y Legaciones. Modificaciones a las planillas números 1, 2 y 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la ley de Arancel Consular. (Discusión).
7—Comisión especial de Reforma Electoral. Designación de los miembros de la misma.
8—Moción de orden y de urgencia.
9—Comisión especial de Reforma Electoral. Cuestión promovida por el señor Representante doctor Pedro Manini Ríos respecto de la proporción observada en la designación de miembros. (Debate sobre la misma).
10—Consulados y Legaciones. Modificaciones a las planillas números 1, 2 y 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la ley de Arancel Consular. (Discusión).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Colistro, Cosio, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fonteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santin Carlos) y Ximénez.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Costa, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), López Aguerre, Menéndez (don J. Vital), Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Rodríguez Alonso y Rossi (don César I.).

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Batlle Berres, Buranelli, Gómez (don Eugenio), Ibarlucea, Legnani, Martínez Lagarda, Pérez (don Silvestre), Schekleton, Schultze, Sanánez Olivera y Wetstein.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Mariano García Selgas sobre funcionamiento del Instituto de Pesca."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre realización de un ciclo de conferencias a cargo del profesor Jéze."

"La de Peticiones se expide en el petitorio de doña Silvia Areco."

—Repártanse.

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas respecto de la paralización de las obras en el edificio de la Aduana de la Capital."

"El mismo señor Representante solicita de la Presidencia reitere al señor Ministro de Hacienda el envío de los informes solicitados sobre funcionamiento de una barraca de frutos del país anexada a los negocios del Banco de la República."

—Transmítanse al Ministerio respectivo.

"Solicitudes de pensión, cómputo, etc.: don Victoriano Funes, doña Blanca Remigia y doña Juana María Preve."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Narciso A. Machado presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un liceo de enseñanza secundaria en la villa de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno) en las condiciones que establece la ley de 5 de Enero de 1912 y demás disposiciones legales y administrativas relacionadas con los demás establecimientos similares.

Art. 2.º Este liceo, empezará a funcionar el 1.º de Marzo de 1928.

Art. 3.º A este liceo, irá correspondiendo en su funcionamiento el presupuesto que corresponde a los liceos departamentales, quedando en esa forma incorporado al presupuesto de la Universidad de la República.

Art. 4.º Hasta que no se incluyan en el nuevo presupuesto los sueldos correspondientes al profesorado y demás gastos de funcionamiento del liceo, autorízase al Poder Ejecutivo a servirlos de Rentas Generales.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

I

Este proyecto de ley, se inspira en las razones de creación de los liceos departamentales, desde que su elevada función de cultura debe extenderse también a los centros de importancia como la villa Sarandí del Yi que imperiosamente lo reclaman y que por su posición en el centro del país y demás razones que aduciré, son indiscutiblemente reclamadas como las de los más importante Departamentos del país.

Veámoslo.

II

El núcleo de población de esta villa, es digno de muy espesial consideración. Cuenta con siete mil habitantes. Y su posición central en el país, distante además, de las Capitales de los Departamentos de Durazno y de Florida, 125 kilómetros aproximadamente de cada una, por encontrarse en los límites de estos Departamentos, hacen que su radio de acción sea amplísimo, extendiéndose hacia el Norte, principalmente y a los Departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó prolongándose hasta la frontera, lo que importa servir a una circunscripción valiosísima en riquezas de todo orden y que se aprecia con una simple observación en el mapa del país.

Centro de zona tan considerable, por lo expuesto y las múltiples y variadas razones que no es posible en esta exposición enumerar, sus progresos notables y crecientes, se van haciendo sentir paralelas, relativamente, al progreso general de la Nación.

III

Las instituciones más importantes del país, están perfectamente representadas en su medio. El Banco de la República, con una valiosa y reciente construcción de un edificio, exponente palmario de su riqueza. La Asistencia Pública, con

un hospital, que hace honor al país, la Luz Eléctrica, construyendo su edificio, para ofrecer de inmediato sus servicios. Y las industrias, con un molino harinero, construido con arreglo a los más adelantados sistemas en la materia. Una empresa telefónica. Comercio muy importante. Y como principal vía de comunicación una carretera desde la estación Mausavillagra del ferrocarril a Nico Perez, con tres grandes puentes de hierro insumergibles, verdaderas obras de arte, que llaman la atención, en el arroyo Illescas y en el caudaloso río Yi, sobre la villa. Y muchas otras importantes mejoras más, aquilatando la importancia del medio, la ley de 9 de Noviembre de 1926, que autoriza la construcción de una vía férrea que partiendo de la ciudad de Florida, que termine (precepto expreso de la ley), en Sarandí del Yi, obra de realización inmediata, de alto porgreso nacional que, sin cometer un acto de gravísima responsabilidad ante el país, nadie podrá en su natural y lógica marcha, detener.

IV

Es el único centro valioso de población que, en dirección a la frontera brasileña y entre las líneas de ferrocarril a Rivera y Melo, forma una fuerte avanzada de civilización nacional, diremos así, frente a una región vastísima y desierta relativamente, como fácilmente se advierte con exactitud, según queda dicho, echando una simple ojeada al mapa del país. Y así se verá que distamos considerablemente de la ciudad de Durazno, con quien por eso, casi puede decirse, sólo nos ligan vínculos de relación oficial, de Florida, Minas, Treinta y Tres y Melo. Por eso y la posición que ocupa la villa, tiene vida propia. He aquí las causas porque prospera a pasos agigantados con facilidad, razones que, con muchas otras, no sólo justifican la creación de este liceo, sino que la de la escuela industrial, proyecto que también en seguida presentaré, porque es impostergable abrir horizontes, en tierra propicia, al espíritu de trabajo, fuente venturosa que debemos proteger con fe, para que surja radiante la fuerza creadora de nuestro grandioso porvenir.

V

En las razones expuestos queda justifitancia bajo otros aspectos, si fuere necesario ampliar esta exposición. Ya en Junio de 1926, tuve ocasión de llevar a conocimiento del entonces Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos M.ª Prando, las aspiraciones vehementes y justificadas de la villa. Y en memorándum que formulé, entre otras razones, recuerdo que aduje la que deriva de un punto capital que no debemos ni un instante proponer: la conservación y fijación perseverante del idioma, con que se arraiga y se fortifica hondamente el más puro sentimiento nacional.

VI

En las razones expuestas que justificado ampliamente, el proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Honorable Cámara y al que no dudo le va a prestar su aprobación, por tratarse de una obra de positivo progreso y patriotismo que es muy urgente atender.

Montevideo, Setiembre 5 de 1927.

Narciso A. Machado, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa designa al señor Representante don Mariano García Selgas para integrar la Comisión de Asuntos Administrativos mientras dure la licencia concedida al doctor Juan A. de Luis.

Se va a dar cuenta de una moción presentada por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Presidencia quiera reclamar de la Comisión de Legislación el pronto despacho del proyecto de ley que se refiere a nuevos procedimientos para la expedición de cartas de ciudadanía."

—Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

Estando en sesión, la Comisión de Asuntos Internos solicita de la Honorable Cámara autorización para seguir sesionando.

Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Asuntos Internos para seguir sesionando durante las horas de Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cosio — Oyendo esa disposición de la Presidencia por la cual se integra transitoriamente una Comisión Permanente, se me ocurre que podría adoptarse igual procedimiento con la Comisión de Hacienda, uno de cuyos miembros está ausente del país, como es notorio, el doctor Castillo, y esta Comisión tiene muchos asuntos urgentes que despachar y convendría integrarla.

Hago esa indicación a la Mesa.

Señor Presidente — De acuerdo con la indicación del señor Representante Cosio se integra la Comisión de Hacienda, mientras dure la ausencia del señor Representante Castillo, con el señor Representante Dufour.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El señor Presidente, respondiendo a un pedido de pronto despacho que he presentado en la sesión de hoy, acaba de exhortar a la Comisión de Legislación para que informe rápidamente sobre un proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración que establece nuevos procedimientos para la expedición de las cartas de ciudadanía.

Este pedido lo presenté por primera vez hace dos meses y la Comisión de Legislación quedó comprometida a despachar este asunto al final de la quincena pasada. Ya va a transcurrir esta otra quincena del presente mes y no tengo noticias de que la Comisión de Legislación se haya reunido para tratar tan interesante asunto.

El Consejo Nacional de Administración nombró en una de sus sesiones pasadas a un Consejero—no recuerdo quién —para que concurriera al seno de la Cámara y exhortara a la Comisión y a la Cámara a despachar rápidamente este asunto que tiene ya sanción del Senado.

Estamos siempre en la misma situación de falta, señor Presidente, y parece que los pedidos de pronto despacho no surten los efectos que debieran surtir. No sé qué procedimiento debiera ponerse en juego para que se despachen los asuntos cuando lo solicitan, no solamente los Representantes, sino cuando lo solicita también otro organismo como el Consejo Nacional de Administración y las personas extranjeras que están interesadas en tomar su carta de ciudadanía.

Planteo esta cuestión a fin de que se le dé una solución conveniente.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Coincido en todo lo que ha manifestado el señor Representante Andreoli; preo convengo en que quizás no sea una de las Comisiones corrientes de la Cámara, por la complejidad de la materia, la más indicada para poder expedirse en este asunto.

La historia de las modificaciones substanciales que ha sufrido nuestra legislación electoral, nos mostró que era conveniente recurrir al procedimiento de las Comisiones especiales. Y haciendo mío el propósito del Representante Andreoli, si este colega no tuviera inconveniente, yo ampliaría su moción en el sentido de que la Cámara designe una Comisión especial compuesta de veinticinco miembros, con facultad para invitar al Senado a que se haga representar en ella, y hago moción, igualmente, para que ese asunto que indica el señor Representante Andreoli y todos los otros relacionados con reformas a las leyes electorales que se encuentran en las carpetas de la Comisión de Legislación Electoral pasen a esa Comisión.

En tal sentido, y en esos términos, formulo la moción.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción que formula el señor Representante Patrón.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Mi propósito al insistir respecto de este punto, es el de que este asunto a que me he referido, de las cartas de ciudadanía, tenga un pronto andamiento. Si con esa otra proposición que señala el señor Representante Patrón se alcanza el resultado perseguido, estoy de completo acuerdo en que se nombre una Comisión especial de veinticinco señores Representantes a fin de que este asunto se despache lo más rápidamente posible.

Acepto, pues, la enmienda propuesta por el señor Representante Patrón.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se designa una Comisión de veinticinco miembros para entender en todas las cuestiones referentes a reformas electorales...

Señor Patrón — Con facultades para invitar al Senado para que se haga representar en ella y para que se pase a esta Comisión el asunto indicado por el señor Representante Andreoli y todos los de igual índole que existan en la Comisión Electoral.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos).**

—Oportunamente la Mesa nombrará la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Desearía saber, si no fuera inoportuno, con qué carácter se nombra esa Comisión de veinticinco miembros.

Señor Presidente — Como una Comisión especial encargada de tratar todos los asuntos referentes a reformas electorales, cartas de ciudadanía, etcétera.

Señor Patrón — Si me permite el señor Presidente, como soy el autor de la moción, voy a aclararle al señor Representante Rodríguez Larreta de qué se trata.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX — Montevideo, Lunes 3 de Octubre de 1927 — Núm. 6399

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E). Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas) destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas que se presenten, en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una Comisión designada al efecto, reservándose, quien corresponda, el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la apertura de las propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Setiembre 19 de 1927. — El Jefe de Policía.

Set.24-2275-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 51. — ASUNTO NUMERO 2887|33

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1 Grupo Electrógeno, compuesto de 1 motor industrial a baja comprensión tipo "Semi Dietsell", de 7 HP. con volante pesado, indicando, consumos, garantías, repuestos y revoluciones; 1 Generador eléctrico de corriente continua de 110 volts y 4 1|2 KW. de construcción adaptada para el número de revoluciones del motor y acoplado directamente al mismo sobre base de hierro fundido; 1 Cuadro eléctrico, completo con amperímetro y voltímetro, llaves de cuchillo a palanca, fusibles, lámparas, pilotes, resistencias de campo, con conexiones desmontables y su correspondiente cuadro de hierro, soportes y tornillos para su sujeción.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con los boletos de garantía el día 14 de Octubre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2437-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 47 ASUNTO N.o 1826

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 60 manteles de 5 metros c|u. en dos tipos de colores. 600 servilletas haciendo juego. 220 aros de metal para servilletas. 200 platos hondos de loza. 400 platos llanos de loza. 200 tazas para desayuno con platillos de loza. 200 ídem ídem de te con platillos. 200 platos de postres de loza. 200 cucharitas para te. 20 soperas de loza. 30 fuentes de loza. 30 teteras. 30 cafeteras. 30 jarras para leche. 30 botellones para agua. 30 paneras. 10 canastos grandes de mimbre para el pan. 15 bandejas de madera grandes. 200 juegos de cubiertos completos para comida y para postres. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con el boleto de depósito de garantía, el día 13 de Octubre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. — Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2451-v.oct.10.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia a los propietarios de las embarcaciones a pique que a continuación se expresan y de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Marítimo, se les intima por medio de la presente procedan a ponerlas a flote dentro del término improrrogable de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la eliminación de ellas con las responsabilidades del caso: En la Rada: restos del remolcador holandés "Thames". En la Dársena II, hacia adentro, empezando frente a la calle Florida: balandra "Inmortal Gerona", lancha "Nicolás", pailebote "Emilito", balandra "Príncipe", goleta "Antoñito", lanchas "Concepción Madre", "Paz Oriental", "Emilanesa", "Porteña" "Esperanza", "Libre Pensador", "Gerónima Madre", balandra "Caprichosa", patacho "Porvenir", lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina" y dos lanchas a motor que se encuentran contra el dique de cintura. — Montevideo, Setiembre de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Set.30-2509-v.oct.11.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Construcción de una faja adoquinada

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto (Sesión número 2359), se llama a propuesta para la construcción de una faja de adoquinado de 15 metros de ancho, a ejecutarse en la zona portuaria, entre la prolongación de las calles General Francisco Tajes y Colombia. Los interesados pueden retirar de la Secretaría General de dicha Institución, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas, copia del pliego de condiciones que rige para esta licitación. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la referida Secretaría General, hasta el día 19 de Octubre de 1927, a las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Héctor Ponchintesta, Secretario General.

Set.30-2475-v.oct.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UN TABLERO DE CONTROL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero, para proveerse de un tablero de control, maniobra y distribución, con su correspondiente equipo de pararrayos y aparatos contra sobretensiones, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, sábados de 8 a 12 y 30.— Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Gerencia.

Set.29-2432-v.oct.10.

Confección de uniformes de verano

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Octubre próximo venidero para la confección de uniformes de verano, destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927.— La Gerencia.

Set.26-2330-v.oct.6.

Provisión de subestaciones y transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero para proveerse de cinco equipos completos de estaciones de transformación bajo techo, cinco estaciones de transformación aéreas y tres transformadores trifásicos de intemperie, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, (Sábados, de 8 a 12 y 30). —Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — La Gerencia.

Set.24-2272-v.oct.5.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer de trescientos treinta y tres caños de portland destinados al Parque N. de Carrasco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán examinar en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 14 a 18, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta Proveeduría General el día 8 del próximo mes de Octubre a las 10 horas, en presencia del personal superior de la oficina y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 26 de 1927.

Set.28-2419-v.oct.8.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE HUEVOS, POLLOS Y GALLINAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de hue-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

vos, pollos y gallinas a los establecimientos de su dependencia desde el 20 de Octubre próximo hasta el 19 de Octubre de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0 50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 horas a las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 7 de Octubre próximo a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección General.

Set.29-2441-v.oct 5.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927: Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos. Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Ag.20-1202-v.dic.31.

LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la adquisición de 300 escudos nacionales, previniéndose que sólo se admitirán propuestas que se ajusten al patrón oficial.

Tratándose de un tercer llamamiento, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, procediéndose a la recepción y apertura de las mismas el 5 de Octubre próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán formularse en papel sellado de $ 0.50, adjuntando un sellado de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Set.24-2242-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16260

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Internacional Harvester Company, de Chicago, Ill. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2329-v.oct.16.

ACTA N.o 16252

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2358-v.oct.15.

ACTA N.o 16253

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2359-v.oct.15.

ACTA N.o 16240

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FERTILINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2407-v.oct.15.

ACTA N.o 16198

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2182-v.oct.8.

ACTA N.o 16241

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2542-v.oct.19.

ACTA N.o 16270

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2522-v.oct.19.

ACTA N.o 16263

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación del registro de la marca

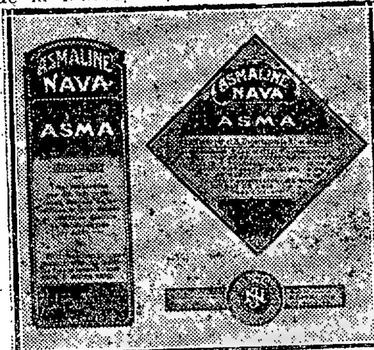


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2544-v.oct.19.

ACTA N.o 16287

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión José Nava, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.1.o-2543-v.oct.19.

ACTA N.o 16280

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alpina A. G., de Gumligen, Canton de Berna, Suiza, han solicitado el registro de la marca

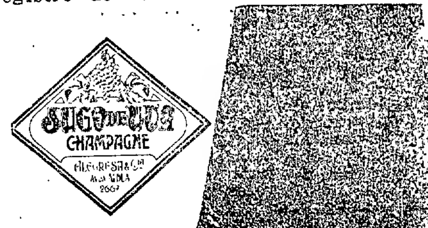


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2523-v.oct.19.

ACTA N.o 16279

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2541-v.oct.19.

ACTA N.o 16202

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransome Concrete Machinery Company, de Dunellen, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas hormigoneras. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2157-v.oct.8.

ACTA N.o 16225

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

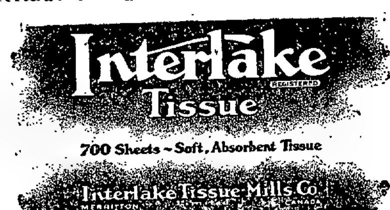


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2151-v.oct.8.

ACTA N.o 16210

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interlake Tissue Mills C.o, Limited, de Toronto, Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca

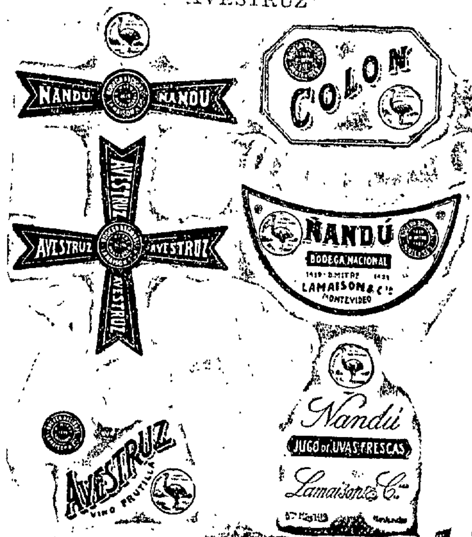


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2184-v.oct.8.

ACTA N.o 16262

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca "AVESTRUZ"



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2303-v.oct.19.

ACTA N.o 16244

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Casa Escasani. Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2289-v.oct.13.

ACTA N.o 16232

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

POINTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2326-v.oct.13.

ACTA N.o 16261

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2327-v.oct.13.

ACTA N.o 16259

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, la Constructora Electro-Mecánica, del señor Antonio Nicolás Decia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACEM"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2328-v.oct.13.

ACTA N.o 16233

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2360-v.oct.15.

ACTA N.o 16234

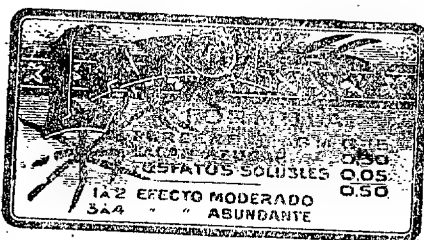
Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2406-v.oct.15.

ACTA N.o 15620

Montevideo, Marzo 17 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Mangino, apoderado de los Hijos de Modesto J. Mangino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 16264

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 16230

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2324-v.oct.13.

ACTA N.o 16228

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2104-v.oct.7.

ACTA N.o 16196

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reo Motor Car Com., de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2073-v.oct.5.

ACTA N.o 16197

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-2074-v.oct.5.

ACTA N.o 16195

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nugget Polish Company, Limited, de Kennington, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2072-v.oct.5.

ACTA N.o 16200

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albertson y Company, de Sioux, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (herramientas para usarse con relación a máquinas de combustión interna, a saber: esmeriladores de válvulas, escariadores de asientos de válvulas, herramientas para refaccionar válvulas, quitacamisas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2095-v.oct.7.

ACTA N.o 16227

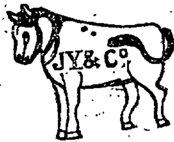
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 16230

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. Set.24-2268-v.oct.11.

ACTA N.o 16219

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2267-v.oct.11.

ACTA N.o 16217

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación d la marca

WOOLNAP

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (mantas y frazadas de algodón). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2265-v.oct.11.

ACTA N.o 16243

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TITRE EGAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2220-v.oct.11.

ACTA N.o 16245

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CRONOMETRO ESCASANY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2221-v.oct.11.

ACTA N.o 16242

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ESCASANY WATCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2222-v.oct.11.

ACTA N.o 16203

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dobbs y C.o, de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a 50.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección. Set.22-2158-v.oct.8.

ACTA N.o 16226

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2150-v.oct.8.

ACTA N.o 16223

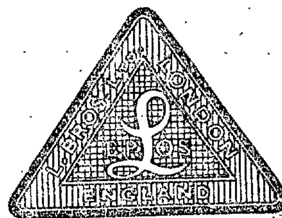
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2153-v.oct.8.

ACTA N.o 16201

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lines Brothers Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



TRI-ANG

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60 (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2156-v.oct.8.

ACTA N.o 16208

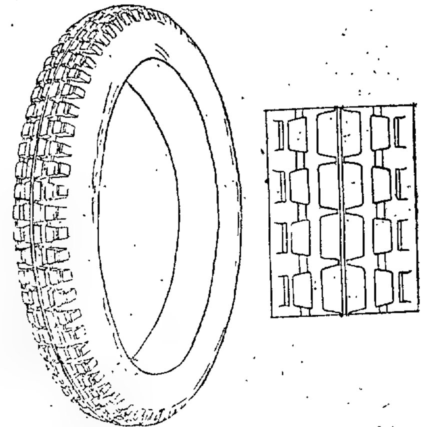
Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr. Zimmermann, A. G., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIANOPLAYER ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, accesorios, instrumentos musicales en general, pianos mecánicos y aparatos tocadores, sus partes, componentes y accesorios. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2183-v.oct.8.

ACTA N.o 16268

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2424-v.oct.17.

ACTA N.o 16273

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2426-v.oct.17.

ACTA N.o 16278

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Gueldy", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2413-v.oct.17.

ACTA N.o 16221

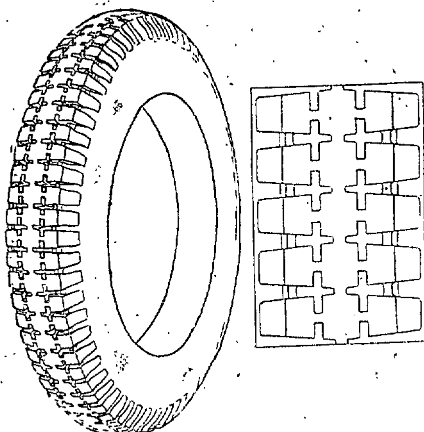
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2468-v.oct.17.

ACTA N.o 16267

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2423-v.oct.17.

ACTA N.o 16204

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crofut y Knapp C.o, de South Norwalk, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (gorras y sombreros de fieltro de paja, seda, género y piel para hombres y mujeres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2467-v.oct.17.

ACTA N.o 16214

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Varela Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (insecticidas de uso doméstico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2103-v.oct.7.

ACTA N.o 16275

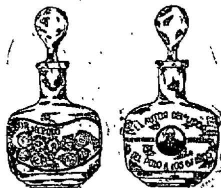
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2412-v.oct.17.

ACTA N.o 16130

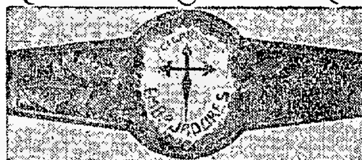
Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1986-v.oct.3.

ACTA N.o 16207

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

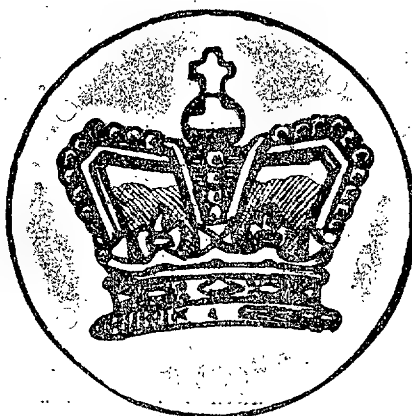




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1963-v.oct.3.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1987-v.oct.3.

ACTA N.o 16189

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROADSTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motocicletas, sidecars, monopatines, monomóviles sus partes, accesorios, componentes y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1988-v.oct.3.

ACTA N.o 16216

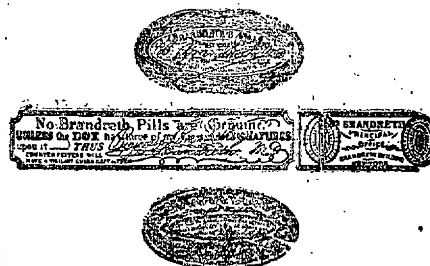
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aluminum Goods Manufacturing Co., de Manitowoc, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2205-v.oct.10.

ACTA N.o 16212

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2204-v.oct.10.

ACTA N.o 16211

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2203-v.oct.10.

ACTA N.o 15586

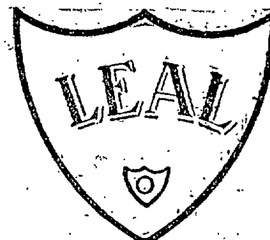
Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson y Johnson, de New Brunswick, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jabones medicados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2202-v.oct.10.

ACTA N.o 16246

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Estanislao Escalante, apoderado de Cassels y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2198-v.oct.10.

ACTA N.o 16274

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29_2411-v.oct.17.

ACTA N.o 16235

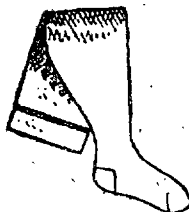
Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2469-v.oct.17.

ACTA N.o 16236

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2470-v.oct.17.

ACTA N.o 16277

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Marques et Specialités de Garenne, Colombes, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 16237

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tennessee Coal, Iron y Railroad Company, de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

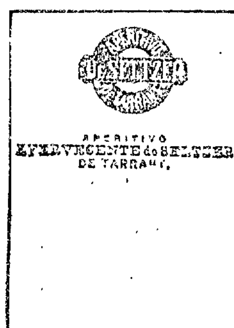


MOOSE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas, hojas y planchas galvanizadas de hierro o acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2493-v.oct.18.

ACTA N.o 16239

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva Cork, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios laxantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2494-v.oct.18.

ACTA N.o 16248

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Graphotype

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2495-v.oct.18.

ACTA N.o 16218

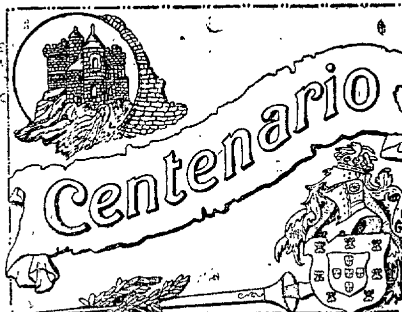
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (género de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2492-v.oct.18.

ACTA N.o 15215

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2109-v.oct.7.

ACTA N.o 16231

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, de Philadelphia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petroleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2325-v.oct.13.

ACTA N.o 16250

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VIRILINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2408-v.oct.15.

ACTA N.o 16251

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2357-v.oct.15.

ACTA N.o 16269

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la categoría 3, (Máquinas y aparatos refrigeradores, motores, muebles, cámaras, sus partes y accesorios para producir y conservar el frío por electricidad y demás artículos de la clase 20.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 16266

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carracal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (corbatas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2409-v.oct.15.

ACTA N.o 16199

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección. Set.19-2094_v.oct.7.

ACTA N.o 16258

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOKAKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. —, Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2295-v.oct.13.

ACTA N.o 16265

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roger Horteloup, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SERO-ACHEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 16256

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOLECHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2293_v.oct.13.

ACTA N.o 16224

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2152-v.oct.8.

ACTA N.o 16194

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standar Motor Company Limited, de Cash's Lane, Foleshill, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

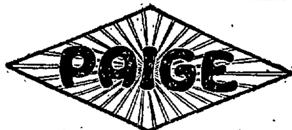
STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.15-2036-v.oct.4.

ACTA N.o 16182

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paige-Detroit Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2032-v.oct.4.

ACTA N.o 16176

Montevideo Setiembre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de La Salle, Perú, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WESTCLOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a (relojes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2031-v.oct.4.

ACTA N.o 16283

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Boulanger Dausse y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"SERODAUSSE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2525-v.oct.19.

ACTA N.o 16282

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de Weeling, West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"DANDERINE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (una preparación líquida que se usa como tónico para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2524-v.oct.19.

ACTA N.o 16238

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giudici y Estapé, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL ARABE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2269-v.oct.11.

ACTA N.o 16229

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Emilio C. Tiscornia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEBREO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2101-v.oct.7.

ACTA N.o 16187

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUNETTE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 22.a (máquinas para tejer, hilar, zurcir, bordar, cortar y otros usos, sus partes componentes, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-1942-v.oct.11.

ACTA N.o 16213

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.15-2010-v.oct.4.

ACTA N.o 16209

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zeballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2096-v.oct.7.

ACTA N.o 16254

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIPOFISINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 16255

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 16257

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2294-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2405

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc., para confitería revestidos con una lámina de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Oct.1.o-2515-v.oct.25.

ACTA N.o 2404

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas de tres hojas plegables a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2514-v.oct.25.

ACTA N.o 2403

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carrascal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2361-v.oct.21.

ACTA N.o 2398

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Dante Simeone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato "Montevideo", adaptable a chassis de autos-camiones para volcar el contenido de las cajas por desnivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.9-1822-v.oct.4.

ACTA N.o 2395

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Della Santa Hermanos, de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cadenas para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-1927-v.oct.7.

ACTA N.o 2402

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pilar Cabrera (hijo), de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cerámica inalterables, destinados a la conservación de hidro-miel y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.9-1845-v.oct.4.

ACTA N.o 2401

Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio derivado del café, denominado "Esencafe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1803-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la escuela rural número 12 de Costa de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.29-2435-v.oct.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 29 en Puntas de Maciel, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.29_2436-v.oct.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de un camión Ford.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.24-2258-v.oct.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección. Jl.2-47-v.oct.2.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección. Ag.4-680-v.nov.5.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección. Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección. Jl.16-288-v.oct.18.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927 —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores. Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento, Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de qué los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Set.26-2307-v.oct.29.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 78, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.3-1791-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PARADA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DIONISIA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Gallardo. 1213-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SACARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el Hotel Alahambra, y doña MARIA ANGELICA SANCHEZ SACARELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1194-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CERDEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA ESTER VIVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Plaza Independencia número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1115-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIE DUBOURGEAL, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Reposoir (Provincia de Haute Savoie), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña VALENTINE PETIT JEAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geneve Suisse, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1114-v.oct.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LIOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 179, y doña MARUJA GAZZANEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1205-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO MUÑOZ MONTORO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA ISABEL PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.5.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL HAIM NAHMIAS de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, ciudadano legal, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Washington número 280, y doña BLANCA PESSAH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Washington número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 1168-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS

SUS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, ciudadano legal, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Sarandí número 381, y doña ESTELA HARARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 1169-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CZAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Recinto número 391, y doña KATARINA GONTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobrovnik, domiciliada en la calle Recinto número 391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 1170-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ANGEL CARBONE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1338, y doña MARIA BERDEAL BRAVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ituzaingó 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1171-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FRIEDMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad polaco, nacido en Zavierche, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña ELENA ALTMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Oestojovak, domiciliada en la calle Sarandí número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1172-v.oct.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Río Negro número 1207, y doña DOLORES GOMEZ SISTA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1202-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISNARDI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 969, y doña LUISA BELLINI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1201-v.oct.7.

En Montevideo, a 27 días de Setiembre de 1927 hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremos" ante esta oficna don JOSE OTERO, de nacionalidad español, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 767, con doña ROSALIA ESPERANZA, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1179-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PELAYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña JUANA PALMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miní número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1176-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES CAPO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1970, y doña IRMA DELACROIX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1177-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña FELICIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Florida número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CURBELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Islas, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ISABEL LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESMORIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña NATIVIDAD BURRIELLO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1178-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES IRVIN MILLER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Indiana, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ROSALINA COELHO LISBOA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Ejido número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1224-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TRAVERSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile, y doña ANTONIETA LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1191-v-oct.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927 a las 11 y 1|2. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCORDAMAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA IRMA RECUERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1152-v-oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELINO SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1448, y doña CELESTINA SANCHEZ VAAMONDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1153-v-oct.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núme-

ro 1366, y doña MARIA BLANCA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas: Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1208-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAOZ ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359 y doña MARIA CARMEN PORTELA CANTILO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1186-v-oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ARRIEUDARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña RUFINA MENDEZ URIARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1127 v.oct.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALKANYI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Alselendva, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1255, y doña ETA ROSENDERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesiónlabores, de nacionalidad húngara, nacida en Ujfeherts, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1207-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PABLO TADEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Montana número 98, y doña MARIA ESTHER CORTELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1206-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GIABARDO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treville, domiciliado en la calle Colonia número 1475, y doña DOMINGA COSENTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Colonia número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1180-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEDDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Pleague, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña MANUELA SILVEIRA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1154-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MENDOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Ansina número 1015, y doña MARIA CONIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Falco, domiciliada en la calle Ansina número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 1117-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VECONA IGLESIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Moreiras, domiciliado en la calle Miguelete número 1604, y doña MARIA VENERANDA CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Moreiras, domiciliada en la calle Miguelete número 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1116-v-oct.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SACCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1483, y doña AMANDA CROCI GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1190-v-oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JULIO GENTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1855, y doña MARIA LUISA METHOL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1189-v-oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DELBENE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 701, y doña ROMA MARIA CATALINA GARATE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANTONIO SCALONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión formista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2111, y doña CELIA SERRATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1143-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MONTAGNE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1327, y doña MATILDE MARTINEZ CUITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Cebollatí número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1142-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la cale Benito Blanco número 1167, y doña ELVIRA MARCHESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1141-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colonia número 1996, y doña CASIMIRA BUCHELLI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1140-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2560, y doña SARA ORFILIA BLENGIO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1139-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don FRUCTUOSO MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Presidente Batlle sin número, y doña MARQUESA BEATRIZ CRAMPTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaná número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
1138-v.oct.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GILBERTO CAPETTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CARMEN VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1193-v.oct.7.

En Colón, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEVERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Burgues número 199 (12.a sección), y doña ISABEL JULIA MARTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1175-v-oct.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 30, y doña MARIA LUISA MAÑIELO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1195-v-oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BAYGORRIA, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 46, y doña GUADALUPE CENDON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1181-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CARABALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bolívar número 2031, y doña MARIA CORONIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1164-v-oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RASPINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña NIEVES VILARIÑO ARES, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 15R.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1165-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROSENDO PINTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 83, y doña FAUSTINA LUCIANA GOMEZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1166-v-oc.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEBERNARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 89, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1124-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 35, y doña JESUSA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1123-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEPORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña ANA EMILIA TORT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Pernas número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1122-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 18, y doña PETRONA SCOPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 16 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1121-v.oct.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Vercelli, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña ALBERTINA GALOPPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vercelli, domiciliada en la calle Marcos Sastre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1218-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Celiar número 55, y doña CELIA CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Martínez Nieto número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1217-v.oct.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José Revuelta número 163, y doña JUSTINA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Revuelta número 165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1209-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVES DE ALMEIDA ARAUJO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión diplomático, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Justicia número 2061, y doña CARMEN SANTI BRAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1212-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KLECKIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Novogrodes, domiciliado en la calle Vilardebó número 1743, y doña SOFIA STEINBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Indubienca, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1211-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BENITO CLARA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colorado número 1915, y doña IDEN JULIA ADELA BORIOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1210-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1619, y doña RAMONA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carreras Nacionales, número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1197-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALZURI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2530, y doña CORINA GINART BOCCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre — Conste. — Jalabert. 1196-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Azambuya número 26, y doña PETRONA ROLDAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Azambuya número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1155-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO GONZALEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bolívar número 2196, y doña SEVERA ANDRADE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bolívar número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1156-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LATTUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Jergente, domiciliado en la calle Santa Ana número 113, y doña ISABEL MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santa Ana número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1157-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE G. OLIVERA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2864, y doña LUISA TABARES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rocha número 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1151-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELUCHO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2659, y doña SARA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1130-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2892, y doña MARIA ELENA GUASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1129-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1712, y doña SOFIA DUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida General Flores número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1128-v.oct.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña HAIDEE CACERES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión las labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea. Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1188-v.oct.7.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Bélgica número 333, y doña JOSE LARRONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1187-v-oct.7.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BORSARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 172, y doña AMABILIA CAETANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1133-v.oct.4.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL TABAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 13.a sección, Montevideo, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES PRUDENCIA SEIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Barcelona número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1132-v.oct.4.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Portugal número 342, y doña ENCARNACION ARMANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1131-v.oct.4.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JUAN PLACERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ROSA VARGAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1134-v.oct.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIJIDO FRUCTUOSO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cabildantes 7a., y doña MARIA ROSA CARNEIRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildantes 7a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1200-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC DELMOND, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión morinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Regidores número 35, y doña MARIA PATRICIA LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Regidores número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1192-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ CASTRO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle B. Basualdo número 42, y doña BLANCA LUZ RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Regules número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Pupont Aguiar. 1150-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11:30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO NOGARA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Dervio, domiciliado en la calle B. Vista número 1555, y doña AMELIA MARGARITA BESSIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jujuy número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1149-v.oct.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LEOPOLDO SECONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pasaje Ramírez número 1072, y doña DESDEMONA BERTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1214-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMARO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Timbado número 11, y doña LUISA VIANA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Brescia. 1216-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIANNATTASIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1687, y doña SARA PUGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1215-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GRAZIOSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1968, y doña HELVECIA QUADRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1174-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARZO VALENTIN ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña ELVIRA OLVEYRA CORTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1137-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIULIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1885, y doña AURORA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 17[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1136-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BOLIOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1598, y doña ENRIQUETA C. M. ENRICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Hocquart número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1135-v.oct.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 465, y doña LEONOR OFILIA FREIJE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1199-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO FRANCISCO VARELA, de 53 años de edad, de estado viudo, de pofesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1547, y doña MARIA MERCEDES HERRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1193-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN OLIVARES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 1825, y doña LELIA ANA BULLEGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1173-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED HENRY SHARP, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15, y doña GERTRUDIS MORTON, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1158-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TORIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Brito del Pino número 3910, y doña MARIA CAROLINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo. L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1159-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDMUNDO MORON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo y 26 de Marzo, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1160-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIL PELUFFO REBAGLIATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1435, y doña ESPERANZA ODULIA GONZALEZ ROIG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1161-v-oct.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión Director de Educación Física, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2344, y doña GUILLERMINA BEATRIZ HANSEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1204-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUMMON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1867, y doña AMELIA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1203-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GAVINOSER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad ruso, nacido en Okua, domiciliado en Salamanca 1980 y doña ROSA BOROVINSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Novovitilensky, domiciliada en la calle Salamanca 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1229-v-oct.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIRIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1388, y doña AMALIA VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1182-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2441, y doña ANGUSTIA FERRER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1162-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hausman 1872, y doña GABINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Hausman 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1163-v-oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CARUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pasaje de la Fuente número 4, y doña FRANCISCA CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en el Pasaje de la Fuente número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1147-v-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN ZORZIN, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista naval, de nacionalidad italiano, nacido en Pola, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña TERESA WURZER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Marburg, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1146-v-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRECCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1875, y doña NICOLINA IMBRIACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1145-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIANO LAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 2272, y doña JOSEFINA GUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliada en la calle Coquimbo número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1148-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORICIO NICANOR SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2030, y doña JUANA BIORICA DA CUNHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exhonerados de derechos. — Conste. — Amondarain. 1119-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ADELA CAPOZZOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1120-v.oct.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ANA LUMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1185-v-oct.6.

En Sayago, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TOMOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cáceres número 2217, y doña ANGELA BERRUTTI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1184-v.oct.6.

En Sayago, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña PIEDAD RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, (España), domiciliada en el Camino Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan E. Pula, Oficial del Estado Civil. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1183-v.oct.6.

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PELONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1118-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2547-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos caratulados "Alfredo Beraza. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. — Alfredo Beraza, constituyendo domicilio legal en la casa calle Charrúa número 2037, a V. S. digo: Que vengo a producir, de conformidad con el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 y leyes de 13 de Julio de 1897 y 15 de Diciembre de 1916, la información sumaria que sobre honradez y buenas costumbres son exigidas para ejercer la profesión de escribano. Por tanto, a V. S. pido: A) Que se sirva ordenar la publicación íntegra de esta solicitud por el término de diez días continuados. B) Que acreditada la publicación y vencido el plazo mande recibir con citación del Ministerio Público la declaración de los testigos señores escribanos José D'Alessandro Saullo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1363 y José Eusebio Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1365, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué opinión le merezco en cuanto a mis condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. C) Que producida la información, previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobarla y declararla bastante, ordenando se me expida el testimonio correspondiente a los efectos legales. — Alfredo Beraza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2533-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Serafina Núñez" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Balbina Rodríguez, solicitando segunda copia de una escritura extendida por el Escribano don Eliseo Marzol el 21 de Diciembre de 1900, bajo el membrete: "Venta, doña Juana Echeto de Fernández y doña Silvana Pintos a doña Serafina Núñez", referente a un y medio solar de terreno situado en la manzana número 36 de la Villa de Lascano del Departamento de Rocha, designado con el número 6 y 7 y que se compone de veinte metros de frente a calle pública por setenta y cinco metros en ambos costados del fondo, limitándose por uno de ellos con doña Gregoria Belarmina Moreno, doña Juana Echeto de Fernández y don Ramón Lascano; por el otro con don Severo Rodríguez, don Valentín Latorre, doña Manuela Rodríguez y don Jacinto Vera; por el fondo con doña Josefa Díaz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2478-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Beiroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2375-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castiglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2374-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Benedetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2373-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ozores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2370-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dulcidio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2369-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de Juan Ricaud y de Juan Ricaud (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2372-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Calzada o Juan Calzada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2371-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Missaglia de Cradín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.28-2368-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2340-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pijuán y Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.22-2164-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2051-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosa es Bassahun contra Alfredo D. Flores cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y citasele también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.1.o-1537-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y

cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por por el Norte y Noroeste, con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Aguerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y, camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Beloqui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1779-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ernesto Fortunato Germán Germano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado por el interesado la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Arnesto Fortunato German debe decir Ernesto Fortunato German. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2530-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Concurso Alejandro Echague", se convoca a Junta General a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del próximo mes de Octubre a las 10 y 30. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos de los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: La Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2497-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bergero de Eirale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2498-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Casaravilla Sienra de Suárez Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a dedcirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2457-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio C. Pombo Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —, Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Butrico", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Di Rita de Butrico, solicitando rectficar las siguientes partidas: En la de su matrimonio su apellido aparece Rita, cuando debe ser Di Rita. En la partida de defunción de su esposo aparece su apellido Devita, cuando debe ser y es Di Rita. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2348-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ceferino Meneses contra Bautista Hontou, cumplimiento de contrato, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don Bautista Hontou, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravezzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2311-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2310-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2313-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2312-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Sejas, de Juana Cejas de Garra o Sejas de Garra y otra", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Tomás Martín Sejas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con la causante doña Catalina Rossi de Sejas y las de nacimiento de sus hijos Tomás Martín y Juana Sejas: aparece dicha señora con el apellido de Russi, cuando el verdadero es Rossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2347-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dellacasa o de la Casa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2309-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.24-2270-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Mendieta de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2215-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2216-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2201-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Lenoble y García de Zúñiga o Sara María Lenoble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2377-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2379-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Aleman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2382-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Sejas, de Catalina Rossi de Sejas y de Juana Cejas de Garra o Sejas de Garra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.-28-2383-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta. Set.30-2488-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Rappalini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2490-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dassori y Caussi o Causi, citándose a la vez a todos los que se considiern interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2491-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2487-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2444-v.Nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2445-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Pérez de Guarnieri, citándose a la vez a todos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Garibaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2384-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Indart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2447-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leandro Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2448-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Ceferino Ramón González, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set-28-2385-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2386-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ausán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2387-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcangel Fiore, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.28-2388-v.Nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Froilán Silvera, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2339-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2257-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deferrari de Escaron o Rosa Deferrari de Scaron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2207-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Sixto Hernández y doña Beacruz o Viacruz o Beatriz Cabrera de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2206-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rasejo de Braidot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2058-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los

señores Bernardo Munder y Arturo vor Ehren para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1929-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1751-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1501-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la señorita María E. Torrado se ha presentado en los autos de quiebra "M. E. Torrado y Compañía", de la cual es socia, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.29-2460-v.oct.10.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Spanó Hnos., para la junta que tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo, a las diez horas y treinta, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Set.23-2190-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Vega y Compañía", establecida en Aiguá del Departamento de Maldonado, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Andrés J. Podestá, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.26-2334-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Isaac Almeida, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del tres del próximo Octubre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.23-2200-v.oct.3.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Américo Bazzano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2162-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio se segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bemaor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-2121-v.oct.10.

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Bolanovsky e Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Bolanovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2161-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.26-1334-v.set.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Barloco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-2122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E de la calle Solano Antuña entre las de Juan B. Blanco y Francisco Vidal, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2393-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O. de la calle José Ellauri entre las de Massini y J. Martí s|n. y empadronado con el número cien mil trescientos cuarenta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 100347, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2395-v.nov.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99—Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Que basada la sentencia en la causal de las riñas y disputas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sen-

tencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2517-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle José Ellauri entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33.901, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2396-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Pedro F. Berro, entre las de Bulevar España y Juan B. Lamas, sin número, y empadronado con el número ciento cinco mil doscientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 105.280, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2397-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí, señalado con el número mil doscientos doce, y empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento noventa y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.196, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2398-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur, de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, empadronado con el número treinta y cuatro mil doscientos dos a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.202, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2399-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de P. F. Berro y Tomás Diago, señalado con el número dos mil novecientos treinta y cuatro y empadronado con el número treinta y dos mil trescientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.312, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2400-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Sánchez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nemesio A. Funes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2471-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson, señalado con el número tres mil ciento diez y empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.694 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2401-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E., de la calle Roque Graceras, entre las de 21 de Setiembre y Solano y Antuña sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.478, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2402-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E., de la calle Jaime Zudáñez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2244-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Domingo Paravis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper. 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2247-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2376-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Coronel Mora entre las de Taruman y 21 de Setiembre sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2394-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil setecientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32712, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.23-2392-v.No.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Roque Graceras entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32434, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2391-v.Nv.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Melendrera y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 26 de 1927.—José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2405-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.26-2297-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado en la línea Norte de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, y empadronado con el número ciento un mil trescientos sesenta

y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101.363, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2390-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Andrés Rolín, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Teresa Barraqué, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1972-v.oct.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Bibian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Eufemia Senia, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-1952-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Corti de Baltar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1902-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Reggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1907-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a la señora Herminia del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jorge Raúl Vitale por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1834-v.oct.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Rivara, Adolfo Daniel contra Elcira Luisa Ferrando, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Adolfo Daniel Rivara para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Elcira Luisa Ferrando; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos Rivara-Ferrando, por causal de sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso, previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita: Considerando: La conformidad del Ministerio Público. Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Adolfo Daniel Rivara y doña Alcira Luisa Ferrando. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada que sea, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — La presente publicación se verifica para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a la demandada doña Elcira Luisa Ferrando, como lo dispone la misma. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1916-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1634-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M. Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1602-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastellca, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmue-

ble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1611-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2519-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ester Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2510-v.oct.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2081-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con los siguientes errores: Debe decir Luis Florindo Brusoni en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-1594-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bazzano o Victorio Eugenio Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2459-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a don Juan Stafford, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Senra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2421-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Morasso de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 19 de 1927.—Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2353-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con los siguientes errores: Debe decir Luis Florindo Brusoni, en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-1594-v.set.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de doña María Luisa Morasso de Costa, se ha ordenado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En las partidas de nacimiento de Juan Alejandro y de Ester Luisa Morasso, donde dice Luisa Marasa y Luisa Murazzo, debe decir María Luisa Morasso, y 2.o En las partidas de bautismo de Luis y de Elena Morasso, donde dice Luisa Moraso y Luisa Maraso, respectivamente, debe decir María Luisa Morasso, y por último, la partida de matrimonio, donde figura la contrayente con el nombre de Luisa Morasi, debe decir María Luisa Morasso. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2354-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Torsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2211-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pereyra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Joaquín, en vez de Valentín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2252-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2239-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2213-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2212-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2210-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña

María Guillermina González Fletcher solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Catalina equivocadamente, y su padre con el apellido Fleché, en vez de Fletcher. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2123-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2209-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2191-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Alcides Boeira por sentencia del 17 de Julio de 1924, dictada por el señor Juez de Comarca de Caxias (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), y solicita que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare la conversión de esa separación al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 establece que trasourridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que del testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace prueba plena (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que por sentencia de hace más de tres años los consortes De Paoli-Boeira están separados de cuerpos por mutuo consentimiento, causal esta que también admite nuestro Código Civil para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o); Que nada obsta, en consecuencia, para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Ernesta De Paoli y Alcides Boeira. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1813-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Andrés Young Mc-Cormick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Winifred Carolina Cordner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2041-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Domingo Graffigna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Acerenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2067-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Zavalia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Montenegro Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-1982-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sinesio Albino López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Caldas Padín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-1899-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Asunción Alves Viliela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oduvaldo Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1832-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Espalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christofferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1753-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2093-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1752-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1748-v.oct.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1621-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.2-28-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1503-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Giorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina. Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 58 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadro-

nada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur, con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Set.30-2068-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 31|55 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36392 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927 —Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2187-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944; ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los números 46945 y 46943. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente. Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100. — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de

León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste. lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2227-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado en el referido término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47028. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain, por (35) treinta y cinco metros en el costado Noroeste, lindando con don Carlos Burmester, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Noreste, y lindando con don Lorenzo Figoni, por (35) treinta y cinco metros en el costado Sudeste, lindando con don Francisco Blanco; se encuentra a (26.77) metros de la esquina que forma con la calle Longfeller. Su perficie: 301 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00.— Padrón 47127. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Noreste, lindando con don Pablo Calegari, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47128. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 47128. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127 por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sudoeste, lindando con don Pedro Simonelli. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 1.o de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.12-1900-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.3-7339-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así. Tiene (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros) al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cicuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez, por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafregnte, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con doña Catalina Pellufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Sperficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9), nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.31-1487-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé; por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag 27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina

con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927 —Juan G. Buia, Juez de Paz.
Ag.27-1359-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.7-1742-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.
Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1509-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobre de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Celestino y don Jorge Martínez para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Rosalía Carlis de Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1069 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 17 de 1927 Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1867-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Mercedes Ibero de Labraga se ha presentado el mandatario de sus sucesores don Carlos Navas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga por existir en ella errores, pues el inscripto aparece con el nombre de Rafael, cuando en realidad es Pablo C., y como con apellido Sabrada, siendo el verdadero Labraga. — Canelones, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2546-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Matto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.28-2362-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zarranz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.28-2363-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ana Carmen Ferraguz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Julio 7 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.28-2364-v.oct.8.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Antonio Monfort, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario.
Set.24-2265-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Tomás Viglino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tomasa F. Pereyra de Viglino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2006-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermenegilda Barcelo de Barcelo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1927. — M. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Set.29-2439-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de de Armas o Petrona Dearmas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.26-2322-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-3132-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por María Flora Berdúm contra Federico Martínez, por divorcio, se hace saber que se ha decretado la interdicción del ganado vacuno, lanar y caballar y de una propiedad situada en esta ciudad, perteneciente a la sociedad legal Martínez-Berdúm. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2134-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de sesenta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.12-1917-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bevegni de Borré, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Setiembre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2527-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Sucesión de Carmen Torres de Lagleize", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dorotea Lagleize de Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2420-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Marranetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2462-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Tourn de Bertalot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2464-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Salvetto, rectificación de partidas", se ha presentado doña María Rabino de Salvetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Pablo Antonio Luis Salvetti, el apellido es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de Angela Antonia Esperanza Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Estefanía Salvetti, el apellido de ésta es

Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Dominga Rosa Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2238-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Costabel de Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2463-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rode, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2233-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos sucesorios de don Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y Domingo Bonifagio, se ha presentado don Mario Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Agustín Bonifai y de Catalina Bonifai, el apellido es Bonifai, y no Bonifay. Partida de defunción de Domingo Bonifai, donde dice Bonifagio, debe decir Bonifai; donde dice hijo de Domingo Bonifai, debe decir Agustín Bonifai. Partida de nacimiento de Catalina Luisa Bonifai, donde dice Bounifai, debe decir Bonifai. Partida de nacimiento de Luisa Saturnina Bonifai, la fecha de nacimiento de la nombrada es 1858, y no 1838, como, por error, se consigna. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2236-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano. Set.23-2185-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Set.19-2097-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camila Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2079-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Justiniano Fernández contra Milagros Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Milagros Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. —Colonia, Setiembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.13-1946-v.oct.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Mónico Badell y Pilar Carro", se ha solicitado, por haberse extraviado, segunda copia de la hijuela expedida a favor de don Mónico Badell el 25 de Enero de 1883, por el ex Escribano Actuario don Mariano Requena, y la que se refiere al siguiente inmueble que hubo de sus padres Juan Cruz Badell y María Rodríguez: Una fracción de campo situada en San Pedro, primera sección, compuesta entonces de 225 hectáreas, 3.841 metros, siendo sus límites: al Norte, sucesión Arroyo, hoy Isolina Díaz de Mallarini; al Sud, el arroyo San Pedro; al Este, con la sucesión Badell, hoy Román Fernández, y al Oeste, con Julia Badell de Sáenz, hoy con la sucesión Gonnet. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1953-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1890-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1474-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Rubano de Carbone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 7 de 1927. — Miguel Federico. Oct.1.o-2526-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini. Set.29-2434-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2038-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodríguez da Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.29-1865-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Ortiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.28-2381-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseido de Olivera o Maceida o Mazzeido de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1547-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, recaída en los autos caratulados "Rogelio Zamit. Prescripción Treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rogelio Zamit, en representación suya y por sus hermanos Joaquina, Gabriel y Diego Pablo Mauro Zamit, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de ochenta y una hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el agrimensor don Carlos María González, en Abril próximo pasado, del campo que hubieron los nombrados Rogelio Zamit, Joaquina, Gabriel, Diego Pablo Mauro y Cleofe Zamit, por compra que hicieron a su padre don Joaquín María Zamit y que arroja un área de ochocientos sesenta hectáreas, ochocientos noventa y tres centiáreas, que lindan en la actualidad, por el Norte y Noreste, arroyo Castro, por medio con Lucio Fernández; por el Suroeste, con Justina Perdomo de Rodríguez; por el Sur, con José Bentos; por el Este, con Edelmira Díaz de Zamit y Arroyo Castro, por medio con los sucesores de don Manuel E. González y por el Oeste, con Félix Goldaraz y con los sucesores de doña Pilar Murgiondo de González, y el área que según el título, tiene dicho campo, empadronado con el número 3221, de setecientas setenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, el Arroyo Castro; al Sur, campos de Santos Ibarboure y de Isolina Perdomo de Rodríguez; al Este, con Delmira Díaz de Zamit, y al Oeste, con Lucio Fernández, Félix Goldaraz y sucesión Martiniano González. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.28-2378-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha quince del corriente, en los autos caratulados "Josefa Pulleza de Benítez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando se rectifique la partida de Estado Civil de Josefa Pulleza de Benítez, por estar equivocada, y en la siguiente forma: Que donde dice Miguel Arcangel debe decir Josefa Miguel Arcangel, por ser este su verdadero nombre, donde dice "un niño que es hijo natural de la declarante" debe decir: "una niña que es hija natural de la declarante", donde dice "que es nieto por línea paterna", debe decir: "nieta por línea paterna", y donde dice "al expresado niño" debe decir, "a la expresada niña". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2479-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telésfora Villanueva de Icasuriaga o Elena Telésfora Villanueva de Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2288-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pereyra para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2279-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcos Comenale, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.
Set.26-2283-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia o Eugenia Cecilia Dutra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2284-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Quintina Moreira de Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.26-2285-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Cáceres o Cacerez de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2286-v.oct.6.

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus sucesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.8-1815-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1546-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos en la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1797-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Angel Bermúdez, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 107 de esta ciudad, compuesto de 1.018 metros cuadrados, más o menos, lindando: por el frente, la calle Gallinal; por el Sur, Manuel Fuentes y José Pérez; por el Este, Juan Pedro Marizcurrena, y por el Oeste, Isabel Reyes de Tubino, que está empadronado con el número 789, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o intermedio de apoderado en el juicio que les promueve la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Juan P. Gianola. Set.10-1887-v.oct.13.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Gregorio González, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros, que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del prenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola. Set.7-1753-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada del general don Melchor R. Maurente, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 23 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Carlos P. Cal, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Emilio Pitot, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2287-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Massa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.30-2504-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Guillermo Burnett, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.30-2503-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Báez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.30-2502-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cassinelli de Dhó, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.29-2428-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Modesto Escobal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.29-2429-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2306-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.5-1672-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don José Luis acreditando su personería en forma

e iniciando los autos caratulados "Joaquín de los Santos. Testamentaría. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Joaquín de los Santos y Teresa Alvariza, donde el contrayente aparece con el apellido Santos debe establecerse de los Santos, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Eugenio y Gregoria Elisa de los Santos, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Santos se establezca de los Santos que es el que corresponde; que en la partida de nacimiento de Eladio Filemón, el nombre del padre está escrito como si fuese Juaquín, en vez de Joaquín, y además el apellido de la madre se ha escrito Alvarisa en vez de Alvariza, que son los verdaderos, y que en la partida de nacimiento de Pedro Elbio de los Santos, está mal escrito el apellido del padre del inscripto, que aparece como Santos en vez de de los Santos, el segundo nombre del inscripto se ha establecido Elvio en vez de Elbio y el nombre de la madre en vez de Tereza como está escrito, es Teresa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2344-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Clara Mercapide de Armas y María de Armas de Maraffi. Sucesiones. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones de partidas que presenta con su escrito, cuya parte pertinente dice: "1.o En la de defunción de doña Clara Mercapide de Armas, se estableció, por error, Clara Mercapires de De Armas, siendo que su verdadero nombre y apellido era como se escribe al principio, y además aparece escrito Mercapires, el apellido del padre en vez de ser Mercapide. 2.o En la de defunción de María de Armas de Maraffi, tanto al margen como en el cuerpo del documento, aparece, por error, la fallecida, con el apellido De Armas, en vez de ser de Armas, sucediendo igual cosa con el apellido del padre, y se nota además que siendo el verdadero apellido de la madre Mercapide se ha escrito, sin embargo, Mercapire, resultando también de la partida que comento que la señora María de Armas dejó un hijo a su fallecimiento, en vez de dos, que es lo cierto. 3.o En la de matrimonio de don Benjamín de Armas con doña Clara Mercapide aparece el contrayente como natural de España, en vez de decir oriental, como realmente es. 4.o En las relativas al nacimiento de Petrona Clara Josefa e Isidora Adelaida de Armas, donde se ha escrito el apellido Dearma, debe establecerse de Armas, y donde aparece el padre de ellas como español debe ser oriental. 5.o En la partida bautismal de Petrona, aparece el padre con el apellido Dearmas, y de nacionalidad español, en vez de ser de Armas y oriental. 6.o En la de nacimiento de Benjamín José de Armas, aparece la madre del inscripto y el abuelo del mismo con el apellido Mercapides en vez de ser Mercapide, que es el verdadero. 7.o En la de nacimiento de Gregoria de Armas, aparecen el padre y el abuelo de la inscripta con el apellido Dearmas, en vez de de Armas, que es el verdadero, y además el apellido de la madre y del abuelo de la misma, aparece Mercapiriz, en lugar de ser Mercapide, que es el que corresponde, y donde aparece el padre como español debe establecerse oriental. 8.o En la de nacimiento de Cándida Ramona de Armas, donde aparece el padre como español, debe establecerse oriental, y donde figura la madre y el abuelo con el apellido Mercapidez, debe escribirse Mercapide, que es el verdadero. 9.o En la de matrimonio de Julio Maraffi, con María de Armas, aparece la madre de la contrayente con el apellido Mercapire, en vez de ser Mercapide, que es el verdadero, y 10. En las partidas de nacimiento de Roque Luis y María Felicia Maraffi, aparece la abuela materna de éstos con el apellido Mercapire en vez de Mercapide, que es el verdadero". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2346-v.oct.15.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente le ha sido discernido el cargo de curador de incapaz Severo Gómez al doctor Conrado Rodríguez Dutra. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.27-2342-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Rolán de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 22 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.27-2345-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.24-2261-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nolverta Layes de Ximénez o Lorenza Layes de Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.24-2260-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1536-v.oct.6.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Estación Minas, don Antonio Gómez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Mariano Rodrigo, los justificativos de sus créditos.— Minas, Setiembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.22-2174-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1.-33-v.oct.7.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini. Set.15-2023-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental, por cobro de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 152 al 150", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzyado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Códivo de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini. Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2528-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elisa Gustá de Estefanell, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 28 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2349-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.24-2237-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fausta Pintos de Baladao, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1879-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Serafín Pesce, María Beccaría de Pesce y Pedro Santiago Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Oct.1.o-2539-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Caissiols. Cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades padrones números 1217, 1218, y 1219", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Andrés Caissiols, al propietario o propietarios o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. 1.o Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la calle Montevideo y Oriente, señalado con el número 140 y que corresponde a la manzana número 240 con una extensión de 43 metros y 95 centímetros de frente por 74 metros y 20 centímetros de fondo, formando un área total de 3.128 metros, y cuya propiedad adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los años 1919 a 1925 la suma de ciento diez pesos con cincuenta y seis centésimos. 2.o Un terreno situado en la calle Entre Ríos esquina Florida, en la manzana número 417 con una extensión de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Entre Ríos, por 42 metros 95 centímetros de fondo con frente al Sur, sobre la calle Florida, siendo sus límites: por el Norte, don Bartolo Ramos; por el Sur, la calle Florida; al Este, calle Entre Ríos, y al Oeste, terreno baldío, y cuya propiedad adeuda, por concepto de Contribución Inmobiliaria desde los años 1919 a 1925 la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centésimos. 3.o Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Daymán, manzana número 384 con una extensión de 43 metros 95 centímetros de frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Daymán, lindando: al Norte, con tereno de Juan Milano, y al Oeste con propiedad de don Domingo Sulla, y cuya propiedad adeuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los años 1919 a 1925, la cantidad de treinta y cinco pesos con setenta centésimos. — Paysandú, Agosto 16 de 1927. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Set.27-2350-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Set.22-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Set.16-2070-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Concepción Trindade de Padilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2533-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ely Bueno de Dorrego, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2534-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fernández de los Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2535-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2229-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Olavo Fontoura de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.13-1945-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a junta de acreedores, que se verificará el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de considerar las proposiciones de concordato hechas por el fallido señor Felipe Guedes. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.13-1939-v.oct.6.

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador", se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.3-1625-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 3 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano.

Set.30-2500-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano.

Set.30-2493-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo M. Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.23-2192-v.oct.4.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijon, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarada en quiebra dicha firma social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documen-

tos de la firma fallida, deben ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos y entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2066-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.23-2193-v.oct.4.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de de León contra Timoteo Esteban de León, separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927 —Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2064-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Beneda Puñales de Píriz auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao, Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Beneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2065-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Set.26-2304-v.oct.29.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 8 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Julián Paiva y Olivera, el 18 de Noviembre del año 1925 y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Set.24-2274-v.oct.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.16-2059-v.oct.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de la sucesión de José Esteva, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de considerar el estado presentado por el síndico, de acuerdo con el artículo 1027 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos del artículo 1030 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.17-2091-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viacava de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1736-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Diego Dutra para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Froilana Mena de Dutra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario Interino. Set.27-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Celestino o Manuel C. Pereiras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.26-2325-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Echave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.22-2173-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.7-1754-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial, solicitando que Pablo Capdevila sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido nombrado nuevo síndico de esta quiebra, favoreciendo el sorteo al comerciante don Fermín Barnó. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.22-2171-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Giorello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.22-2170-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.16-2058-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de José María Graña, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento del causante con Celedonia Renaud, en cuanto se designa a ésta con el apellido Renod, siendo Renaud; B) De nacimiento de José Manuel, en cuanto se nombra a la madre con el apellido de Lema, siendo Renaud; C) De nacimiento de María Carmen, en cuanto se hace figurar a la madre con el apellido Reno, siendo Renaud; D) De defunción de María Carmen, en cuanto figura con el sólo nombre de Carmen, siendo María Carmen; se hace figurar al padre con los nombres de José Manuel, siendo José María, y se nombra a la madre con el apellido Renau, siendo Renaud; E) De nacimiento de Catalina, en cuanto se la designa con el sólo nombre de Catalina, siendo Mercedes Catalina, y se hace aparecer el apellido materno como Renó, siendo Renaud; F) De nacimiento de Felisa, en cuanto figura el apellido materno como Renó, siendo Renaud; G) De Carlos Epifanio, en cuanto figura el apellido de la madre como Renau, siendo Renaud; H) De nacimiento de Cándido, en cuanto figura el apellido materno como Renau, siendo Renaud; I) De matrimonio de María Carmen, en cuanto se la hace figurar con el solo nombre de Carmen, siendo que es María Carmen, y el apellido materno como Reno, siendo Renaud; J) De nacimiento de Carmen García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el apellido Renó, siendo Renaud; y K) De nacimiento de Conrado García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el apellido de Renó, y es Renaud. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.16-2057-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de la extinta doña Juana Médico y Márquez de Tomás, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso ante esta oficina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Setiembre 26 de 1927. — R. Gómez Plato, Juez de Paz. Set.30-2506-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 3 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Set.30-2505-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gancio de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.29-2433-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.24-2235-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Canan Kemayd solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de Antonio Canan Kemayd con Mejape Salomón Rahi; partidas de nacimiento de Josefa, Isabel, Juana, Polonia, María Elisa, Adela, Guillermina, Amanda, Gezún y Nicolás Antonio Kemayd: En todas las partidas, donde, refiriéndose a la esposa y madre, respectivamente, se dice Mejave, debe decir Mejape. En la partida de matrimonio nombrada en primer término, y en la de nacimiento de Guillermina, donde, refiriéndose al esposo y padre, dice Antonio Canam, debe decir Antonio Canan. En las partidas de nacimiento de Juana e Isabel Kemayd, donde, refiriéndose al padre, se dice Antonio Canan, debe decir Antonio Canan Kemayd. Partida de nacimiento de Juana, donde, refiriéndose a la madre, se dice Mejabe Salomón, debe decir Mejape Salomón Rahi Partidas de nacimiento de Juana y Polonia, donde se dice que por línea paterna es nieta de Geson Keuerk, en una, y de Gezun, en la otra, debe decir en ambas que lo es de Gezún Keuerk. Partida de nacimiento de Adela, donde se dice que es nieta por línea materna de Salomón Rachi, debe decir que lo es de Salomón Rahi, incurriéndose en la misma partida, al referirse al apellido de la madre, que dice Rachi, cuando debe decir Rahi. Partida de nacimiento de Amanda, donde, refiriéndose al padre, se dice Kemayk, debe decir Kemayd, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Kemirk, debe decir Keuerk. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.15-1999-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros; que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 58.00 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento del mismo (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.1.o-2538-v.oct.18.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 9 del corriente y en los autos caratulados: "Basilia Ituarte con Rufino Fuñales, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.30-2482-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Luis Loyarte, Elena Ballestero o Ballesteros, Mauricio Loyarte, Manuela Loyarte, Gabriel Loyarte y Sinforiano Loyarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero Francisco Gamboa o sus sucesores para que dentro de dicho término comparezca, por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los mismos. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.29-2453-v.Nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto E. Sosa o Jacinto Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.29-2452-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señor Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferrés Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, 24 de 1927. — A. G. Correa. Set.29-2466-v.oct.10.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas; 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Las Maulas", Departamento de Soriano, distante a 20 metros a la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baño, habitaciones de servicio, cocina, y demás comodidades. Además contiene dos amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con río Negro, arroyo de "Las Maulas" y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano; y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de diecinueve hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano; y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo "Las Maulas"; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández; y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 43.360.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas. Set.30-2496-v.oct.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias del Hotel Artigas

En mi salón de ventas 25 de Agosto 683 y 685 esquina Juncal. El lunes 10 de Octubre a las 14 horas y treinta, remataré por orden del Juzgado de Paz de la 1.a Sección. Gran cantidad de meses, sillas, sillones, roperos, lavatorios, espejos, mesas de noche, colchones y almohadas de lana, frazadas, juegos de dormitorio completos, camas de 1 y 1 y 1|2 plaza de hierro, aparador, portamúsica, máquina de coser, baño esmaltado, 54 rollos autopiano, juegos vestíbulo, juegos de agua, botellones, araña y plancha eléctrica y variedad de artículos que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 20 o|o; comisión 5 o|o. Entrega al día siguiente. Esta venta ha sido ordenada por el Juez de Paz de la 1.a sección señor César Gallardo, autos Dirección de Impuestos Directos con Juan M. Sánchez (cobro patente). Set.29-2472-v.oct.10.

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos caratulados "Florentino Cáceres o Florentino Ramón Cáceres. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, y designados con las letras A, B, C, D en el plano del agrimensor don Benito Bonasso de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos vintisiete. Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra A, compuesta de una extensión de dos hectáreas dos mil trescientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con terrenos de don Angel Ugarte; al Sur, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra B; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción letra C, y al Oeste, con la Avenida General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra B, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas mil trescientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra A; al Sur, con terrenos de la sucesión de don Salvador Gastambide, hoy nuevo Barrio; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción D, y al Oeste, con la Avenida

General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Tercero: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra C, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con terreno de don Angel Ugarte; al Sur, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción D; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la sucesión, fracción A, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Cuarto: Otra fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra D, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción C; al Sur, con terrenos de la sucesión Salvador Gastambide, hoy Nuevo Barrio; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la misma sucesión, fracción B, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2343-v.oct.17.

HILARIO S. PORTA

REMATE JUDICIAL

En la calle José Batlle y Ordóñez número 738.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner, en los autos "Ramón Gregorio Díaz con Alfredo Rey, cobro de hospedaje", se hace saber al público que el día 6 de Octubre de 1927, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate del automóvil Ford-Sedan empadronado con el número P 219. Que dicho coche fué retasado en trescientos pesos; y la venta no será menos de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor abonará su importe al contado. — Luis M. Baumgartner. Juez de Paz. Set.24-2262-v.oct.5.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros, veintisiete decímetros, lindando: al Norte, campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas, y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera consta de quinientos sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sur, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y Cuarto: Que el Banco acreedor concede al **comprador el derecho a continuar con el** gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 104.970.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Set.28-2389-v.oct.31.

JOSE L. LAUGAROU

El día 11 de Octubre a las 16 horas. Judicial. De un hermoso chalet en la Avenida Brasil números 218 y 220, numeración antigua, edificación moderna, buenos materiales, buen garage, área del terreno 568 metros 25 decímetros. Está frente al monumento a Varela y a 50 metros del Bulevar Artigas.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Tancredo Gregorio Xavier. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día once de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero José L. Laugarou, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble que se describe: una finca que forma parte de la empadronada con el número 28749, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, decimaoctava sección de este Departamento, designado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1912, con un área de quinientos sesenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados; con diez metros veinticuatro centímetros de frente al Suroeste, sobre la Avenida Brasil, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 218 y 220 (numeración antigua), entre el Bulevar Artigas y la calle Obligado; diez metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar 37; cincuenta y nueve metros y veintidós centímetros al Sureste, lindando con el solar 41; y cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar 39. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en mano del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de la ley. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.26-2302-v.oct.11.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6.972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ..., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penco; al Sur, con el arroyo San Antonio Grande por medio, con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.24-2281-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día 9 de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado, de los siguientes solares: 1.o El señalado con el número 1 de la fracción A del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1927, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 2.o El señalado con el número 2 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos noventa y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 3.o El señalado con el número 3 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos treinta y nueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados con diez metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi, y quince metros sesenta y cinco centímetros de frente también por formar esquina, sobre la calle Talcahuano; 4.o El señalado con el número 4 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 5.o El señalado con el número 5 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano. El señalado con el número 6 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento treinta y cinco metros con ochenta y siete decímetros, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 7.o El señalado con el número 7 de la fracción del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y ocho metros con veinte decímetros, con dieciséis metros treinta centímetros de frente a la calle Talcahuano, y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente también, por formar esquina, sobre la calle Las Heras; 8.o El señalado con el número 1 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi y diecinueve metros noventa y cinco centímetros de frente también por formar esquina, a la calle Talcahuano; 9.o El señalado con el número 2 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 10.o El señalado con el número 3 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 11.o El señalado con el número 4 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 12.o El señalado con el número 5 de la fracción B del mismo plano, y compuesto de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 13.o El señalado con el número 6 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 14.o El señalado con el número 7 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 15.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 16.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados, con trece metros cuarenta y cuatro centímetros de frente sobre la calle Las Heras, y doce metros también de frente, por formar esquina, a la calle Talcahuano; 17.o El señalado con el número 10 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, con once metros de frente sobre la calle Talcahuano; 18.o El señalado con el número 11 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta metros treinta y cinco decímetros, con once metros de frente sobre la calle Talcahuano; 19.o El señalado con el número 1 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos trece metros cuarenta decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Talcahuano, y diecisiete metros veinte centímetros también de frente, por formar esquina, a la calle Las Heras; 20.o

El señalado con el número 2 de la fracción C del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 21.o El señalado con el número 3 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 22.o El señalado con el número 4 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 23.o El señalado con el número 5 de la fracción C del plano referido, compuesto de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras. Los solares anteriormente descriptos se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Aldea", 18.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según el citado plano, de siete mil cuatrocientos metros quince decímetros cuadrados, y según el título respectivo de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Cosme Martínez y la sucesión de Vicente Aicardi; por el Sud, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi, y con la propiedad de Cosme Martínez; al Este, el mismo Cosme Martínez, y al Oeste, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de dos mensualidades en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la venta se hará por lotes separados y a pagar en cuotas mensuales de diez pesos cada una; 3.o Que la administración de la cobranza, expedición de boletos, etc. ha sido encomendada al Banco Popular del Uruguay; 4.o Los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1362.

Set.23-2197-v.oct.8.

ANGEL R. SILVERA
JUDICIAL

Rematará el jueves 6 de Octubre, a las 16 horas, una buena casita ubicada en la calle Buxareo (hoy Alejo Rossell y Rius), próximo al Jardín Zoológico.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil doscientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, y compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: once metros de frente al Noreste al camino Buxareo, hoy calle Alejo Rosell y Rius; cincuenta y dos metros al Noroeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y ocho metros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro, y nueve metros setenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, limitando con el solar seis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Ituzaingó 1334.

Set.22-2181-v.oct.6.

LECUEDER Y RISSO
JUDICIAL

El miércoles 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, procederemos a la venta, al mejor postor, y sin base, de todas las existencias del almacén y provisión situado en la calle Soriano 1448, esquina Médanos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Alfredo Durán Fein, desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la calle Soriano 1448, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias del almacén sito en la calle y número antes expreados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.

Oblación: 10 o|o. Comisión, a cargo del comprador: 5 o|o.

Por más informes, a nuestras oficinas: 25 de Mayo 453 (primer piso).

Set.22-2177-v.oct.3.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Pablo Pochintesta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se describirá en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros; 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sud, 55 metros 488 milímetros, lindando con don Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa, y 2 metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará en seguida y por el Oeste, linda con Miguel Reboledo, en una extensión de 14 metros 40 centímetros; y la otra fracción se compone de 558 metros 63 decímetros 78 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 369 milímetros de frente al Este a la calle Defensa, por 44 metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fulgraff; por el Norte, con don Paulino Osegnia, y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente. Los edificios tienen señaladas sus puertas sobre la calle Defensa con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.22-2168-v.oct.8.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Marcos P. Andregnette contra María Pardias de Curuchet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: La mitad de gananciales y las cuotas hereditarias correspondientes a tres hijos, respecto de un terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, incluso la arboleda, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis de la ciudad de Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de setecientos diecisiete metros cuarenta y dos decímetros veinticinco centímetros, lindando las dos partes que lo forman trescientos noventa y seis metros diez decímetros quince centímetros al Norte, en catorce metros noventa y ocho centímetros, al Sud, con la calle Treinta y Tres, en un frente de dieciocho metros cincuenta centímetros al Este con la sucesión de Salvador Hernández, en veintiún metros cincuenta centímetros, y al Oeste una línea quebrada con José Valva, de cinco metros cincuenta y cuatro centímetros; otra en ángulo recto, como la anterior, en un metro treinta y un centímetros; otra igual de once metros veintinueve centímetros; otra de cuatro metros ochenta y tres centímetros, y también otro ángulo recto de cuatro metros sesenta y siete centímetros. Trescientos veintiún metros treinta y dos decímetros diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el nombrado Valva, hoy su sucesión, en catorce metros noventa y ocho centímetros; al Este, con sucesión Esquivel, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros; al Sud, con la fracción antes descripta, en catorce metros noventa y ocho centímetros, y al Oeste, con la sucesión Valva, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2071-v.oct.6.

JUAN PEROLO

Linda casa en San Bautista, Departamento de Canelones.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Bernasconi José contra Melchor Maurente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Juez de Paz de San Bautista (12.a sección del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo San Bautista, Departamento de Canelones, señalado con el número tres, de la manzana número diecinueve, en el plano levantado, el diez de Setiembre de mil novecientos veinticinco, por el agrimensor Isaac E. Díaz, y compuesto de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros de frente al Sudeste, sobre la calle Libertad; una línea de sesenta metros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar cuatro y parte del cinco; otra línea de sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar dos; y dieciséis metros al Noroeste, lindando con parte de los solares seis y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de los señores Beiso y Compañía, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de primer turno, calle Treinta y Tres, número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19-2112-v.oct.8.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

En San Jacinto.

80 hectáreas, 8.901 metros 74 decímetros cuadrados. Campo flor.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Antonio contra Aurelio Etchechury, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fración de campo situada en las puntas del arroyo Pedrera, próxima al pueblo San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el dos de Setiembre de mil novecientos veintiséis, de una superficie de ochenta hectáreas, ocho mil novecientos un metros setenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Sud, da frente a camino vecinal, a la Estación La Pedrera, dividiendo de campos de Cándida Bentancur de Rampoldi, Alfonso Curelo y don Horacio Acosta y Lara; por el Este, confina con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos y Sinforiano La Cruz; por el Oeste, da frente a camino vecinal, que separa de campos de Serapio Lacunna, Ramón Martínez, Blas Rampoldi y Alfonso Rampoldi, y por el Norte, en parte, confina con servidumbre de paso, que separa de campo de Juan Pérez y con la fracción siete, de Eugenio Rodríguez, formando esta línea un martilo saliente que corre de Sud a Norte, y separa por el Este con la referida fracción siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1905-v.oct.13.

ANTONIO CAMPOS (hijo)
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos

contra las propiedades empadronadas con los números 58054 y 53017, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, en esta sección, el martillero don Antonio Campos (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se nombrarán de los bienes inmuebles siguientes: Primera: a las 14 horas. Un solar de terreno, ubicado en la manzana número 27|51, empadronado bajo el número 58054, encerrando un área superficial de 368 metros 9.405 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste, Enrique Pormaggio; Sudeste, calle Laureles; Noroeste, Adela A. de Varela y al Sudoeste, José A Pereira, avaluado en la suma de $ 442.73. Segunda: a las 15 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana número 82|116, empadronado bajo el número 53017, encerrando un área superficial de 1106 metros 8.215 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Marichal; Sudeste, formando martillo, calle Baltasar Montero Vidaurreta y Pedro Molinari; Noreste, sucesión José María Olarte y Sudoeste, formando martillo, calle Hilario Ascasubi y Pedro Molinari, avaluado en la suma de $ 885.70. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.27-2335-v.oct.14.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 40014, se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno empadronado con el número 40014, sito en la manzana 38 del pueblo Victoria, compuesto de 265 metros 6.028 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste calle Manuel Herrera y Obes, en un frente de 7 metros 73 centímetros, por igual extensión al Suroeste, lindando con Valentín Donazar; 34 metros 36 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, donde linda con sucesores de Domingo Formento y Carlos Massa, respectivamente, avaluado en pesos 478.08 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que el plano y autos respectivos se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y 4.o Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.26-2282-v.oct.13.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53336 y 36053, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el Pueblo Victoria, en esta sección, el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se nombrarán de los bienes inmuebles siguientes: Primera: A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8|32, empadronado bajo el número 53336, encerrando un área superficial de 922 metros 3.513 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Gerónimo Levaggi; Sudeste, calle Inclusa; Noreste, Juan G. Carvallido, y al Sudoeste, calle Real; avaluado en la suma de $ 461.18. — Segunda: A las 16 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 7|31, empadronado bajo el número 36053, encerrando un área superficial de 479 metros 6.227 centímetros cuadrados, y linda: Al Noroeste, calle Juan C. Molina; Sudeste, Martín Semper; Noreste, María M. de Mullin, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier: avaluado en la suma de $ 383.70. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.24-2231-v.oct.13.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a. sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36723, se hace saber al público que el 23 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en la manzana 47|78 del "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36723, compuesto de novecientos veintidós metros mil trescientos, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste Flipe Zabala y otro; al Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; al Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Suroeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garntía de su oferta y que no se aceptará la que no exceda de esa tasación; B) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15 a disposición de los intersados, y C). Que se ha habilitado el día feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.30-2474-v.oct.18.

ROBERTO PIAZZA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39119 y 41954, se hace saber al público que el doce de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Roberto Piazza; asistido del Alguacil y escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, y a las horas que se indicarán, a saber: Primero: A las 14 horas, solar empadronado con el número 41954, compuesto de 306 metros 85 decímetros, sito en la manzana F del Barrio Buschental, y dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Gauchos; al Suroeste, hoy Juan Borrelli; al Sureste y Noroeste, con José Salgueiro; avaluado en $ 504.90 centésimos; Segundo: A las 15 horas y 30, solar empadronado con el número 39119, compuesto de 341 metros 42 decímetros cuadrados, sito en la manzana número 15 del pueblo Nuevo París, y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle José Llupes; al Sur, Ignacio Priscal; al Este, Luis Pratolongo, y al Oeste, Francisco Alonso; avaluado en $ 273.14 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C Que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados: y D) Que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927.— Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.22-2165-v.oct.8.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36127, 39131 y 53580, se hace saber al público que el nueve de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano designados en los respectivos autos, procederá a la venta en remate público a las horas abajo indicadas, de los siguientes bienes: Primero. A las 14 horas. Un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana número 145, empadronado con el número 36127, compuesto de 461 metros 1.542 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, calle José Mármol; al Noroeste, Etilia Comas y otra; al Noreste, B. A. Barrere y Compañía y al Suroeste, Alejandro Magoga, avaluado en $ 276.69 centésimos. Segundo: A las 15 horas Un solar de terreno sito en la manzana número 14 de "Nuevo París", empadronado con el número 39131, compuesto de 325 metros 1.315 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Santa Lucía; al Sur, propiedad de Ruperto Barros; al Este, calle Calaguala y al Oeste, propiedad de Eugenio Bottazzi, avaluado en pesos 211.25 centésimos. Tercero: A las 17 horas. Un solar de terreno sito en la manzana número 38 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 53580, compuesto de 461 metros 1.756 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle José Llupes; al Noroeste, calle Honor; al Sureste, propiedad de Bartolomé Crocco y al Suroeste, propiedad de Antonio Marabotto, avaluado en $ 368.80 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de la operación. C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D Que se ha habilitado el feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.19-2142-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del año en curso, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros, con frente al camino vecinal, continuación del de La Cruz; por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, bién en ambos lados, con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en Peñarol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de quince centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, a catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.17-2087-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil ciento cuarenta metros, más o menos, y que se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros, por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros, lindando con la propiedad de José F. Reginense; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Se hace constar: Que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.17-2086-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del corriente año a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá

a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Al Norte, cuarenta y nueve metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro De León; por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.17-2085-v.oct.8.

LEOUOLDINO BAYARRES

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José Brovia contra Bernardino Morales, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las trece y media horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493; el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que sobre sí contiene, situada en "Rolón", 4.a sección del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número tres mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta de un área superficial, según título, de setenta hectáreas, siete mil setecientos setenta y seis metros, (70 hectáras 7776 metros), y linda: por el Noroeste con Modesto Vignoli, por el Sureste con Gregorio Báez, por el Noroeste con Félix y Nicomedes Báez y por el Suroeste, con Ramona Báez de Silva. Se hace constar: A). Que la venta se efectuará sin base y como queda dicho al mejor postor; B). Que el que mejor apueste deberá consignar en poder del suscripto, el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C). Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador, y, D). Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.29-2427-v.oct.17.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Dix y Compañía F. con Carlos M. Ochoteco y Domingo Asanelli. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día dicinueve de Octubre a las trece horas y treinta, en el local de la calle José E. Rodó número 434 de esta ciudad, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, de la mercadería de tienda embargada en este juicio que aún queda sin vender. Se hace constar: A) Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor como queda dicho; B) Que el que mejor apueste, deberá consignar en poder del suscripto, el importe total de su oferta al serle aceptada; C) Que en el local referido estarán las mercaderías a la vista de los interesados, y D) Que los antecedentes se hallan a disposición de los mismos en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.27-2336-v.oct.8.

ARQUIMIDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 35 y empadronada con el número 376, con una superficie en más o menos mil ciento veintisiete metros cuadrados, lindando con frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, al Sudeste con Francisco Bellón, al Noroeste con Marcos Ibero, y al Noreste con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 400.00. Segundo: Que de acuerdo con el artículo 22, inciso 4.o de la ley de la materia no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno. Set.26-2301-v.Oct.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión Eduardo Domingo Gutiérrez", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo venidero a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), se va a proceder por el suscripto, asistido del Actuario ad hoc, escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en pública almoneda, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo en Solís Chico, en esta séptima sección judicial de Canelones, empadronada con el número nueve mil trescientos trece, compuesta de catorce hectáreas, mil sesenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, servidumbre por medio, con la sucesión Sosa Díaz; por el Sur, con la sucesión Acevedo de Fernández, servidumbre de diez metros de ancho por medio; por el Este, con la sucesión Moseguè y con Ignacio Gutiérrez, y por el Oeste, con Antolina Machín. Aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento sesenta pesos la hectárea, importa $ 2.257.05. B) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad de Pando, que forma parte de la propiedad empadronada actualmente con el número ciento veinticuatro, compuesto de cuatrocientos cuarenta y un metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con Cecilia Machín; por el Sur, con Miguel, Antolina y Dolores Machín; por el Este, en diez metros y veinte centímetros, con la calle Cerro Largo, y por el Oeste, con la sucesión La Luz. La propiedad número ciento veinticuatro está avaluada oficialmente para el pago de la contribución inmobiliaria en mil seiscientos pesos, valiendo, por tanto, el bien relacionado, que constituye su séptima parte, $ 228.57. C) Una séptima parte indivisa de la finca situada en la manzana número cuarenta y siete de esta ciudad de Pando, empadronada con el número trescientos cuarenta y seis, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la sucesión Hernández, lindando: por el Norte, con la sucesión Giribaldi y por el Sur, con la señora Graña de Segovia. Esa finca está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en mil quinientos pesos, valiendo, por consecuencia, la séptima parte indivisa que se relaciona, $ 214.28. Se previene que: 1.o Se someterá a la puja uno sólo de los tres bienes por vez. 2.o No se aceptará oferta que no exceda de los citados aforos para el pago del impuesto inmobiliario. 3.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma. 4.o Los títulos, autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Pando, Agosto 6 de 1927. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz. Set.27-2337-v.oct.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia. Quiebra. Pieza formada por la venta de unos inmuebles", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana 130 de esta ciudad, empadronada con el número 938, de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con don Julio Mestre; al Norte, con don Jesús Caramés y al Sur con don Luis Costa. A la vez se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar en que se encuentran situados, se procederá por el martillero Lisandro J. Lauz a la venta en remate público de dos solares de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contienen situados en el Barrio Tacuarí, ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesto cada uno de una área cuadrada de 900 metros, que por estar unidos forman un solo lote de 40 metros de frente al Este, al camino que conduce de esta ciudad hacia Aceguá y fondos al Oeste, de 45 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Luis P. García; al Sur, calle pública y al Oeste, los solares números 6 y 7 del plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre; con la prevención de que las ventas referidas serán al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1927. — Juan F. Furnó, Actuario. Set.28-2367-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse; en los autos caratulados "José Etchemendy contra Juana Silva de Medina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo comprendidas sus mejoras, situadas en el distrito de San Juan, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta una, de 27 hectáreas 8.765 metros, que linda: al Norte y Sur, con Micaela y Juana Aristegui, y al Este y Oeste, con la sucesión Leguisamo; y la otra, de 3 hectáreas 6.720 metros, que linda: al Norte, Gabriel Aristegui; al Sur, arroyo San Juan, y al Oeste, Bernardo y Gabriel Aristegui. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. —Colonia, Setiembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.29-2461-v.oct.17.

ROLAND ABELLA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión Valentina Lemos de Menéndez", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las diez horas, en la duodécima sección de este Departamento (campos que fueron de don Abrahan Menéndez), por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 155 capones de dos dientes arriba, tasados a $ 3.80 cada uno; 166 corderos diente de leche, a $ 2.30 cada uno; 494 ovejas cruza y merinas, a $ 3.20 cada una; 23 novillos de uno y medio a tres años, Hereford, a $ 18.00 cada uno; 19 vaquillonas, a $ 15.00 cada una; 73 vacas y terneros, a $ 11.00 cada una; 7 vacas sin cría, a $ 18.00 cada una; 35 bueyes, a $ 33.00 cada uno; 4 yeguas de andar a $ 12.00 cada una; 1 caballo tostado en $ 20.00; dos caballos, a $ 9.00 cada uno; dos petizos inservibles en cuatro pesos; 3 potros, a $ 24.00 cada uno; 1 padrillo de tiro liviano en pesos 30.00; 1 yegua con cría al pie, en $ 12.00; 1 yegua potra, en $ 8.00; 6 potrillos, a $ 9.00; cada uno; 12 bolsas de lana vellón, cruza fina y merina con 1.669 kilos, descontada la tara, por bolsas, 30 kilos, quedan 1.639 kilos netos, tasados en $ 5.50 los diez kilos; una bolsa lana borrego con ciento cuarenta y dos kilos y medio neto, a $ 2.50 los diez kilos; una bolsa lana de barriga con 139 kilos neto, a $ 2.80 los diez kilos; un resto lana de campo con 45 kilos neto, a $ 2.00 los diez kilos; 45 cueros lanares adelantados con 127 kilos, a $ 0.95 el kilo; 95 cueros lanares capachos con 175 kilos, a $ 0.05 el kilo; 11 cueros lanares pelados con 17 kilos, a $ 0.28 el kilo; 17 cueros de corderitos, a $ 0.80 las diez piezas; 11 cueros vacunos con 112 kilos, a $ 6.60 los diez kilos; un cuero yeguarizo con 6 kilos, a $ 1.80 los diez kilos; una segadora Montevideana, tasada en $ 100.00; un carruaje viejo en pesos 60.00; una sembradora de trigo y avena en $ 45.00; un arco de embolsar lana y armazón en $ 2.00; una báscula para 300 kilos en $ 20.00; una escalera de madera en un peso; una estufa en $ 5.00; un armazón de madera para zorra en $ 1.50; un baño zinc, de mano, para lanares en $ 27.00; una batea de curar ovejas, en mal estado, en $ 1.00; una zorra de cuatro ruedas para traer agua en $ 15.00; un bocoy deteriorado en $ 0.20; una olla de hierro grande (rota), en $ 0.20; una rastra de hierro en mal estado, en pesos 6.00; dos comederos percha en $ 1.25; una máquina desgranadora en mal estado, en $ 8.00; una máquina quebradora maíz, en $ 8.00; 4 cuartas de hierro en $ 3.00; una sierra carpintero en $ 1.50 un arado Palma sin ruedas, en $ 6.00; un arado Oliver en

$ 50.00; 18 chapas de zinc y cuatro tirantillos en mal estado, todo en $ 10.00; ocho postes de ñandubay a $ 0.30 cada uno; dos escaños a $ 0.50 cada uno; carretilla de mano en mal estado, en $ 0.50; un lote alambre tejido en $ 1.00; una máquina hormiguicida mucho uso, en $ 1.50; una cama de hierro de dos plazas, en $ 4.00; una pajarera en $ 2.00; un cajón para artículos de almacén en $ 15.00; una máquina Singer de coser en $ 25.00; seis sillas de Viena en $ 6.00; un sillón de madera en $ 1.50; dos mesas chicas, redondas, en $ 3.00; dos perchas en $ 1.00; dos mesas pino blanco en $ 8.00; un armario cocina en $ 3.00; una cocina económica, regular estado, en $ 20.00; un reloj pared en $ 2.00; una carreta eje de hierro, en mal estado, en $ 50.00; una lámpara de colgar en $ 2.50; dos salivaderas en $ 0.60. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.28-2380-v.oct.8.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juana Santa María de Shepard y Ruben Shepard contra Marcos González. Rescición de contrato, cobro de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don **Servando F. Echeverría** procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones de Sarandí Grande, compuesta de cuatro hectáreas mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y lindando: al Norte y Sur, con don Francisco Sarrasqueta; al Este, con el camino a Durazno, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, cuya venta será presidida por el señor Juez de Paz de la 10.a sección. Se previene: A). El comprador deberá depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser esta aceptada y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta exclusiva del comprador y C) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz comisionado. — Florida, Setiembre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2537-v.oct.18.

ANGEL B. CALLEROS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta sección compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sur, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Masiotti y Ricarda Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; retasada en mil seiscientos veintitrés pesos veintisiete centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; y 3.o Que el bien descripto está hipotecado en favor de la Liga de Defensa Comercial en garantía de un convenio. — Castillos, Setiembre 16 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz. Set.23-2218-v.oct.10.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: 'Enrique aGrcía da Rosa contra sucesión de Alejandro García da Rosa, división de condominio", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Un terreno y el edificio, ubicado en la calle Uruguay, primera sección judicial, compuesto de una superficie de 525 metros con 14 centímetros, hallándose empadronado con el número 792, dentro de los siguientes límites: 12 metros 20 centímetros de frente sobre la calle Uruguay que limita por el Norte, por 42 metros con 90 centímetros de fondo al Sud, lindando al Este, con el Club Uruguay; y al Oeste con T. Gallino de Errandonea, y por el Sud, con el Banco de Londres y América del Sud. Teniéndose como base la suma de $ 11,374.38 a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, encontrándose glosados a los autos expresados los títulos de propiedad del bien a rematarse. — Salto, Setiembre 24 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.28-2417-v.Oct.14.

JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATES PUBLICOS
Juzgado Letrado Departamental del Salto

For disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Bentos Pereira. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año y a las horas que se expresarán, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario procederá a vender en remate público los bienes siguientes: A las 10 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, cuyos límites son: al Norte, Ramón Méndez; al Sur, Atanasia G. da Rosa; al Este, Méndez Donamarie y Compañía y Joaquín Silveira, y al Oeste, Joaquín Silveira, Atanasia G. da Rosa, Antonio Rosas e Ignacio G. da Silva. Esta fracción tiene 354 hectáreas y está empadronada con el número 218, siendo la base de venta $ 31 la hectárea. 2.o Una chacra ubicada en el mismo paraje que el bien anterior, señalada con el número 195, compuesta de 19 hectáreas 5.560 metros, teniendo por límites: al Norte, las chacras señaladas con los números 194 y 196; al Sur, campos de Victoriano Martínez y Juan Robaina; al Este, la chacra número 191, y al Oeste, la chacra número 193. Está empadronada con el número 366 y su base es treinta y cinco pesos la hectárea. 3.o Dos chacras de una extensión de 43 hectáreas 3.129 metros; ubicadas en la misma sección que los bienes ya mencionados y cuyos límites son: al Norte, el río Arapey Chico, la chacra número 139 y parte de la 136; al Sur, la número 137, y al Este, la número 134. Ambas chacras están empadronadas con el número 473 y su base de venta es $ 35 la hectárea. 4.o Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección, compuesta de 737 hectáreas, 88 áreas y 10 metros cuadrados dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan Artegoitia y Atanasia G. da Rosa; al Este, Ramón Méndez y Donamarie y Compañía; al Sur, campos del causante y al Oeste, Juan Artegoitia. Está empadronado con el número 220 y su base de venta es $ 36 la hectárea. A las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un terreno y casa situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente sobre la calle José Pedro Varela, empadronado con el número 849, de 248 metros cuadrados más el garage y terreno del mismo de 306 metros cuadrados con 9 centímetros, formando un total de 554 metros 9 centímetros dentro de los límites que siguen: 14 metros 225 milímetros de frente al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, medidos en dirección al Oeste, desde el vértice del ángulo formado por las líneas Sur y Este, de aquí una línea oblicua hasta el fondo Norte, con inclinación al Oeste, que lo separa de Barbato Trinchitella; 14 metros 50 en la línea del fondo, lindando con más propiedad del causante, y 33 metros 57 centímetros en la línea del Este, lindando con don Antonio Mazzoncini. La base de venta de este bien es $ 3.500. A las 16 horas y 30. Un terreno y casa en él construída situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente a la calle Larrañaga, cuya propiedad está empadronada con el número 707, teniendo una superficie de 996 metros cuadrados 71 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Dorinalli en una extensión de 53 metros 30 centímetros; al Oeste, don Manuel Pinasco, con extensión de 18 metros 70 centímetros; al Sur, 53 metros 30 centímetros, separándolo de Hipólito Barbato y Damacio Suárez; y al Este, la calle Larrañaga con un frente de 18 metros 70 centímetros. La base de venta de este inmueble es de ocho mil pesos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Set.24-2276-v.oct.11.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 8 y 9 de Octubre, a las nueve horas en adelante, se procederá en el paraje conocido por Zanja Honda, 2.a sección del Departamento, por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la quiebra del comerciante Manuel Llort Miró, habiéndose decretado dicha venta en los autos respectivos, y previniéndose que la venta es al contado. — San José, Setiembre 22 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.24-2271-v.oct.5.

CARLOS J. ARNALDI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente caratulado "Año 1925. — Número 33. — Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira; L.o 10, F.o 344", se hace saber que el día 15 de Octubre póximo, a las 15 horas y subsiguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en que existe una finca, de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada; según título, por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur, la fracción descripta anteriormente; por el Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig. Los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2. Con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido); y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Area total: 391 metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 1,500.00. — Lote número 5. Linda por el Norte con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros 28 decímetros cuadrados. Base: $ 150.00. — Lote número 6. Linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 150.00; y Lote número 7. Linda: por el Norte y Oeste, con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total: 402 metros. Base: $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al précio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. —Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario. Set.24-2234-v.oct.13.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924, número 245, sucesión de Javier Lima. Incidente por costas", se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto va a vender al mejor postor todos cuantos derechos hereditarios puedan corresponder al causante don Javier Lima en las sucesiones de los cónyuges Leopoldino Lima y Rosa Lapalma, en su calidad de hijo legítimo de éstos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario. Set.22-2172-v.oct.8.

ALBERTO ARBENOIZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 180.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentos contra María N. Núñez por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entran-

te a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento de 9 hectáreas 8948 metros, padrón número 3608 y linda por el Norte y Oeste con sucesión Secundino Núñez y por el Sur y Este camino Departamental y vecinal. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de doscientos setenta y siete pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2483-v.oct.11.

ESMIR GARCIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Zacarías Escudero, suc. por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Esmir García se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad que linda por el Norte con la calle Manuel Lavalleja, al Sur con Plácida M. de Guzmán, al Oeste con Asunción Rondán y al Este Belarmina F. de Fernández, padrón número 325. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras portes de su aforo y que asciende éste a la suma de quinientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2484-v-oct.11.

VICENTE POMATTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 345.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos: "La Administración de Rentas" contra Felipe Camejo por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante a las 9 y 30 en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Vicente Pomatta, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en la 1.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 5383, y linda por el Norte con Benito Azambuyo, al Sur con Pedro Barrios, al Este con Florencio Ortiz, y al Oeste con Luciano Magallanes. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo que asciende éste a la suma de quinientos diecisiete pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2485-v-oct.11.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Máximo **Cagide Iglesias** el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2551. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de ley a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Ramiro Gago.

Oct.1.o-2532-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido vender a favor del señor Avelino Puime Manzanares las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Hocquart número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Matto y Hermida. —Avelino Puime Manzanares.

Oct.1.o-2545-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito y contador Arnoldo R. Stoppa (Escritorio: Municipio número 1158), he contratado vender a favor de don Teodoro Cruz el café y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Pedro Collazzo.

Set.14-1991-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión poseo en la calle Mercedes número 1299, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Lindolfo Perazzo.

Set.12-1891-v.oct.3.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Costa la mitad del negocio de panadería denominado "La Mundial" que en sociedad con mi señor hermano don Manuel Gerpe y bajo la razón de Gerpe Hermanos, tenemos instalado en esta ciudad, calle General Prim número 3073, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano Abel G. Domínguez y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Bautista Gerpe.

Set.26-2296-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada con esta fecha he prometido vender al señor Daniel Espiñeira la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229, en el ramo de tienda y anexos (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados; la presentación se deberán hacer dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Félix Schinca.

Set.26-2298-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Filevich y Molinow, que gira en esta plaza, siendo de nuestro cargo exclusivo su activo y pasivo, de acuerdo con la escritura de fecha siete de los corrientes, por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Molinow.

Set.24-2264-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha nueve de Setiembre de 1927 autorizó el escribano don José M. Latorre, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería y anexos con asiento en la finca de la calle Eduardo Acevedo número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Scalone. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Juan Scalone. — Antonio Daniel Scalone.

Set.13-1947-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Henón con fecha 8 de Agosto del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Augusto Courtoisie y Compañía, con motivo del fallecimiento del socio Augusto Courtoisie, y por escritura que con fecha 3 del corriente mes autorizó también el mismo escribano Mario Henón, disolvimos dicha sociedad, constituyendo una nueva sociedad bajo el nombre de "Zapatería Franco-Española", y firma Courtoisie, Otón y Elisalde, y a los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Courtoisie, Otón y Elisalde.

Set.24-2232-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles en general situada en la calle Sain Rozas número 275 (Maroñas), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Alonso García y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Martín Lategui. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. —Alonso García. — Martín Lategui.

Set.26-2331-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barusso Hermanos, y constituímos una nueva bajo la misma razón, siendo sus únicos socios los hermanos Federico, Ambrosio, Nicolás y Pedro Barusso. — Montevideo, Setiembre de 1927.

Set.26-2320-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Badano las existencias de la casa de comercio sita en la calle Libertad número 2552, esquina Florencio Sánchez, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Fray Bentos número 30-c, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Abdón Cipriani.

Set.10-1880-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que haya lugar, comunicamos que hemos prometido vender a la firma Calvelo, Muniz y Suárez y al señor Antonio Espasandín la casa de negocio que en el ramo de panadería "La Virgen" tenemos establecida en el camino a Carrasco. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. —Manuel Martínez y Hno.

Set.14-1962-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bazet y Manevich, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alfonso Bazet (hijo). — Bazet y Manevich.

Set.24-2241-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Victorio Ferrero la mensajería y anexos situada en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Alfredo Ivaldo.

Set.14-1980-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan C. Mosetto la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Setiembre 27 de 1927. — Juan M. Pessano.

Set.29-2422-v.oct.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador rematador público Antonio Laquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido al señor Santiago Pazo, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2629. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Alcain. — Santiago Pazo.

Set.26-2300-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta la provisión establecida en la casa calle Gaboto número 1377, en favor de los señores Antonio Singer y Gregorio Seibovich. Los que se consideren acreedores nuestros deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Santiago Manco. — Wilfredo A. Cardoso.

Set.19-2160-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo proyectada una sociedad para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo número 471, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de mi comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Mauricio Lewis.

Set.19-2141-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Bautista Berta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Dorinda Puentes.

Set.19-2139-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público a los efectos legales que la señora A. Rantucci, de la firma Rantucci y Giliberti, establecidos con almacén en el camino Mendoza, se retira del negocio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Giliberti. — Antonia Rentucci.

Set.14-1996-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores José Alonso y Manuel Veiras el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Urraburu. — José Alonso Castro. — Manuel Veiras.

Set.19-2137-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería de obra tenemos establecida en esta Capital, calle Cuñapirú número 2166. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. El socio señor Fernando Espósito continuará con el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Rossi, Espósito y Cía.

Set.17-2080-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Maiz la casa de comercial que en el ramo de café y sus anexos tengo establecida en la casa de esta ciudad, calle Inca número 2379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a la referida casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Jesús B. Rodríguez.

Set.17-2084-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel L. García el comercio que en el ramo de restaurant y almacén tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Setiembre 15 de 1927. — Patricio García. — Manuel Risso.

Set.17-2077-v.oct.8.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Sala, con domicilio en la calle Uruguay número 1700, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Sorchantes número 151, entre las Avenidas Aldea y 8 de Octubre con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Rómulo Garicoits.

Set.29-2440-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, y a los efectos del caso, hacemos saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Román Guerra, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fábrica de soda, giraba en esta plaza con la firma de "Jaime Sagristá (hijo) y Compañía", quedando el suscripto Jaime Sagristá a cargo del activo y pasivo del almacén, y el firmante Augusto Sagristá, a cargo del activo de la fábrica de soda. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Jaime Sagristá. — Augusto Sagristá.

Set.29-2431-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la cale Sitio Grande número 2197, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez.

Set.14-1956-v.oct.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de una libreta

Se hace saber que el señor Viviano Rodríguez promitente comprador de un solar de esta institución ubicado en la calle Oficial número 2 señalado con el número 5 del plano respectivo, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por habérsele extraviado el original. A los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — El Gerente.

Set.30-2473-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Pedro Buzzetti el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 3250, de sta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Américo Céspedes.

Set.12-1919-v.oct.4.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 25 de Octubre a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Reducción de capital.

2.o Reforma del artículo 4.o de los Estatutos.

3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre a las 15 horas. — El Directorio.

Set.27-2341-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, en este lugar, ante el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que para la explotación de un comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en este pueblo con la razón de García y Moroy, habíamos celebrado sin contrato escrito, quedando con el activo y pasivo el señor Arsenio García y libre de toda responsabilidad el señor Máximo C. Moroy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando domicilio, a sus efectos, en este mismo pueblo, calle General Artigas esquina Constitución. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 31 de 1927. — Arsenio García.

Set.13-1938-v.oct.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A. CONCESION BILZ EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 10 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, Avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o. Consideración de la memoria anual y del balance correspondiente al 14 ejercicio y del informe de la Comisión Fiscal. 2.o Distribución de utilidades. 3.o. Préstamo con garantía hipotecaria. 4.o. Elección de cinco suplentes y de dos miembros de la Comisión Fiscal. 5.o. Remuneración a la Comisión Fiscal. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la gerencia sus acciones o boletos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos ols días hábiles, de las 15 y 1|2 a las 18 horas en la gerencia la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — El Secretario.

Set.29-2443-v.oct.4.

VENTA DEL SALON "EL VASQUITO"

Se hace saber al comercio y al público que el señor Antonio Bevacqua ha prometido vender a don Slobodan Drmic el negocio de salón y anexos que bajo la denominación "El Vasquito" tiene establecido en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la Escribanía de D. M. Domínguez, Piedad número 1364. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Bevacqua. — S. Drmic.

Set.26-2290-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Molinari y Manuel Casal las existencias de confitería que tengo instalada en el "Café del Centro", en la ciudad de Canelones, calle Treinta y Tres N.os 576 al 80. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Eugenio Hontan.

Set.24-1858-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Isabel R. Otero, establecida con carnicería en la calle Tacuarembó 1801, quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Pérez, notificándose a los acreedores. — Isabel R. Otero. — Héctor Pérez.

Set.16-2040-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que el 24 de Marzo de 1924 habíamos celebrado ante el escribano señor Enrique González Posse, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverrito y Cuesta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Etcheverrito Gutiérrez. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en esta casa, calle 19 de Abril número 849. — Durazno, Setiembre 20 de 1927. — Nicolás J. Cuesta. — Juan Etcheverrito Gutiérrez.

Set.24-245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Camilo Pursals el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tenemos establecido en la calle Colón número 1489. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía.

Oct.24-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido venderle a don Antonio Deleo la provisión de comestibles en general que tengo establecida en esta ciudad, calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Agustín C. Martínez.

Set.24-2243-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, hemos prometido vender a los señores Justo Méndez y Arturo Alonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseemos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Quintín Caja.

Set.23-2195-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Pedro Etchart y Hermano el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en esta ciudad, calle José L. Terra número 351, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Pedro Chiaramello.

Set.23-2196-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el 19 del corriente mes disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Machado y Compañía; "Bazar Lusitano", Avenida 18 de Julio esquina Paraguay, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, integrada dicha firma por don José María Machado y don Juan Pedro Alegre, retirándose el señor Alegre y quedando el señor Machado a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Machado y Compañía.

Set.23-2226-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidoro Noblía (hijo) mi establecimiento tipográfico "La Minerva", a fin de que todos los que tuvieren cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 17 de 1927. — José C. Ramírez.

Set.23-2217-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Gregorio Camino esquina Pedro Celestino Bauzá en el pueblo Victoria, y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carmelo Acosta. — Fausto Guibernau.

Set.22-2166-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender el establecimiento industrial que en el ramo de curtiembre tengo establcido en la calle Las Artes (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Hourdebaigt.

Set.15-2011-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de los corrientes mes y año por el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, sobre la Avenida Garzón, bajo la denominación de "Tienda La Rubia" y la razón Trombotti y Piatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio el señor Mateo Pedro Trombotti. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Mateo Pedro Trombotti. — Ricardo Piatti. Set.19-2154-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 16 de los corrientes mes y año, en escritura que autorizó el escribano Próspero Bovino, las señoras Livia Pizzo de Rovera y Margarita Pizzo de Sánchez y señorita Angela Pizzo, vendieron en favor de sus hermanos Atilio, Alberto, Américo, Aurelio y Silvia Pizzo los derechos que en proindiviso con los compradores le correspondían en el comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2176, bajo la denominación "Da los Mercachifles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Livia Pizzo de Rovera. — Margarita Pizzo de Sánchez. — Angela Pizzo. — Atilio Pizzo. Set.19-2155-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta a don José Pedro Secchi el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa de la Avenida General Flores número 2320, llamándose a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la referida casa comercial dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mario Toscano. Set.19-2106-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Felipe Company el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo número 950, esquina Río Branco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días al mismo con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Felipa Sangines de Santiso, viuda de Ramón Santiso. Set.19-2107-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Paz nuestro comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Paz", tenemos establecido en la calle La Paz número 2202. Pueden presentarse los acreedores en el mismo comercio.—Pedro José Chiovenda. — Marcelo Ardrizzo. Set.19-2135-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de los corrientes por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., siendo de cargo del socio Antonio Covelli todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz. Set.24-2263-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público que he vendido a mi hijo Atilio Bernardo Pizzo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, denominada de los "Mercachifles" tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2176. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Dorotea Gianelli de Fazzio. — Atilio B. Pizzo. Set.12-1910-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de alcoholes y vinos al por mayor con asiento en esta ciudad, Avenida Millán número 2771, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Pedro Penone y Juan Zúñiga, y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Santiago Severi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Santiago Severi. — Pedro Penone. — Juan Zúñiga. Set.26-2332-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.

B

Bártoli María C. de
Bégino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. R. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallez Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó, María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dallabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: [illegible] — [illegible]

1896-pte.1016.

COMPOÑIA SENATORE S. A.

El Directorio de la Compañía Senatore S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre a las 16 en el local social, calle Zabala número 1591, a efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado, con el correspondiente informe del síndico. Para tener derecho de asistencia al acto los accionistas deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. Set.30-2436-v.oct.6.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Costas y Jesús Valdés, mi casa de comercio en el ramo de comidas, café y bodega, establecida en esta ciudad, calle Miguelete número 1900, esquina Justicia. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. —Humberto Buffa. Set.27-2352-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Félix Piñol mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó esquina Treinta y Tres, que gira en los ramos de ferretería, bazar y anexos, rogando a los que tengan créditos contra ella se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días. — Canelones, Setiembre 14 de 1927. — José Sala. Set.17-2076-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Muñoz el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Antonio Suárez Blanco. Set.24-2246-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad que giraba bajo la razón Frioni y Estévez, establecida en esta ciudad con la panadería "Artigas", en la calle Agraciada número 1841, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Estévez. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1927. — Luis A. Frioni. — Jacinto Estévez. Set.28-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez. Set.14-1955-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Brando (hijo), el salón de lustrar y venta de cigarrillos, situado en la calle 25 de Mayo número 506. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Donato Fabricio. — Luis Brando (hijo). Set.30-2511-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Duomarco y Prieto", en el ramo de almacén de comestibles, bazar, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, según escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland el 9 del corriente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Joaquín Duomarco, don Sabino Prieto, don Vicente Amengual y don Orosmán Ibáñez, quienes constituyeron en el mismo acto una sociedad con los mismos fines que la que quedó disuelta. — Nueva Helvecia, Setiembre 25 de 1927. — Héctor Ibáñez. — Joaquín Duomarco. — Sabino Prieto. — Vicente Amengual. — Orosmán Ibáñez. Oct.1.o-2536-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nicanor y Marcelino Lozada la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle San Fructuoso número 1818, esquina Alvear de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Cándido Fernández. Oct.1.o-2516-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido ceder a favor de don S. Arturo Trujillo las xistencias de la casa de comercio que en el ramo de accesorios y repuestos "Ford" tenía establecida en este pueblo mi fallecido hijo Américo de los Santos. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Pueblo de San Jacinto, Setiembre 14 de 1927. — L. de los Santos. Set.15-2028-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Casal y José Molinari las existencias del café y billares que tengo instalado en la ciudad de Canelones, en la calle Treinta y Tres número 576. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abanados.—Luis Vallarino (hijo). Oct.1.o-2518-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Alcidor González y Compañía, el activo, las existencias y muebles de la casa de comercio que tenía establecida en la Picada de Chafalota, quedando el pasivo a cargo del firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1927. — Antonio F. Rótulo. Set.30-2501-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Riveira mi comercio en el ramo de provisión, establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Palese. Oct.1.o-2520-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 52. — ASUNTO NUMERO 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos de almacén: 80 cajones de aceite de oliva, 10.000 kilos de arroz, 15.000 kilos de azúcar molida, 15.000 kilos de yerba mate, 3.000 kilos de fideos de primera, 6.000 kilos de harina de primera, 2.000 kilos de grasa de caracú, 300 kilos de almidón, 50 cajones de 500 velas cada uno, 500 cajones de kerosene, 50 cajones de 100 latas de sarinas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con sus correspondiente boletos de garantía de propuesta el día 17 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Rivière Podestá, Secretario.

Oct.3-2574-v.oct.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la confección de libros para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con los modelos que los interesados encontrarán en la respectiva Sección Valores de la Dirección Impuestos Directos y el pliego de condiciones en esta Proveeduría General, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas respectivamente, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se presentan en el sellado correspondiente y en sobres lacrados, y se abrirán el día 14 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927.

Oct.3-2565-v.oct.14.

Llámase a licitación pública por 250.000 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Proveeduría General, calle 25 de Mayo número 375, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que es de 8 a las 12 horas.

Esta propuesta se abrirá el día 13 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto; estas propuestas deberán venir en el sellado correspondiente y en sobres debidamente lacrados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. Oct.3-2566-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16298

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, de Bristol, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CARTET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cocoa, chocolates y artículos de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2561-v.oct.20.

ACTA N.o 16271

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2564-v.oct.20.

ACTA N.o 16281

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo.— Jefe de Sección.

Oct.3-2562-v.oct.20.

ACTA N.o 16222

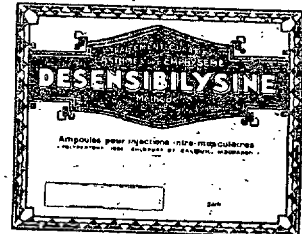
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. F. Simmons C.o, de Atleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SIMMONS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2563-v.oct.20.

ACTA N.o 16288

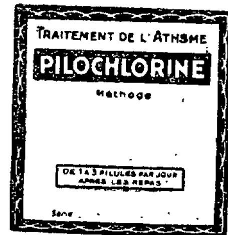
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2557-v.oct.20.

ACTA N.o 16289

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2558-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 231

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una autobalsa para el servicio del paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre de 1927 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.3-2575-v.oct.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL HAYEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña EMILIA BARALIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1226-v.oct.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRIUS PAURIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Zeruca, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña URSULE DAUNYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Rokiskio, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1219-v.oct.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE LUXARDO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Rondeau número 1728, y doña HERMINIA LUISA TONENI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1227-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 1791, y doña MARIA EDA MANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1228-v.oct.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Irlanda número 9, y doña JOSEFA MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1220-v.oct.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GUALBERTO FARELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1122, y doña BLANCA CELIA ISLAS AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PARIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 3 de Marzo de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MARGARITA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 27 de Mayo de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2245, y doña DOLORES BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE GALVEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Emilio Romero 93 a, y doña ROSALIA MARTINIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Romero número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1223-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL e INTESTADOS DE TERCER TURNO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-3556-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2551-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Agencia Marítima Dodero S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Estatutos de la "Agencia Marítima Dodero (Sociedad Anónima)

CAPITULO I.

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Agencia Marítima Dodero S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que será regida por las leyes en vigor sobre sociedades y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto:

A) Realizar todos los negocios de Agentes y corredores Marítimos; el armamento de buques de cualquier naturaleza; la representación de Empresas Armadoras de buques de pasajeros y de carga; ya sean de ultramar o de cabotaje; fleta buques total o parcialmente, por sí o por cuenta de terceros, y en general todos aquellos que estuvieran relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítima y fluvial.

B) Comprar, vender, ceder, usufructuar, hipotecar, y en general constituir cualesquiera derechos reales y aceptar los constituidos en su favor, dar y tomar en locación por el máximum del tiempo legal y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles.

C) Promover y constituir nuevas sociedades cuyos fines sean concurrentes con los de esta sociedad, y suscribir, total o parcialmente, el capital de ellas; o convenir con ellas o con cualesquiera personas la unión de sus intereses o la cooperación para los fines sociales.

D) Comprar, arrendar y adquirir o de cualquier otro modo, explotar empresas existentes o que existan en lo futuro con algunos de los fines sociales ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o fusionarlas con la sociedad y en general realizar todo acto o contrato de la vida civil o comercial, necesario o conveniente a la mayor prosperidad de la sociedad.

Art. 3.o El domicilio legal de esta sociedad será esta Ciudad de Montevideo, en el lugar y sede de su establecimiento principal.

La sociedad podrá, no obstante, establecer agencias o sucursales en otras localidades de la República o en el extrangero siendo entonces esos lugares o localidades también domicilios de la sociedad pero exclusivamente para los asuntos que digan relación a ellos.

Art. 4.o La duración de la sociedad será por el término de treinta años contados desde el día siguiente al que sus estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

El término de la duración podrá ser prorrogado o disminuído de acuerdo con las leyes pertinentes y previa resolución de una Asamblea Extarordinaria de Accionistas convocada a ese sólo efecto.

CAPITULO II

Del capital social de las acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de $ 100.000 oro uruguayo, dividido en dos series de $ 50.000 oro uruguayo cada una.

Cada serie se compondrá de cien acciones de $ 500.00 oro uruguayo cada una no diendo sin embargo el mismo título representar más de una acción.

Art. 6.o La sociedad quedará legalmente constituida, y podrá dar por lo tanto comienzo a sus operaciones, una vez que se hayan suscrito y cubierto en dinero efectivo, dentro del término que fije el Poder Ejecutivo, el mínimum de acciones en la forma establecida por los incisos uno y dos del artículo 3.o de la ley de Junio 2 de 1893.

Art. 7.o Las demás acciones hasta completar el capital social, serán emitidas en la época y en las condiciones de pago que oportunamente el Directorio establezca. Los poseedores de acciones emitidas al constituirse la sociedad serán preferidos para suscribir las otras acciones a prorrata del interés que tengan en la sociedad.

Art. 8.o Las acciones serán al portador y serán entregadas al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. Mientras dicho valor no esté debidamente integrado los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, los que serán nominativos.

Art. 9.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios que se otorguen con respecto a las acciones no integradas llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 10. Las acciones serán tomadas de un libro talonario y llevarán un número progresivo de orden.

Art. 11. La sociedad solo reconoce un

propietario para cada acción en todo cuanto se refiere a las relaciones entre la sociedad y los accionistas.

At. 12. El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Del Directorio y sus atribuciones

Artículo 13. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco, o siete personas e igual número de suplentes según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que será también la autoridad encargada de elegir las personas que han de integrarlo como titulares y suplentes.

Los miembros del Directorio, titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 14. El Directorio al constituirse nombrará de su seno, a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario.

Art. 15. Para ser Director, se requiere ser mayor de edad y accionista de la sociedad.

Art. 16. Mientras el Directorio esté compuesto de tres miembros se formará quorum con la presencia de dos Directores y con la de tres y cinco cuando el Directorio esté compuesto de cinco o siete miembros respectivamente.

En ausencia de cualquier Director, y cuando no sea posible formar quorum, los suplentes podrán integrar el Directorio, temporalmente, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar otro u otros que lo integre y cuyas funciones cesarán en la primera reunión que celebre la Asamblea General en que se eligirán los suplentes que faltan por el período complementario.

Art. 17. El Directorio se reunirá a lo menos, una vez por mes y toda otra vez que lo convoque el Presidente o lo pida por escrito alguno de los Directores.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Director que presida un voto segundo y decisivo en caso de empate.

De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y un Director.

Art. 19. Un Director cesará en su cometido:

1.o Por expiación del término de su mandato.

2.o Por incapacidad física sobreviniente.

3.o Por renuncia aceptada por la Asamblea Genral de Accionistas.

4.o Si faltara a las reuniones del Directorio por un período de tres meses, sin la previa anuencia del Directorio o otra causa justificada.

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Directorio:

A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace según estos estatutos.

B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arendamientos de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos, derechos, etc., dando y tomando tales bienes a dichos fines; celebrar los actos y contratos de la sociedad, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas, abrir toda clase de créditos y toda clase de cuentas corrientes, comerciales o bancarias, con o sin provisión de fondos, y efectuar y recibir depósitos, solicitar préstamos en Bancos oficiales o particulares de la República o del extrangero, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, recibir bienes en prenda o en hipotecas, emitir librar, aceptar, endosar y avaluar letras de cambio vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores con imposición de multa o sin ella, aceptar daciones en pago, aceptar adjudicaciones de bienes, contratar con el Gobierno Nacional, Departamentales, Municipales, con los Gobiernos extrangeros y terceros en general, dar fianzas, gestiones, y obtener privlegios y concesiones.

C) Establecer sucursales, agencias o representaciones en los lugares que estime conveniente y fijar las condiciones del mandato de dichos agentes y representantes.

D) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime más conveniente por medio de salarios o comisiones.

E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad.

F) Conferir poderes generales y especiales, como revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario.

G) Convocar las Asambleas Ordinarias de Accionistas.

H) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Inventario y el Balance General de las operaciones de la misma y proponer a la Asamblea los demás asuntos que deban ser considerados en la misma.

I) Dictar los reglamentos internos. Las precedentes enumeraciones no tienen carácter limitativo. Todo lo que no esté expresamente reservado por los estatutos o por la ley a la Asamblea General de Accionistas, es de incumbencia directa y exclusiva del Directorio.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente será el representante del Directorio, y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole espdcialmente los siguientes cometidos:

A) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio en todas las cuales podrá votar y dispondrá del doble en caso de empate.

B) Dar cuenta detallada al Directorio de todo negocio que se le pronpnga a la sociedad.

C) Convocar a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en los casos que proceda.

D) Ejecutar las resoluciones que tome el Directorio o la Asamblea de acuerdo con los estatutos, para lo cual autorizará con su firma, refrendada por el Secretario o en su defecto por la de uno de los miembros que designe el Directorio, entre otras las escrituras de compra, venta, arrendamiento, prenda, hipoteca, la emisión de obligaciones hipotecarias, y cualesquier otro acto previsto por estos estatutos y que consten como resolución en los libros de actas. En general todo documento que importe una obligación de la sociedad para con terceros, deberá ser firmada por el Presidente y Secretario o en su defecto el miembro que designe el Directorio.

E) Firmar conjuntamente con el Secretario o en su defecto, con el miembro que designe el Directorio, los cheques, recibos, giros, letras, vales, pagarés y cualquier otros documentos bancarios o comerciales, o civles, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa.

Art. 22. El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en todas sus funciones, en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento.

Art. 23. En caso de impedimento del Vicepresidente el Directorio designará uno de sus miembros, como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 24. El Síndico y el suplente respectivo, serán nombrados cada tres años por la Asamblea General y podrán ser reelectos.

Art. 25. Son atribuciones del Síndico:

A) Verifcar el estado de los negocios de la sociedad, constatando su situación activa y pasiva, con ese objeto podrá examinar los libros de la sociedad en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes.

B) Presentar a las Asambleas Ordinarias, un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual de la sociedad. La remuneración del Síndico, será determinada anualmente por la Asamblea.

Art. 26. En caso de impedimento del titular, o faltando éste por cualquier causa, será convocado el suplente, con las mismas atribuciones.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Artículo 27. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá a los efectos del artículo 421 del Código de Comercio, en el primer semestre de cada año, en día que designe el Directorio. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas, que representen por lo menos la cuarta parte de las acciones suscritas.

Art. 28. La Asamblea General Ordinaria, o Extraordinaria, legalmente constituída representa legalmente la totalidad de los accionistas y sus decisiones tomadas de conformidad con estos estatutos, obligan a todos los accionistas, aún ausentes o disidentes.

Art. 29. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán hechas por avisos en que se expresará el objeto de la reunión y se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación de la Capital, durante los diez días antes del fijado para la celebración de aquélla. En las Asambleas Generales no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en las respectivas convocatorias.

Art. 30. La orden del día para cada reunión será redactada por el Directorio. Este deberá incluir en ella, cualquier asunto indicado por el número de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital, siempre que la solicitud respectiva sea presentada veinte días antes de la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea.

Art. 31. La Asamblea se considerará constituída y se resolverá válidamente por mayoría de votos, en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscritas, media hora después de la señalada para su comienzo.

Si no se llegara a ése número el Directorio, convocará para una segunda reunión, con aviso de diez días.

Art. 32. De las decisiones tomadas por mayoría de votos en esa segunda reunión, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas y acciones representadas y en dicha reunión no podrán tratarse otros asuntos que los indicados para la convocatoria para la primera reunión (art. 29).

Art. 33. La propiedad o representación de diez acciones de la sociedad, da derecho a un voto en la Asamblea General, aumentando un voto más, por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 34. Los ausentes pueden hacerse representar en las Asambeas Generales por otros accionistas, munidos de una simple carta-poder, la que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que tenga lugar la Asamblea.

Art. 35. El Presidente, y en ausencia de éste el Vicepresidente, del Directorio, presidirá las Asambleas con voz y voto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21. Actuará como Secretario el del Directorio y a falta de éste, se nombrará un Secretario ad-hoc.

Art. 36. Las deliberaciones y las resoluciones de las Asambleas, constarán en un "Libro de Actas" y éstas leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea.

CAPITULO VII

De la distribución de los beneficios

Artículo 37. Los beneficios líquidos que arroje el Balance Anual, serán distribuidos en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria la que fijará, asimismo, los honorarios de los Directores y del Síndico.

Art. 38. Los dividendos que resuelva pagar la Asamblea se abonarán dentro de sesenta días después de sancionados por ésta. Los dividendos no cobrados dentro de tres años se prescriben a favor de la sociedad y se llevarán al fondo de reserva social.

CAPITULO VIII

De la disolución y liquidación

Artículo 39. En caso de disolución o liquidación de la sociedad se convocará a la Asamblea General a efecto de que, por mayoría de votos, decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio, o por una Comisión Liquidadora especialmente designada con ese objeto por la misma Asamblea.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El año financiero correrá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

Art. 41. El primer Directorio queda constituído por los señores Alberto A. Dodero, Rodolfo Mezzera y Ramón F. Bado, como titulares; y por los señores Héctor Mezzera, Juan C. Moratorio y Nelson Raúl Risso como suplentes.

Desígnase como Síndico titular al señor Contador Público don Emilio Vallebona (hijo), y al señor Felipe Langle como suplente.

Art. 42. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias, para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio así como para aceptar cualquier adición en reforma que indicara o exijiera el Poder Ejecutivo. Y para constancia se labra la presente. — A. A. Dodero. — Rodolfo Mezzera. — Ramón F. Bado — J. C.

Moratorio. — Emilio Vallebona (hijo). — Felipe Langle.

Montevideo, Setiembre 7 de 1927—Excmo: señor Ministro de Hacienda doctor Pablo M. Minelli. — Excmo señor: Rodolfo Mezzera constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso). a V. E. como más haya lugar por derecho, digo: Que según se establece en el artículo 42 de los estatutos de "Agencia Marítima Dodero S. A.", que acompaño, se me ha conferido la autorización necesaria para gestionar del Poder Administartivo la correspondiente personería jurídica. En uso de esa facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida sociedad la debida autorización para su funcionamiento aprobando a la vez sus estatutos. Solicito asimismo que oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase V. E. mandar en todo de conformidad: — Rodolfo Mezzera. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Blanco Acevedo — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Los estatutos en vista, de la "Agencia Marítima Dodero S. A.", pueden ser aprobados en atención a la licitud de su objeto, y por no contrariar nuestra legislación vigente, en el entendido de que todo lo que se establece en los incisos c. y d, del artículo 2.o, y en el inciso b, del artículo 20 de los predichos estatutos, se realizará dentro de los fines primordiales asignados en los incisos a, y b, del referido artículo 2.o, a la sociedad de que se trata. Puede asimismo, concederse la personería jurídica que se solicita a condición de que la sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativas, que le fueren aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, dándose a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención correspondiente. Los originales presentes se devolverán a los peticionarios para su inscripción en el Registor Público de Comercio, y se otorgarán los testimonios pertinentes. V. E. resolverá, no obstante como lo estime más acertado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927 — Juan Aguirre y González — Señor Ministro: el suscrito considera que debería prestarse aprobación a los estautos de la sociedad peticionaria en atención a que no contrarían nuestra legislación vigente y por la licitud de su objeto. — Blanco Acevedo — Ministerio de Hacienda — Montevideo, Setiembre 12 de 1927.—Vista la gestión de la "Agencia Marítima Dodero S. A.", para que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica: atento: a que dicha sociedad se estableció con un capital de cien mil pesos y se dedicará a la representación de casas armadoras de buques de carga y de pasajeros y demás negocios de Agentes y Corredores Marítimos, relacionados con la industria y navegación marítima y fluvial. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — El Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Agencia Marítima Dodero S. A." con la salvedad de que todo lo que se establece en los incisos c y d del artículo 2.o y en el inciso b del artículo 20 de dichos estatutos, se realizará dentro de los fines primordiales asignados en los incisos a y b del referido artículo 2.o a la expresada sociedad, concediéndosele la personería jurídica que solicita a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para al integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación efectuará la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas como asimismo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. — Comuníquese y archívese — Por el Concejo. — Caviglia — Pablo M. Minelli — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927.—D. Blanco Acevedo: — Señor Juez Letrado de Comercio: Rodolfo Mezzera constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Piedras número 357 (1.er piso) a V. S. como más haya lugar me presento y digo: Que con fecha 12 del coriente el Consejo Nacional de Administración aprobó los estatutos de "Agencia Marítima Dodero S. A.", acordándole a ésta personería jurídica. En el artículo 42 de esos estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar de V. S. se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, como así su publicación para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo que aquí solicito.

Por tanto: A. V. S. suplico que habiéndome por presentado con los estatutos originales a que más arriba hago referencia, quiera próveer de conformidad a lo solicitado, por ser así justicia. — Rodolfo Mezzera. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Carve Urioste.

Fiscalía de lo Civil — Puede V. S. acceder al petitorio en vista. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Julián de la Hoz. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados; atento a la conformidad Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 y concordantes del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y acordada de 7 de Diciembre de 1868, practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de los estatutos "S. A. Agencia Marítima Dodero".

Hagánse las publicaciones dispuestas por la ley, debiendo presentarse sin necesidad de escrito los ejemplares respectivos para su agregación; y previo pago de costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carve Urioste.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en Montevideo a quince de Setiembre de mil novecientos veintisiete, doy fe. — Teófilo M. Real, E. P. — El día quince de Setiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez de la mañana solicité en su estudio al doctor Rodolfo Mezzera para notificarle la providencia que precede y fuí informado de que no estaba. Conste. — Cotignola — El quince de Setiembre de mil novecientos veintisiete siendo las once de la mañana vilví a solicitar en su domicilio al doctor Rodolfo Mezzera para notificarle la providencia que precede y no encontrándolo le dejé un cedulón que entregué al informante, doy fe. — J. C. Moratorio — Cotignola — El día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintisiete, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil firma. Doy fe. — Julián de la Hoz — Cotignola — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, E. P. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Teófilo M. Real, E. P.

2338.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bottale o Botalli o Botali o Bottali o Bottari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.3-2560-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Bogado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Abogado, debiendo decir Bogado, que es el verdadero, y el de su abuelo paterno como Abogado, debiendo ser Bogado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.3-2559-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Zunino de Damián, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.3-2577-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Carmen Pérez y Sabás o Sabat Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2572_v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Presentación Pérez o María Presentación Pérez de Pintado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2569-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Mamerto Alanis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2571-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Abons de Itusarry, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2570-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jacinto Grotius y de Jacinto Ignacio Leguizamón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pirarajá, Junio 1.o de 1927. — F. Cedrés. Oct.3-2554-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Antonio Barboza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.3-2552-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Rodríguez de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano. Oct.3-2576-v.oct.14.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente sucesorio de doña Rosalía Ageno de Torres, se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a las 13 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo situada en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, la que según plano de men-

sura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Setiembre y Octubre de 1925, respectivamente, mide un área superficial de diecinueve hectáreas (19h.), y linda: por el Norte, con la fracción número 3 adjudicada a doña Rosalía Torres de Alvarez; por el Sur, camino vecinal en medio, con la sucesión de don Manuel Figueredo y con doña Mercedes Bustillo; por el Este, con esta misma señora y don Ignacio Rivas y por el Oeste, con la sucesión de don Nicasio Linares. La fracción de que se trata es la señalada con el número 4 en el plano ya referido. Se hace constar. A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente a razón de ciento cuarenta pesos ($ 140.00 la hectárea). B). Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 93.34 por hectárea), que ha sido fijada como base para esta subasta. C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador: y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2549-v.oct.20.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

FERNANDO G. ARA CARRIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36423 y 38713, se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público y a las horas que se indicarán de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 38713, sito en la manzana 223 del pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Pedro C. Bauzá; al Suroeste, Santiago Ferro; al Noroeste, calle José Luis de la Peña y al Sureste, Francisco B. Mazzitelli, avaluado en ciento noventa y nueve pesos con veintitrés centésimos. 2.o A las 16 horas. Solar empadronado con el número 36423, sito en la manzana 33|57 del pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, terreno de Artigas Spetta; al Suroeste, terreno de Diego Acosta; al Noroeste, calle José Mármol, y al Sureste, propiedad empadronada con el número 36427, avaluado en doscientos noventa y cinco pesos con quince centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C) Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.3-2555-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Valentín Varona el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Francisco A. Ferro.

Oct.3-2553-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, situado en la calle Prusia número 298, componiendo dicha razón los señores Manuel Cereijo y José Arias, retirándose en esta fecha el primero y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Arias. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Manuel Cereijo. — José Arias.

Oct.3-2548-v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Justo Bello Ríos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 2002 esquina a la de Cubo del Sur de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Cousillas y Compañía.

Oct.3-2550-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Luis Bermúdez y Jacinto Calaf el comercio de panadería denominado "Espiga del Plata", establecido en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eugenio [illegible]

Oct.3-2568-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos disuelto la sociedad que jiraba bajo la firma de Hugo y Atilio Pagani, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 551, constituyéndose nueva sociedad, integrada por los señores Hugo Pagani, Atilio Pagani y Alfonso Marrone. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Hugo Pagani, Atilio Pagani. — Alfonso Marrone.

Oct.3-2573-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que giraba bajo la razón de Galante Nahoum y Compañía, calle Sarandí número 374, habiendo los firmantes convenido satisfacer proporcionalmente las obligaciones pasivas. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamo en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Marcos Nahoum. — Elías Galante.

Oct.3-2578-v.oct.24.